



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 40/2005, de 22 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía.

7

Decreto 54/2005, de 22 de febrero de 2005, por el que se crea la figura de Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica.

7

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 57/2005, de 22 de febrero, por el que se establece la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse al Decreto 293/2002, de 3 de diciembre, por el que se establece el régimen de enajenación de determinadas explotaciones agrarias y otros bienes accesorios.

8

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 2 de febrero de 2005, por la que se modifica la Orden de 1 de febrero de 1993, sobre Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9

Orden de 11 de febrero de 2005, por la que se establecen las normas de organización y desarrollo de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en Andalucía.

34

Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se establecen criterios para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en la Educación Secundaria Obligatoria.

40

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

40

Viernes, 25 de febrero de 2005

Año XXVII

Número 40

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 39/2005, de 22 de febrero de cese de don Javier Aroca Alonso como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. 44

Resolución de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 63

Resolución de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 63

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Superior de Apoyo a la Investigación. 44

Resolución de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 64

Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 64

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería. 47

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 64

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 31 de enero de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se conceden becas al amparo de la normativa que se cita. 53

Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 64

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2005 sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Alhaurín el Grande (Málaga), Sector UR-10 «Alhaurín de la Sierra». 62

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 64

Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 65

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 19 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 418/2003, interpuesto por Escuela Mercantil de Sevilla, S.L. 62

Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 65

Resolución de 19 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 146/2004, interpuesto por Formación y Consultoría Al Andalus, S.L. 62

Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 65

Resolución de 19 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 602/2003, interpuesto por Centro Educativo «Los Alcores, S.L.» 63

Resolución de 1 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publican resoluciones relativas a las subvenciones a la contratación indefinida a tiempo parcial que no han podido ser notificadas. 66

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, correspondientes al ejercicio 2004.

66

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2743/04 interpuesto por doña María del Carmen Núñez Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

69

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2937/04, interpuesto por doña Lucía Gutiérrez Bayard, y se emplaza a terceros interesados.

66

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2665/04 interpuesto por doña Matilde Barranco García, y se emplaza a terceros interesados.

70

Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2682/04 interpuesto por doña Violeta Salas Liñán, y se emplaza a terceros interesados.

67

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2351/04, interpuesto por doña Amparo García Gómez, y otras, y se emplaza a terceros interesados.

70

Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2681/04 interpuesto por doña Esperanza Ramos Gil, y se emplaza a terceros interesados.

67

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2350/04 interpuesto por doña Josefa Cifuentes Manzano, y otra, y se emplaza a terceros interesados.

71

Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2768/04 interpuesto por doña Soledad Lara Castro, y se emplaza a terceros interesados.

68

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2765/04 interpuesto por don Matías José Muñoz Cárdenas, y se emplaza a terceros interesados.

71

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2772/04 interpuesto por doña M.^a Paz Conde Gil de Montes, y se emplaza a terceros interesados.

68

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2677/04, interpuesto por don Samir Ziena Khabbaz, y se emplaza a terceros interesados.

72

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2771/04 interpuesto por doña Pilar Jiménez Lomelino, y se emplaza a terceros interesados.

69

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2770/04, interpuesto por don José Vallejo Triano, y se emplaza a terceros interesados.

72

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2745/04 interpuesto por don Joaquín Adolfo García Domínguez, y se emplaza a terceros interesados.

73

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2744/04 interpuesto por don José Alejandro Mogollo Galván, y se emplaza a terceros interesados.

73

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2767/04 interpuesto por don Mariano Jesús Nieto Pérez, y se emplaza a terceros interesados.

74

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2664/04, interpuesto por don Joaquín Contreras Fernández, y se emplaza a terceros interesados.

74

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria sobre proyectos «Escuela: Espacio de Paz» para los cursos 2004-05/2005-06 en Centros concertados.

75

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las ayudas institucionales concedidas al amparo de la Orden que se cita.

79

Resolución de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004.

80

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 485/2004.

83

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1545/2003. (PD. 623/2005).

84

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 619/2005).

84

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta (Expte. 67/04/321). (PD. 625/2005).

85

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por el procedimiento abierto, tramitación de urgencia, del contrato servicios para la emisión y difusión de una campaña de prevención de las drogodependencias y adicciones durante el año 2005. (PD. 620/2005).

86

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 622/2005).

87

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 621/2005).

87

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso abierto «Servicio de mantenimiento, operación y administración del soporte a usuarios, integrado en el Centro de Informática y Comunicaciones de la Universidad Pablo de Olavide». (PD. 616/2005).

88

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de edificación de 100 VPO-REV en la parcela 14-F del Sector 14 del P.P. 4 del Polígono Aeropuerto de Sevilla. (PD. 624/2005).

88

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de comunicación de fechas de apertura. (PD. 597/2005).	89
Anuncio de licitación de concurso de control de calidad. (PD. 606/2005).	89
Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 605/2005).	89
Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 603/2005).	90
Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 599/2005).	90
Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 600/2005).	91
Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 602/2005).	91
Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 604/2005).	92
Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 598/2005).	92
Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 601/2005).	92

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.	93
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-131/04-ET.	94
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-132/04-MR.	94
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando cambio de Instructor correspondiente al expediente sancionador MA-110/2004-ET.	94

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.	94
Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.	96

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga.	98
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada, el requerimiento de méritos, en materia de oficina de Farmacia.	100
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado, el requerimiento de méritos, en materia de oficina de Farmacia.	100
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/04.	100

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2004/756/G.C./CAZ.	101
--	-----

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Anuncio de nombramientos. (PP. 412/2005).	101
---	-----

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Corrección de errores de anuncio de bases (BOJA núm. 253, de 29.12.2004).	101
---	-----

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Anuncio de bases.	101
-------------------	-----

AYUNTAMIENTO DE LOPERA

Anuncio de bases.	104
-------------------	-----

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE

Anuncio de bases.	110
-------------------	-----

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Anuncio de Oferta de Empleo Público 2005. (PP. 280/2005).	117
---	-----

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

Anuncio de bases.	117
-------------------	-----

CEIP PABLO PICASSO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.
(PP. 3724/2004). 118

IES GALILEO

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP.
388/2005). 118

IES ISLA DE LEON

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP.
333/2005). 119

IES JABALCUZ

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP.
210/2005). 119

IES JULIO RODRIGUEZ

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP.
82/2005). 119

IES SAN JUAN BOSCO

Anuncio de extravío de título de FP I. (PP.
4060/2004). 119

IES SANTA BARBARA

Anuncio de extravío de título de FP I Técnico
Auxiliar Clínica. (PP. 186/2005). 119

SDAD. COOP. AND. VERDE OLIVA

Anuncio de disolución. (PP. 331/2005). 119

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 40/2005, de 22 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía.

La experiencia adquirida desde la instauración de la Medalla de Andalucía por Decreto 117/1985, de 5 de junio, aconseja abordar su modificación parcial en orden a establecer el límite numérico en cuanto a su concesión, pudiendo determinarse una concesión de medallas superior al límite establecido cuando así se aprecie excepcionalmente por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de febrero de 2005,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del artículo 6 del Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Se modifica el artículo 6 del Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, que queda con la siguiente redacción:

«Artículo 6.

No podrán ser concedidas anualmente más de diez medallas, salvo excepción acordada por el Consejo de Gobierno.

No se computarán en dicho número las que puedan concederse por razón de cortesía o de reciprocidad, ni aquéllas que fueran concedidas a título póstumo.»

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 54/2005, de 22 de febrero de 2005, por el que se crea la figura de Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica.

Los acontecimientos históricos acaecidos durante la Guerra Civil y el Franquismo han de ser constatados por los diversos poderes públicos como premisa básica para acometer actuaciones que supongan el reconocimiento público y la rehabilitación moral de los ciudadanos que fueron sus víctimas, de forma que el sacrificio que supuso para los afectados y familiares la lucha por las libertades públicas y defensa de los valores democráticos no sólo no sean objeto del olvido, sino que, incluso más allá del merecido reconocimiento y reparación, se convierta en un valor a transmitir a las generaciones futuras.

Al respecto, el Gobierno andaluz ha adoptado un conjunto de medidas que supone disponer de un marco inicial que permite ejecutar actuaciones que tiendan a abordar el olvido de las víctimas, su reconocimiento público y rehabilitación moral. Así, y con independencia de las indemnizaciones a expresos y represaliados reguladas por los Decretos 1/2001, de 9 de enero, y 333/2003, de 2 de diciembre, se aprobó el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación

de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, así como el Decreto 521/2004, de 9 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Queda acreditado, por tanto, el compromiso del Gobierno andaluz en adoptar medidas que supongan el reconocimiento público y la rehabilitación moral de todas aquellas personas que padecieron tan ominosos hechos, así como su voluntad de profundizar en la resolución de la deuda histórica que tiene Andalucía con aquellos ciudadanos y sus familiares.

Por ello, y ante la multiplicidad de actuaciones autonómicas al respecto, de las que cabe resaltar la creación de un Centro documental sobre la recuperación de la memoria histórica, la resistencia antifranquista, sus causas y efectos, y la reconciliación en Andalucía, así como la variedad de iniciativas promovidas por otras Instituciones, familiares y sociedad civil, en concreto por Asociaciones sin ánimo de lucro que entre sus fines figura la recuperación de la memoria histórica, se considera necesaria la creación de la figura de un Comisario que tenga el cometido, entre otros, de impulsar y articular el conjunto de iniciativas que en esta materia se produzcan, a fin de conseguir, desde el principio de eficiencia, un adecuado cumplimiento de los objetivos que se pretenden: el reconocimiento social, restablecimiento de la dignidad y honor, y reparación moral del daño causado a las víctimas.

En su virtud, a propuesta conjunta del titular de la Consejería de la Presidencia y de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2005

D I S P O N G O

Artículo 1. Creación y adscripción.

1. Se crea la figura de Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica.

2. Dicho Comisario se adscribe a la Consejería de la Presidencia.

Artículo 2. Nombramiento, cese y retribuciones.

1. La figura de Comisario tendrá la consideración de personal eventual, cuyo nombramiento y cese se ajustará a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

2. El Comisario percibirá las retribuciones, por sueldo y pagas extraordinarias, correspondientes al personal funcionario del Grupo A, con un complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 17.290,44 euros.

Artículo 3. Funciones.

Corresponde al Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica:

a) Impulsar y formular propuestas de actuaciones sobre la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo a las diversas Consejerías y entidades dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Impulsar y fomentar la participación de la Administración Autonómica en aquellas iniciativas que sobre esta materia sean promovidas por otras Administraciones Públicas, familiares y entidades sin ánimo de lucro.

c) Formular propuestas a la Comisión Interdepartamental prevista en el Decreto 521/2004, de 9 de noviembre, para la adopción de las medidas correspondientes que tiendan al reconocimiento público y la reparación moral de las víctimas.

d) Impulsar el desarrollo de iniciativas que supongan la mayor difusión posible de los principios éticos, culturales y políticos de quienes fueron privados de su vida o libertad personal por su defensa de los valores democráticos.

e) Elaborar informes de seguimiento sobre las actuaciones que en esta materia se hayan promovido por las diversas Consejerías y entidades dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía o en aquellas a las que haya prestado su colaboración.

f) Participar en las sesiones que celebre el Comité Técnico de Coordinación establecido en el artículo 3 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra.

g) Cualesquiera otra que sobre esta materia le sea recomendada por la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por las Consejerías que la integran.

Artículo 4. Medios personales y materiales.

La Consejería de la Presidencia facilitará los medios personales y materiales que sean precisos para garantizar el funcionamiento del puesto que se crea en virtud del presente Decreto.

Disposición Adicional Primera. Composición de la Comisión Interdepartamental creada por el Decreto 521/2004, de 9 de noviembre.

Se modifica el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 521/2004, de 9 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, añadiéndose como miembro de dicha Comisión al Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica.

Disposición Adicional Segunda. Dietas.

La figura del Comisario a que se refiere este Decreto tendrá derecho a indemnizaciones por razón del servicio en los términos previstos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Disposición Adicional Tercera. Actualización de retribuciones.

Será aplicable a las retribuciones del puesto que se crea en virtud del presente Decreto el incremento sobre las retribuciones de los funcionarios que se prevea en la Ley anual del presupuesto y en las normas y acuerdos de desarrollo y ejecución.

Disposición Final Primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta al titular de la Consejería de la Presidencia para dictar las disposiciones y adoptar las medidas que sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 57/2005, de 22 de febrero, por el que se establece la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse al Decreto 293/2002, de 3 de diciembre, por el que se establece el régimen de enajenación de determinadas explotaciones agrarias y otros bienes accesorios.

El Decreto 293/2002, de 3 de diciembre, por el que se establece el régimen de enajenación de determinadas explotaciones agrarias y otros bienes accesorios, se dictó para contribuir a la regularización patrimonial de determinados bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA) que fueron traspasados por el Estado, en relación con la titularidad de sus ocupantes reales, previo estudio de cada caso concreto. El citado Decreto habilitó un plazo de seis meses, a contar desde la entrada en vigor del mismo, para acogerse al procedimiento de regularización.

Al amparo del Decreto 293/2002, de 3 de diciembre, se ha regularizado gran parte de las situaciones a las que iba destinada la norma. No obstante, por parte de la Administración de la Junta de Andalucía se ha detectado un importante número de cultivadores que persisten en la ocupación pacífica y de buena fe de las explotaciones, lo que provoca en ellos la convicción de normalidad en su situación. Estando identificados tales supuestos de hecho y en aras de la consecución del objetivo de regularización perseguido por el citado Decreto, resulta conveniente la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse a lo dispuesto en el mismo.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2005,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse a lo dispuesto en el Decreto 293/2002, de 3 de diciembre, por el que se establece el régimen de enajenación de determinadas explotaciones agrarias y otros bienes accesorios.

Artículo 2. Plazo.

En el plazo de tres meses, a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto, podrán solicitar la regularización de su situación administrativa aquellos poseedores de explotaciones agrarias, o elementos integrantes de las mismas, en los términos previstos en el Decreto 293/2002, de 3 de diciembre.

Artículo 3. Procedimiento.

Las solicitudes de regularización a que se refiere el artículo anterior se instruirán, resolverán y formalizarán de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 293/2002, de 3 de diciembre.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 2 de febrero de 2005, por la que se modifica la Orden de 1 de febrero de 1993, sobre Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, determina en su Disposición adicional primera la evaluación, promoción y los requisitos para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, regulados respectivamente en los artículos 28, 29 y 31.2 de la citada Ley Orgánica.

En este sentido, la Disposición final cuarta de la Orden del Ministerio de ECD/1923/2003, de 8 de julio, por la que se establecen los elementos básicos de los documentos de evaluación de las enseñanzas escolares de régimen general reguladas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos y alumnas, determina que dicha Orden será de aplicación en lo que resulte necesario para el cumplimiento de lo recogido en la mencionada Disposición adicional del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, y en los artículos 13, 15 y 18.2 y 3 del Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria.

Posteriormente, el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, modifica el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, ya citado. Sin embargo, en su Disposición adicional única deja en vigor las medidas sobre evaluación, promoción y obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, anticipadas con lo establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio.

La Disposición adicional primera del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, en el punto 4.º, encomienda a las Administraciones Educativas que establezcan las medidas de ordenación académica necesarias para dar cumplimiento a lo indicado en el apartado primero de esta Disposición adicional.

Como consecuencia de la publicación del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, que modifica el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, se mantiene en vigor en la Comunidad Autónoma de Andalucía el Decreto 106/1992, de 9 de junio, modificado por el Decreto 148/2002, de 14 de mayo, excepto en aquello que contradiga los aspectos relacionados con las medidas sobre evaluación, promoción y obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, anticipadas y ya en vigor de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio. Se hace necesario, por tanto, modificar la Orden de 1 de febrero de 1993, sobre Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, y con objeto de adaptar la normativa sobre Evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria de esta Comunidad Autónoma a lo recogido en la referida regulación de carácter básico, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Artículo único. Se modifica la Orden de esta Consejería de Educación de 1 de febrero de 1993, sobre Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 21, de 25.2.93), en las disposiciones y artículos siguientes: del Segundo al Cuarto, del Sexto al Decimotercero, el Decimoquinto, del Decimotercero al Vigésimo Tercero, el Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto, el Vigésimo Octavo; la Disposición Adicional Primera y la Disposición Final Primera, a los que se da una nueva redacción. Dicha redacción se acomodará a lo siguiente:

1. Los apartados 1 y 3 del artículo segundo de la Orden de 1 de febrero de 1993 quedan redactados de la siguiente forma:

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria será continua, global y diferenciada según las distintas áreas o materias del currículo.

3. El profesorado ha de considerar en el proceso evaluador la madurez académica del alumnado en relación con los objetivos de la etapa y sus posibilidades de progreso y recuperación en los cursos posteriores. Para decidir sobre la promoción de los mismos será necesario valorar y tener en cuenta en qué grado los objetivos alcanzados por el alumnado en las distintas áreas o materias contribuyen de forma global a la consecución de dichos objetivos generales de etapa.

2. Se suprime el apartado 1 y se modifica el 2 del artículo tercero de la citada Orden de 1 de febrero de 1993, que queda redactado de la siguiente forma:

2. Para la evaluación del aprendizaje del alumnado se deberán tener en cuenta los objetivos generales de la etapa, así como los objetivos específicos de cada una de las áreas o materias y los conocimientos adquiridos, según los criterios de evaluación fijados, con carácter general, en el Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, parcialmente modificado por el Decreto 148/2002, de 14 de mayo. Dichos objetivos, conocimientos y criterios serán adaptados al contexto del Centro y a las características del alumnado, y secuenciados, para cada curso, en el Proyecto Curricular de Etapa.

3. El apartado 1 del artículo cuarto de la Orden de 1 de febrero de 1993, queda redactado de la siguiente forma:

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 106/1992, de 9 de junio, y su adaptación al art. 29 de la Ley 10/2002, de 23 de diciembre, la evaluación será realizada por el Equipo de Evaluación, que es el conjunto de profesores y profesoras que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje con cada uno de los alumnos y alumnas del grupo. Dicho equipo estará asesorado, en su caso, por el Departamento de Orientación del Centro y actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

4. Se modifican los apartados 1 y 2, y se añaden dos nuevos, números 4 y 5, al artículo sexto de la Orden de 1 de febrero de 1993, que quedan redactados como sigue:

1. Las Sesiones de Evaluación, dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje, son las reuniones que celebra el Equipo de Evaluación para valorar tanto el aprendizaje del alumnado en relación con el desarrollo de los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas o materias, según los criterios de evaluación establecidos en el currículo, como su práctica docente.

2. Para cada grupo de alumnos y alumnas se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación ordinarias a lo largo del curso. Dichas sesiones se reducirán a dos en el caso de áreas o materias que se impartan en un solo cuatrimestre.

4. En la última Sesión de Evaluación ordinaria, se consignará en el expediente académico del alumno, en las actas de evaluación y, en su caso, en el informe individualizado, las calificaciones obtenidas por el alumnado en cada una de las áreas o materias cursadas, cuando éstas sean positivas. En el caso de alumnos que no alcancen calificación positiva, el profesorado de las áreas o materias correspondientes elaborará un breve informe sobre los objetivos no alcanzados, los contenidos que se relacionan con dichos objetivos y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

5. Para cada grupo de alumnos y alumnas se realizará una Sesión de Evaluación extraordinaria que consignará, en el expediente académico del alumno, en las actas de evaluación, y en su caso, en el informe individualizado: la calificación final de cada alumno y alumna en las áreas o materias que no hubiera superado en la última sesión de evaluación ordinaria, así como las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.

De las sesiones extraordinarias de evaluación, el profesor o profesora tutor del grupo de alumnos que se evalúa, levantará acta de las mismas, en las que quedará constancia de la toma de decisiones del Equipo de Evaluación y de las medidas adoptadas.

5. El artículo séptimo de la Orden de 1 de febrero de 1993 queda redactado como sigue:

En las Sesiones de Evaluación se acordará también, la información que sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas se transmitirá al alumnado, a su padre, madre o tutor legal. Dicha información versará sobre la evolución y grado de los objetivos específicos alcanzados y los conocimientos adquiridos por el alumnado en cada una de las áreas o materias, según los criterios de evaluación establecidos en el currículo para cada curso, así como los problemas de aprendizaje detectados y las estrategias de solución que precisen de la cooperación con la familia.

6. Los apartados 1 y 3 del artículo octavo de la Orden de 1 de febrero de 1993, quedan redactados de la siguiente forma:

1. La valoración del progreso del alumnado en el aprendizaje se expresará en los siguientes términos: Insuficiente (In), Suficiente (Sf), Bien (Bi), Notable (Nt), Sobresaliente (Sb), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positiva todas las demás. Las calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de cero a diez de acuerdo con las siguientes correspondencias: Insuficiente: 0, 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.

3. En el contexto del proceso de evaluación continua, la valoración positiva del rendimiento del alumnado en una Sesión de Evaluación significará que el alumno ha alcanzado un suficiente grado de desarrollo de los objetivos específicos y de los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas o materias, según los criterios de evaluación establecidos en el currículo para cada curso y superado todas las dificultades mostradas anteriormente.

7. El artículo noveno de la Orden modificada queda redactado como sigue:

De acuerdo con las prescripciones de esta Orden y demás normativa de aplicación, en el marco general del Proyecto de Centro, el Claustro de profesores aprobará en el Proyecto Curricular de Etapa las estrategias de evaluación y promoción del alumnado.

8. El artículo décimo de la Orden de 1 de febrero de 1993, se modifica en su totalidad y queda redactado como sigue:

1. En la última Sesión de Evaluación ordinaria se decidirá la calificación del alumnado en cada área o materia. Esta calificación tendrá la consideración de final si es positiva.

Asimismo, se acordará la promoción del alumnado que haya superado todas las áreas o materias, en caso de cursar cuarto curso, la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria.

2. En la Sesión de Evaluación extraordinaria se decidirá la calificación final del alumnado en aquellas áreas o materias que no se hubieran superado en la última Sesión de Evaluación ordinaria. Asimismo, se decidirá sobre la promoción del alumnado al curso siguiente y, en el caso de cuarto curso, la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria.

9. El artículo decimoprimer queda redactado como sigue:

1. El Equipo de Evaluación, como consecuencia del proceso de evaluación, decidirá sobre la promoción de cada alumno y alumna al curso siguiente.

2. Los alumnos y alumnas podrán realizar una prueba extraordinaria de las áreas o materias que no hayan superado en la última sesión ordinaria de evaluación, tal como se señala en el punto 4 apartado 5 de la presente Orden. Dicha prueba versará sobre los objetivos no alcanzados, los contenidos que se relacionan con dichos objetivos y con la propuesta de actividades de recuperación.

3. Una vez realizadas las pruebas extraordinarias a que se refiere el apartado anterior, el Equipo de Evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas celebrará una sesión extraordinaria de evaluación. En esta sesión, los profesores y profesoras del equipo, con la coordinación del profesor o profesora tutor o tutora y el asesoramiento del Departamento de Orientación del Centro, decidirán sobre la promoción de cada uno de los alumnos y alumnas, teniendo en cuenta su madurez y posibilidades de recuperación y progreso en los cursos posteriores. Cada profesor o profesora decidirá, considerando el resultado de la reflexión común del equipo en torno a los aspectos anteriores, la calificación definitiva que otorga a cada alumno o alumna en el área o materia impartida.

4. En todo caso, si tras las actuaciones previstas en el apartado anterior, el número de áreas o materias no superadas por un alumno o alumna es superior a dos, deberá permanecer otro año en el mismo curso, con las oportunas medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo pedagógico. A estos efectos, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la materia de Religión, no siendo calificadas las enseñanzas complementarias previstas como alternativa a la misma.

5. Los Proyectos Curriculares de los Centros deberán recoger los criterios y procedimientos que el Equipo de Evaluación considerará para estimar la madurez del alumnado y sus posibilidades de recuperación y progreso en los cursos posteriores; con la referencia de la promoción de curso.

10. El apartado 2 del artículo decimosegundo queda redactado como sigue:

2. En el caso de que el alumno o alumna promocione con evaluación negativa en áreas o materias optativas que no haya elegido en el curso al que ha promocionado, el Equipo de Evaluación, en colaboración con el Departamento del área correspondiente, establecerá las medidas educativas complementarias que permitan al alumnado un adecuado desarrollo de los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de dichas áreas o materias, según los criterios de evaluación establecidos en el currículo para cada curso.

11. El artículo decimotercero de la Orden de 1 de febrero de 1993, se modifica en su totalidad y queda redactado como sigue:

1. De acuerdo con lo establecido en el vigente marco legal, cada curso podrá repetirse una sola vez, siempre que el alumno o alumna no sobrepase el límite de edad establecido para la escolarización en esta etapa (18 años). El alumnado con necesidades educativas especiales, una vez agotadas las repeticiones ordinarias siempre que no sobrepase el límite de edad (20 años), dispondrá además, de una permanencia extraordinaria que se solicitará a la Delegación Provincial. En cualquier caso, la repetición deberá ir acompañada de las oportunas y adecuadas medidas educativas de apoyo y refuerzo pedagógico.

2. Si tras la repetición establecida en el punto anterior, el alumno no cumpliera los requisitos para pasar al curso siguiente, el Equipo de Evaluación, asesorado por el Departamento de Orientación del Centro y previa consulta a los padres, decidirá su promoción al curso siguiente, de acuerdo con las medidas que se establecen a continuación:

a) El alumno que haya repetido primero o segundo curso de ESO pasará a cursar, respectivamente, segundo o tercero de ESO, con las oportunas medidas de refuerzo y adaptación curricular a las que hubiera lugar.

b) El alumno que haya repetido tercer curso de ESO podrá incorporarse a cuarto curso, con las oportunas medidas de refuerzo y adaptación curricular a las que hubiera lugar, o bien, a un Programa de Diversificación Curricular siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa para acceder al mismo.

c) El alumno que haya repetido cuarto curso de ESO podrá incorporarse a un Programa de Diversificación Curricular, siempre que no lo haya cursado con anterioridad y cumpla con los requisitos establecidos en la normativa para acceder al mismo.

3. No obstante lo recogido en el punto 2, apartados b) y c) anteriores, los Delegados o Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación podrán, excepcionalmente, autorizar el acceso de un alumno o alumna a un Programa de Diversificación Curricular, sin necesidad de permanecer con anterioridad un año más en el mismo curso, cuando el alumno o alumna reúna las condiciones de acceso establecidas en la normativa vigente y si, a juicio del Equipo de Evaluación, la permanencia de un año más en el mismo curso perjudicase el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno o alumna, situándolo ante el riesgo de abandono del sistema educativo. Para la adopción de esta medida será preceptivo el informe favorable del Departamento de Orientación del Centro y de la Inspección Educativa.

12. Se modifican los apartados 1, 2 y 3 del artículo decimoquinto de la Orden de 1 de febrero de 1993, y se añade uno nuevo, el 5, quedando redactados de la siguiente forma:

1. Para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria se requerirá haber superado todas las áreas y materias cursadas en los cuatro cursos de la Etapa.

2. El Equipo de Evaluación, en la sesión extraordinaria de evaluación, coordinada por el profesor tutor o profesora tutora y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, tendrá en cuenta la madurez académica de cada alumno o alumna en relación con los objetivos de la etapa y sus posibilidades de progreso en estudios posteriores. Por ello, considerando el resultado de la reflexión común del Equipo de Evaluación en torno a los aspectos anteriores, cada profesor o profesora decidirá la calificación definitiva que otorga a cada alumno o alumna en el área o materia impartida.

3. Excepcionalmente, el Equipo de Evaluación, teniendo en cuenta lo considerado en el apartado anterior, podrá proponer para la obtención del título a aquellos alumnos y alumnas que al finalizar el cuarto curso tengan una o dos áreas o materias no aprobadas, siempre que dichas áreas o materias no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. A estos efectos, cada área o materia de conocimiento se computará como una sola, con independencia del curso o cursos en que la misma haya sido calificada negativamente.

5. Los Proyectos Curriculares de los Centros deberán recoger los criterios y procedimientos que el Equipo de Evaluación considerará para estimar la madurez académica del alumnado en relación con los objetivos de la etapa y sus posibilidades de progreso; todo ello, con la referencia de la decisión excepcional considerada en el punto 3 de este artículo.

13. El apartado 1 del artículo decimoctavo queda redactado de la siguiente forma:

1. Se consideran documentos oficiales del proceso de evaluación para las enseñanzas de régimen general de Educación Secundaria Obligatoria: el Expediente Académico, las Actas de Evaluación, el Informe de Evaluación Individualizado y el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica. De ellos se consideran documentos básicos que garantizan el traslado de los alumnos y alumnas entre los centros de un mismo nivel o etapa educativa y entre un nivel o etapa y el inmediato superior, los siguientes: El Libro de Escolaridad y el Informe de Evaluación Individualizado.

14. El apartado 2 del artículo decimonoveno queda redactado como sigue:

2. Las calificaciones obtenidas por el alumnado en los tres primeros Cursos de la ESO, se consignarán en los términos indicados en los puntos 4 y 6 de la presente Orden. En el caso del cuarto curso, esas calificaciones se consignarán cuando el alumno o la alumna haya sido propuesto para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria o, en su caso, al finalizar su escolaridad. Asimismo, las áreas o materias con calificación negativa del curso anterior serán objeto de refuerzo educativo en el curso siguiente.

15. El artículo vigésimo de la Orden de 1 de febrero de 1993, se modifica en su totalidad y queda redactado como sigue:

1. Al término de cada uno de los cursos, se recogerán en las Actas de Evaluación que a tal efecto se cumplimentarán en la última Sesión de Evaluación, las calificaciones de las áreas o materias obtenidas por los alumnos que componen el grupo, expresados en los términos que establecen los puntos 4 y 6 de la presente Orden. Las actas se cerrarán al término del período lectivo establecido para la evaluación ordinaria y, en su caso, de la prueba extraordinaria. Dichas actas, que se ajustarán en su contenido al modelo que, como Anexo II, se adjunta a la presente Orden, incluirán también las decisiones de promoción y permanencia, y, en la correspondiente al cuarto curso, la propuesta para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria.

2. Las Actas de Evaluación serán firmadas en la Educación Secundaria Obligatoria, por los profesores y profesoras que componen el Equipo de Evaluación del grupo de alumnos y alumnas.

3. En el Acta de Evaluación Complementaria se recogerán las calificaciones positivas de aquellas áreas o materias evaluadas negativamente en el curso anterior, de acuerdo con lo establecido en los puntos 4 y 6 de la presente Orden.

16. El artículo vigésimo primero se modifica en su totalidad y queda redactado como sigue:

A partir de los datos consignados en las Actas, se elaborará un informe de los resultados de la evaluación final del alumnado, según el modelo que, como Anexo III, tomando como base los resultados globales del Anexo IV, ambos adjuntos. Una copia del Anexo III será remitido al Servicio de Inspección de Educación de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, una vez finalizado el período de evaluación de cada curso escolar.

17. El apartado segundo del artículo vigésimo segundo queda redactado como sigue:

2. Las calificaciones obtenidas por el alumnado se consignarán, en los términos indicados en el punto 6 de la presente Orden, en el Libro de Escolaridad, una vez adoptada la decisión de promoción. En el cuarto curso, esas calificaciones se consignarán cuando el alumno haya sido propuesto para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria o, en su caso, al finalizar su escolaridad. En el caso de áreas o materias con calificación negativa, éstas se reflejarán en el Libro de Escolaridad una vez evaluadas positivamente, con indicación de la fecha de su superación.

18. El artículo vigésimo tercero de la citada Orden de 1 de febrero de 1993, se modifica en su totalidad y queda redactado como sigue:

1. Al finalizar el período de Evaluación de cada curso escolar, el profesor tutor o la profesora tutora, reflejará en el Expediente Académico del alumnado la información relativa al proceso de evaluación con las calificaciones obtenidas, datos de promoción y titulación, y en su caso, medidas de apoyo y refuerzo aplicadas. Todo ello, de acuerdo con el modelo que como Anexo I se adjunta a la presente Orden. El contenido de dicho informe se decidirá en la última Sesión de Evaluación del correspondiente curso académico.

2. Cuando algún alumno o alumna no haya alcanzado los objetivos establecidos para el curso, el tutor o tutora deberá especificar en la información indicada en el punto anterior, las medidas educativas complementarias encaminadas a la consecución adecuada de los objetivos específicos y los conocimientos que deba asimilar en cada una de las áreas o materias, según los criterios de evaluación establecidos en cada curso. Para ello, contará con el informe de los profesores o profesoras correspondientes a cada una de las áreas o materias en las que el alumno no haya alcanzado los objetivos programados, elaborado, en su caso, en colaboración con el Departamento de Orientación. Este informe hará mención especial al funcionamiento de las medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular adoptadas para dichos alumnos.

3. La información recogida en los puntos anteriores orientará en el curso académico siguiente la labor del profesorado, del mismo o de otro Centro, de modo que se garantice la necesaria continuidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

4. Asimismo, se consignará en el Informe de Evaluación Individualizado aquella información que resulte necesaria para

la continuidad del proceso de aprendizaje, cuando un alumno o alumna se traslade a otro Centro.

5. El Informe de Evaluación Individualizado cuando un alumno o alumna se traslade a otro Centro, contendrá, al menos, los siguientes elementos:

a) Calificaciones parciales en el caso de que se hubieran emitido en ese período.

b) Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo.

c) Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso del alumno o alumna.

19. Los apartados 2 y 3 del artículo vigésimo quinto quedan redactados de la siguiente forma:

2. Cuando un alumno se traslade a otro Centro, el Secretario o Secretaria del mismo solicitará al del Centro de origen el Libro de Escolaridad y el Informe de Evaluación Individualizado ya mencionado. El Centro receptor pondrá el correspondiente Informe a disposición del tutor o tutora del grupo al que se incorpore dicho alumno.

3. Una copia del Informe de Evaluación Individualizado remitido al nuevo Centro se archivará en el Centro de origen.

20. El apartado 2 del artículo vigésimo sexto queda redactado de la siguiente forma:

2. Al finalizar el curso respectivo, se informará por escrito al alumnado y a su familia acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias cursadas por los alumnos, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente, y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance los objetivos específicos y los conocimientos establecidos en cada una de las áreas o materias, según los criterios de evaluación correspondientes a cada curso.

21. El apartado 2 del artículo vigésimo octavo queda redactado como sigue:

2. Asimismo, el Claustro de Profesores o el Consejo Escolar podrán proponer al Equipo Directivo, en el marco del Proyecto de Centro, la puesta en marcha de otros programas de evaluación sobre el funcionamiento educativo del Centro.

22. Se modifica el punto 1 de la Disposición adicional primera de la Orden de 1 de febrero de 1993, que queda redactado de la siguiente forma:

1. La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la presente Orden y por lo establecido en la Orden de 18 de noviembre de 1996. Asimismo, será de obligada observancia lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 1/1999, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, que dice: «Los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad serán evaluados con las adaptaciones de tiempo y medios apropiadas a las posibilidades y características de cada alumno o alumna, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de medios técnicos que faciliten el proceso de evaluación. El Departamento de Orientación determinará las adaptaciones necesarias en cada caso.

23. En cuanto al punto 2 de la mencionada Disposición Adicional Primera, queda sin contenido por cuanto ha sido desarrollado por la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, que es de aplicación.

24. Se incorporan dos nuevas Disposiciones adicionales, tercera y cuarta, a la mencionada Orden de 1 de febrero de 1993:

1. Disposición adicional tercera.

1. Todas las referencias que se hacían en la Orden de 1 de febrero de 1993 sobre Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Equipos de Apoyo Externo y a los Asesores Técnicos de los Centros de Profesores, se entenderán hechas a los Equipos de Orientación Educativa y Asesores de Formación respectivamente.

2. En lo relativo al Programa de Diversificación Curricular, se estará a lo regulado en las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de noviembre de 1996, que modifica la de 1 de febrero de 1993, y a la Orden de 8 de junio de 1999, que regula los Programas de Diversificación Curricular.

3. Con relación al procedimiento a que se refiere el punto 5 del artículo vigésimo sexto de la Orden de 1 de febrero de 1993 anteriormente citada, se estará a lo dispuesto sobre el particular en la Orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Disposición adicional cuarta. Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica.

La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dictará las oportunas instrucciones para que la cumplimentación del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica en vigor, según Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de octubre de 1992, se adapte a lo recogido en la presente Orden.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa la aplicación, ejecución e interpretación de la presente Orden, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I- ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO/A			
Centro:	Código centro:	<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado	
Localidad:	Provincia:	C.P.	
Dirección:		Teléfono:	

Curso académico: 20__ - 20__	Fecha matrícula:	Nº expte.:	Nº I.Escolar
------------------------------	------------------	------------	--------------

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

Apellidos:		Nombre:		Fecha nacimiento:	
Lugar de nacimiento:		Provincia:		País:	
Domicilio:		Código postal:		Teléfono:	
Nombre del padre o tutor:		NIF:		Nombre de la madre o tutora:	
				NIF:	

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Años académicos	Ciclos/ etapas	Cursos

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES

OBSERVACIÓN: Si existe evaluación de las necesidades educativas especiales o evaluación psicopedagógica y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente.

Adaptaciones curriculares para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales

Programa de Diversificación Curricular	Programa de Garantía social
--	-----------------------------

Medidas de apoyo y refuerzo	Curso	Medidas de apoyo y refuerzo	Curso

ORIENTACIÓN ESCOLAR

--

CAMBIOS DE DOMICILIO

Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:

TRASLADO DE CENTRO

Con fecha: _____ se traslada al centro:		
Tfno: _____	Fax: _____	Código centro: _____
Dirección: _____		
El traslado se realiza con el curso académico comenzado: SI ___ NO ___		

OTRAS OBSERVACIONES:

Con esta fecha e/la alumno/a ha finalizado en este Centro su escolaridad obligatoria y se le ha hecho entrega de la acreditación de:
 ___ Años cursados ___ evaluación de áreas y materias cursadas
 _____, _____ de _____ de 20__
 El /la Secretario/a VºBº El/la directora/a
 (sello del Centro)
 Fdo.: _____ Fdo.: _____

Con esta fecha el/la alumno/a ha finalizado en este Centro su escolaridad obligatoria y se le ha hecho entrega del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica
 _____, _____ de _____ de 20__
 El /la Secretario/a VºBº El/la directora/a
 (sello del Centro)
 Fdo.: _____ Fdo.: _____

RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS CURSOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

-En la columna "AC" se indicarán con un aspa aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptación curricular.
 Normas de cumplimentación: -Las casillas de las columnas "calificación" se consignarán en términos de Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente.
 - En las casillas de las columnas (1) se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes.

Apellidos: _____ Nombre: _____

Nº Expte.: _____ Nº I. Escolar: _____

CURSO PRIMERO		Año académico 20__ - 20__			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS. Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión:					
Optativas					
Promociona	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO			
Fecha:	_____		Vº Bº El/la directora/a		
El/la Secretario/a					
Fdo.:	_____		Fdo.:		

REPETICIÓN CURSO PRIMERO		Año académico 20__ - 20__			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS. Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión:					
Optativas					
Promociona	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO			
Fecha:	_____		Vº Bº El/la directora/a		
El/la Secretario/a					
Fdo.:	_____		Fdo.:		

CURSO SEGUNDO		Año académico 20__ - 20__			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS. Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión:					
Optativas					
Promociona	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO			
Fecha:	_____		Vº Bº El/la directora/a		
El/la Secretario/a					
Fdo.:	_____		Fdo.:		

REPETICIÓN CURSO SEGUNDO		Año académico 20__ - 20__			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS. Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión:					
Optativas					
Promociona	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	Próximo curso	<input type="checkbox"/> 3º de E.S.O.	<input type="checkbox"/> Programa Garantía Social (con los requisitos de edad)
Fecha:	_____		Vº Bº El/la directora/a		
El/la Secretario/a					
Fdo.:	_____		Fdo.:		

Apellidos:

Nombre:

Nº Expte.:

Nº I. Escolar:

CURSO TERCERO		Año académico 20__ - 20__			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Biología y Geología					
Física y Química					
CC.SS. Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión:					
Optativas					
Pendientes					
Promociona <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Próximo curso:	<input type="checkbox"/> 4º de E.S.O. <input type="checkbox"/> Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Programa de garantía social			
Fecha: _____ El/la Secretario/a _____ Vº Bº El/la directora/a _____					
Fdo.: _____			Fdo.: _____		

REPETICIÓN CURSO TERCERO		Año académico 20__ - 20__			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Biología y Geología					
Física y Química					
CC.SS. Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión:					
Optativas					
Pendientes					
Promociona <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Próximo curso:	<input type="checkbox"/> 4º de E.S.O. <input type="checkbox"/> Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Programa de garantía social			
Fecha: _____ El/la Secretario/a _____ Vº Bº El/la directora/a _____					
Fdo.: _____			Fdo.: _____		

CURSO CUARTO		Año académico 20__ - 20__			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Biología y Geología					
Física y Química					
CC.SS. Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>					
Música					
Tecnología					
Ética					
Religión:					
Programas Diversificación Curricular	Soc. / Hist. Cienc. / Tec.				
Optativas					
Pendientes					
Propuesto para la expedición del Título de graduado en Educación Secundaria <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
<input type="checkbox"/> Se propone para un Programa de Diversificación curricular					
Fecha: _____ El/la Secretario/a _____ Vº Bº El/la directora/a _____					
Fdo.: _____			Fdo.: _____		

REPETICIÓN CURSO CUARTO		Año académico 20__ - 20__			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Biología y Geología					
Física y Química					
CC.SS. Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>					
Música					
Tecnología					
Ética					
Religión:					
Programas Diversificación Curricular	Soc. / Leng. Cienc. / Tec.				
Optativas					
Pendientes					
Propuesto para la expedición del Título de graduado en Educación Secundaria <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
<input type="checkbox"/> Se propone para un Programa de Diversificación curricular					
Fecha: _____ El/la Secretario/a _____ Vº Bº El/la directora/a _____					
Fdo.: _____			Fdo.: _____		

ANEXO II- 1º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO PRIMERO Sesión (1) _____ GRUPO: _____ Curso académico: _____ / _____

Centro: _____ Localidad: _____

Dirección: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

OPTATIVAS
 01: _____
 02: _____
 03: _____
 04: _____

Calificaciones obtenidas por los alumnos del grupo en las diferentes áreas y materias

Nº orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS Apellidos y nombre	CCNN		EF	EpyV	LCyL	LENGUA EXTRANJERA		MÁT	MÚS	TEC	REL	OPT.1	OPT.2	OPT.3	OPT.4	Promoción SI/ NO (4)
		(2) (3)	(2) (3)				Inglés	Francés									
01																	
02																	
03																	
04																	
05																	
06																	
07																	
08																	
09																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	

Notas: (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) Se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SF), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB); (3) Se expresarán las calificaciones numéricas. Se añade un (*) a aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptación curricular. (4) En la subcolumna (a) de la última columna PROMOCIÓN, y SÓLO si el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0,1,2) o el número 3 si promoción por haber repetido.

Nº orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS Apellidos y nombre	CCNN		CCSS GeH		EF	EpyV	LCyL	LENGUA EXTRANJERA		MAT	MÚS	TEC	R	OPT.1	OPT.2	OPT.3	OPT.4	Promoción			
		(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	Inglés	Francés	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(4)
18																						
19																						
20																						
21																						
22																						
23																						
24																						
25																						
26																						
27																						
28																						
29																						
30																						
31																						
32																						
33																						
34																						
35																						

Notas: (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) Se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SF), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB); (3) Se expresarán las calificaciones numéricas. Se añade un (*) a aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptación curricular. (4) En la subcolumna (a) de la última columna PROMOCIÓN, y SOLO si el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0,1,2) o el número 3 si promociona por haber repetido.

ENMIENDAS:

_____ de _____ de 20__

FIRMAS DEL PROFESORADO

Vº Bº del Director/a

El/la tutor/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO II- 2º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEGUNDO Sesión (1) GRUPO: Curso académico: /

Centro: Localidad: Dirección: C.P.: Provincia:

OPTATIVAS

- 01:
02:
03:
04:

Calificaciones obtenidas por los alumnos del grupo en las diferentes áreas y materias

Table with columns: No orden, Apellidos y nombre, CCNN, CCSS GeH, EF, EpyV, LCyl, Inglés, Francés, LENGUA EXTRANJERA, MAT, MÚS, TEC, REL, OPT.1, OPT.2, OPT.3, OPT.4, Promoción SI/NO (4)

Notas: (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) Se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SF), Bien(BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB); (3) Se expresarán las calificaciones numéricas. Se añade un (*) a aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptación curricular. (4) En la subcolumna (a) de la última columna PROMOCION, y SOLO si el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0,1,2) o el número 3 si promociona por haber repetido.

RELACION ALFABÉTICA DE ALUMNOS														Promoción				
Nº orden	Apellidos y nombre	CCNN	CCSS GeH	EF	EpyV	LCYL	LENGUA EXTRANJERA		MAT	MÚS	TEC	R	OPT.1	OPT.2	OPT.3	OPT.4	SI/ NO	(4)
							Inglés	Francés										
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		
26																		
27																		
28																		
29																		
30																		
31																		
32																		
33																		
34																		
35																		

Notas: (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) Se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SF), Bien(BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB); (3) Se expresarán las calificaciones numéricas. Se añade un (*) a aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptación curricular. (4) En la subcolumna (a) de la última columna PROMOCIÓN, y SÓLO si el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0,1,2) o el número 3 si promociona por haber repetido.

ENMIENDAS:

_____ de _____ de 20__

FIRMAS DEL PROFESORADO

Vº Bº del Director/a

El/la tutor/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO II- 3º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO TERCERO Sesión (1) _____ **GRUPO:** _____ **Curso académico:** _____ / _____

Centro: _____ **Localidad:** _____

Dirección: _____ **C.P.:** _____ **Provincia:** _____

OPTATIVAS
 01: _____
 02: _____
 03: _____
 04: _____

Calificaciones numéricas obtenidas por los alumnos en las distintas áreas y materias

Nº orden	RELACION ALFABÉTICA DE ALUMNOS Apellidos y nombre	BYG		FYQ		CCSS Geh		EF		EpyV		LCyL		LENGUA EXTRANJERA		MAT	MÚS	TEC	REL	OPT.1	OPT.2	OPT.3	OPT.4	Promoción SI/ NO	
		(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)										(2)
01																									
02																									
03																									
04																									
05																									
06																									
07																									
08																									
09																									
10																									
11																									
12																									
13																									
14																									
15																									
16																									
17																									

Notas: (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) Se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SF), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB); (3) Se expresarán las calificaciones numéricas. Se añade un (*) a aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptación curricular. (4) En la subcolumna (a) de la última columna PROMOCIÓN, y SÓLO si el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0,1,2) o el número 3 si promociona por haber repetido.

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS		LENGUA EXTRANJERA												MÁT		MÚS		TEC		REL		OPT.1		OPT.2		OPT.3		OPT.4		Promoción								
Nº orden	Apellidos y nombre	Inglés		Francés		LCYL	EpyV	EF	CCSS Geh	FyQ	ByG	FyQ	CCSS Geh	EF	EpyV	LCYL	Inglés	Francés	MÁT	MÚS	TEC	REL	OPT.1	OPT.2	OPT.3	OPT.4	SI	NO	(4)									
		(2)	(3)	(2)	(3)																									(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)
18																																						
19																																						
20																																						
21																																						
22																																						
23																																						
24																																						
25																																						
26																																						
27																																						
28																																						
29																																						
30																																						
31																																						
32																																						
33																																						
34																																						
35																																						

Notas: (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) Se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SF), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB). (3) Se expresarán las calificaciones numéricas. Se añade un (*) a aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptación curricular. (4) En la subcolumna (a) de la última columna PROMOCIÓN, y SOLO si el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0,1,2) o el número 3 si promociona por haber repetido.

ENMIENDAS:

_____ de _____ de 20_____

FIRMAS DEL PROFESORADO

Vº Bº del Director/a

El/la tutor/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO II- 4º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

OPTATIVAS
01: _____
02: _____
03: _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO CUARTO Sesión(1) _____ **GRUPO:** ___ **Curso académico:** ___ / ___

Centro: _____ **Localidad:** _____

Dirección: _____ **C.P.:** _____ **Provincia:** _____

Calificaciones numéricas obtenidas por los/las alumnos/as en las distintas áreas y materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS/AS Nº orden	Apellidos y nombre	ByG		FYQ	CCSS GeH	EF	EpyV	LCyL	LENGUA EXTRANJERA		MÁT	MÚS	TEC	ÉTICA	REL	OPT.1	OPT.2	OPT.3	PROG.DIV. CURR.		Propuesto para TÍTULO		
		Inglés	Francés						Sci./Leng.	Clas./Tec.									(3)	(4)			
01																							
02																							
03																							
04																							
05																							
06																							
07																							
08																							
09																							
10																							
11																							
12																							
13																							
14																							
15																							
16																							
17																							

Notas: (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) Se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SF), Bien(BT), Notable (NT) o Sobresaliente (SB); (3) Se expresarán las calificaciones numéricas. Se añade un (*) a aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptación curricular. (4) En la subcolumna (a) de la última columna PROMOCIÓN, y SÓLO si el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0,1,2) o el número 3 si promociona por haber repetido.

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO CUARTO Sesión(1) _____ GRUPO: _____ Curso académico: _____ / _____

Centro: _____ Localidad: _____

Nº orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS/AS Apellidos y nombre	Byg		FYQ	CCSS Geh	EF	EpyV	LCyL	LENGUA EXTRANJERA		MAT	MÚS	TEC	ÉTICA	REL	OPT.1	OPT.2	OPT.3	PROG. DIV. CURR. Soc./Leng. Cinc./Tec.	Propuesto al TITULO							
		(2)	(3)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(3)	(3)	(3)	(4)			
18																											
19																											
20																											
21																											
22																											
23																											
24																											
25																											
26																											
27																											
28																											
29																											
30																											
31																											
32																											
33																											
34																											

Notas: (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) Se consignarán en términos de Insuficiente (IW), Suficiente (SF), Bien(BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB); (3) Se expresarán las calificaciones numéricas. Se añade un (*) a aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptación curricular. (4) En la subcolumna de la última columna PROMOCION, y SOLO si el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0,1,2) o el número 3 si promociona por haber repetido.

ENMIENDAS: _____

_____ de _____ de 20__

FIRMAS DEL PROFESORADO

Vº del Director/a

El/la tutor/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO III-ESO.1-2 INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS/LAS ALUMNOS/AS

Curso académico: 20 ____-20 ____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Centro	Código del Centro	<input type="checkbox"/> Público
Localidad	Provincia	<input type="checkbox"/> Privado
Dirección		Código Postal
		Teléfono

Resultados estadísticos globales	Calificación final curso primero							To tal	Calificación final curso segundo						
	Grupos								Grupos						
	A	B	C	D	E	F			A	B	C	D	E	F	

Total de alumno/as matriculados en el grupo													
Número de alumno/as del grupo que consiguen calificación	Positivas en todas												
	Negativa en 1												
	Negativa en 2												
	Negativa en 3												
Total de alumno/as del grupo que	Negativa en 4 ó más												
	PROMOCIONAN												
	No Promocionan												

Inventario de las calificaciones obtenidas por los/las alumnos/as en las distintas áreas y materias

Ciencias de la Naturaleza	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Educación Física	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Educación Plástica y Visual	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Lengua castellana y Literatura	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Lengua Extranjera	Inglés	IN											
		SF-BI											
		NT-SB											
	Francés	IN											
		SF-BI											
		NT-SB											
Matemáticas	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Música	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Tecnología	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Religión	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												

NOTA: En cada uno de los grupos, en las casillas respectivas de las filas de IN \ SF-BI \ NT-SB de cada área o materia, se significará el número total de alumnos/as que han conseguido notas con calificación de Insuficiente \ Suficiente y Bien \ Notable y Sobresaliente, respectivamente.

Materias optativas	Grupo notas	Calificación final curso primero							Calificación final curso segundo						
		Grupos						To tal	Grupos						To tal
		A	B	C	D	E	F		A	B	C	D	E	F	
Inventario de las calificaciones obtenidas por los/las alumnos/as en las distintas áreas y materias															
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														

NOTA: En cada uno de los grupos, en la casillas respectivas de las filas de IN//SF-B//NT-SB de cada asignatura, se significará el número total de alumnos que han conseguido notas con calificación de Insuficiente// Suficiente-Bien//Notable-Sobresaliente, respectivamente.

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS MEDIDAS DE REFUERZO Y APOYO

VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS

_____, de _____ de 20__

El/la Secretario/a

El/la Jefe/a de Estudios

vº bº
El/la directora/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO III-ESO.3-4 INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS/LAS ALUMNOS/AS

Curso académico: 20____-20____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Centro	Código del Centro	<input type="checkbox"/> Público	<input type="checkbox"/> Privado
Localidad	Provincia	Código Postal	
Dirección		Teléfono	

Áreas y materias	notas	Calificación final curso tercero							Calificación final curso cuarto										
		Grupos						To tal	Grupos						To tal				
		A	B	C	D	E	F		A	B	C	D	E	F					
	IN																		
Biología y Geología	SF-BI																		
	NT-SB																		
	IN																		
Física y Química	SF-BI																		
	NT-SB																		
	IN																		
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	SF-BI																		
	NT-SB																		
	IN																		
Educación Física	SF-BI																		
	NT-SB																		
	IN																		
Educación Plástica y Visual	SF-BI																		
	NT-SB																		
	IN																		
Lengua castellana y Literatura	SF-BI																		
	NT-SB																		
	IN																		
Lengua Extranjera	Inglés	SF-BI																	
		NT-SB																	
		IN																	
	Francés	SF-BI																	
		NT-SB																	
		IN																	
Matemáticas	Opción A	SF-BI																	
		NT-SB																	
		IN																	
	Opción B	SF-BI																	
		NT-SB																	
		IN																	
Música	SF-BI																		
	NT-SB																		
	IN																		
Tecnología	SF-BI																		
	NT-SB																		
	IN																		
Ética	SF-BI																		
	NT-SB																		
	IN																		
Religión	SF-BI																		
	NT-SB																		
	IN																		
Ética	SF-BI																		
	NT-SB																		
	IN																		
Religión	SF-BI																		
	NT-SB																		
	IN																		
PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	SOC. / LENG.	SF-BI																	
		NT-SB																	
		IN																	
	CIENT. / TÉC.	SF-BI																	
		NT-SB																	
		IN																	

NOTA: En cada uno de los grupos, en las casillas respectivas de las filas de IN \\ SF-BI \\ NT-SB de cada área o materia, se significará el número total de alumnos/as que han conseguido notas con calificación de Insuficiente \\ Suficiente y Bien \\ Notable y Sobresaliente, respectivamente.

Curso académico: 20 ____-20 ____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Centro	Código del Centro	<input type="checkbox"/> Público	<input type="checkbox"/> Privado
Localidad	Provincia	Código Postal	
Dirección		Teléfono	

Resultados estadísticos globales	Calificación final curso primero							Calificación final curso segundo						
	Grupos							Grupos						
	A	B	C	D	E	F	To tal	A	B	C	D	E	F	To tal

Total de alumno/as matriculados en el grupo												
Número de alumno/as del grupo que consiguen calificación	Positivas en todas											
	Negativa en 1											
	Negativa en 2											
	Negativa en 3											
Total de alumnos/as del grupo que	Negativa en 4 ó más											
	PROMOCIONAN (1)											
	No Promocionan (1)											

Materias optativas	Grupo notas	Calificación final curso primero							Calificación final curso segundo						
		Grupos							Grupos						
		A	B	C	D	E	F	To tal	A	B	C	D	E	F	To tal
Inventario de las calificaciones obtenidas por los/las alumnos/as en las distintas áreas y materias															
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														

NOTA: En cada uno de los grupos, en la casillas respectivas de las filas de IN//SF-B//NT-SB de cada asignatura, se significará el número total de alumnos que han conseguido notas con calificación de Insuficiente// Suficiente-Bien//Notable-Sobresaliente, respectivamente.

(1) A efectos de cumplimentación de este impreso, en cuarto curso "Promocionan" y "No promocionan" son equivalentes a haber sido "Propuestos" o "No propuestos", respectivamente, para la Expedición del Título.

VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS

_____, DE _____ DE 20 ____

El/la Secretario/a

El/la Jefe/a de Estudios

Vº Bº
El/la directora/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO IV- 1º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

RESULTADOS GLOBALES DEL CURSO PRIMERO Sesión (1) _____ GRUPO: _____ Curso académico: _____ / _____

OPTATIVAS	
01:	_____
02:	_____
03:	_____
04:	_____

Centro: _____ Localidad: _____
 Dirección: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Total de alumnos matriculados	PROMOCIÓN			RESUMEN ESTADÍSTICO			TOTAL de alumnos que NO promocionan
	Número de alumnos que PROMOCIONAN con calificación			Número de alumnos que NO promocionan por calificación		TOTAL de alumnos que NO promocionan en CUATRO o más (áreas y materias)	
	Positiva en todas las áreas y materias	Negativa en UN ÁREA o UNA o materia	Negativa en DOS (entre áreas y materias)	Negativa en TRES (áreas y materias)			
Bajas:							

Áreas y materias	Calificaciones obtenidas por los alumnos del grupo en las diferentes áreas y materias										TOTAL MEDIA GRUPO (2)					
	CCNN	CCSS GeH	EF	EPVV	LCyL	LENGUA EXTRANJERA		MAT	MÚS	TEC		REL	Opt.:1	Opt.:2	Opt.:3	Opt.:4
Insuficiente																
Suficiente																
Bien																
Notable																
Sobresaliente																

Notas: (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) En esta columna se consignará el número-media de alumnos/as del grupo que obtuvieron la calificación correspondiente.

_____, de _____ de 20__

EL/LA TUTOR/A

Fdo.: _____

ANEXO IV- 2º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

RESULTADOS GLOBALES DEL CURSO SEGUNDO Sesión (1) _____ GRUPO: _____ Curso académico: _____ / _____

Centro: _____ Localidad: _____

Dirección: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

OPTATIVAS
 01: _____
 02: _____
 03: _____
 04: _____

PROMOCIÓN		RESUMEN ESTADÍSTICO			
Número de alumnos que PROMOCIONAN con calificación		Número de alumnos que NO promocionan por calificación		TOTAL de alumnos que NO promocionan	
Positiva en todas las áreas y materias	Negativa en UN ÁREA o UNA o materia	Negativa en DOS (entre áreas y materias)	Por haber repetido el curso	Negativa en TRES (áreas y materias)	Negativa en CUATRO o más (áreas y materias)
Bajas:					

Áreas y materias	CCNN	CCSS GeH	EF	EPYV	LCyL	LENGUA EXTRANJERA			MÁT	MÚS	TEC	REL	Opt.:1	Opt.:2	Opt.:3	Opt.:4	TOTAL MEDIA GRUPO (2)
						Inglés	Francés										
Insuficiente																	
Suficiente																	
Bien																	
Notable																	
Sobresaliente																	

Calificaciones obtenidas por los alumnos del grupo en las diferentes áreas y materias

Notas: (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) En esta columna se consignará el número-media de alumnos/as del grupo que obtuvieron la calificación correspondiente.

_____ de _____ de 20__

EL/LA TUTOR/A

Fdo.: _____

ANEXO IV- 3º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

RESULTADOS GLOBALES DEL CURSO TERCERO Sesión (1) _____ **GRUPO:** _____ **Curso académico:** _____ / _____

Centro: _____ **Localidad:** _____

Dirección: _____ **C.P.:** _____ **Provincia:** _____

OPTATIVAS
 01: _____
 02: _____
 03: _____
 04: _____

PROMOCIÓN		Número de alumnos que PROMOCIONAN con calificación				RESUMEN ESTADÍSTICO										
Total de alumnos matriculados	Bajas:	Positiva en todas las áreas y materias		Negativa en UN ÁREA o UNA o materia		Negativa en DOS (entre áreas y materias)		Por haber repetido el curso		TOTAL de alumnos que NO promocionan						
		Negativa en todas las áreas y materias		Negativa en UN ÁREA o UNA o materia		Negativa en TRES (áreas y materias)		Negativa en CUATRO o más (áreas y materias)								
Áreas y materias	CCNN	CCSS GeH	EF	EPYV	LCYL	LENGUA EXTRANJERA Inglés Francés		MAT	MÚS	TEC	REL	Opt.:1	Opt.:2	Opt.:3	Opt.:4	TOTAL MEDIA GRUPO (2)
Insuficiente																
Suficiente																
Bien																
Notable																
Sobresaliente																

Calificaciones obtenidas por los alumnos del grupo en las diferentes áreas y materias

Notas: (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) En esta columna se consignará el número-media de alumnos/as del grupo que obtuvieron la calificación correspondiente.

_____ de _____ de 20__

EL/LA TUTOR/A

Fdo.: _____

ANEXO IV- 4º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

OPTATIVAS	
01:	_____
02:	_____
03:	_____

RESULTADOS GLOBALES DEL CURSO CUARTO Sesión(1) _____ **GRUPO:** ____ **Curso académico:** ____ / ____
Centro: _____ **Localidad:** _____
Dirección: _____ **C.P.:** _____ **Provincia:** _____

Total de alumnos matriculados	TOTAL de alumnos PROPUESTOS para el TÍTULO		TOTAL de alumnos PROPUESTOS para el TÍTULO	Número de alumnos que NO propuestos para la expedición del TÍTULO con calificación:			TOTAL de alumnos que NO propuestos para el TÍTULO
	Positiva en todas las áreas y materias	Negativa en UN ÁREA o UNA o materia		Negativa en DOS (entre áreas y materias)	Negativa en UNA o DOS de las áreas de LCyL y de MAT	Negativa en TRES (entre áreas y materias)	
Bajas:							

Calificaciones obtenidas por los alumnos del grupo en las diferentes áreas y materias

Áreas y materias	ByG	FYQ	CCSS GeH	EF	EPyV	LCyL	LENGUA EXTRANJERA		MÁT	MÚS	TEC	ÉTICA	R	Opt.:1	Opt.:2	Opt.:3	PROGR. DIV. CURR. Soc./Leng. Cienc./Tec.	TOTAL MEDIA GRUPO (2)
							Inglés	Francés										
Insuficiente																		
Suficiente																		
Bien																		
Notable																		
Sobresaliente																		

Notas: (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) En esta columna se consignará el número-media de alumnos/as del grupo que obtuvieron la calificación correspondiente.

_____ de _____ de 20__

EL/LA TUTOR/A

Fdo.: _____

ORDEN de 11 de febrero de 2005, por la que se establecen las normas de organización y desarrollo de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en Andalucía.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece en su artículo 53.3 que las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con las condiciones básicas que establezca el Gobierno, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Hasta tanto no se desarrolle dicho precepto, sigue en vigor el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero, por el que se establecen las condiciones básicas por las que se rigen las pruebas previstas en el artículo 52.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por las personas mayores de dieciocho años de edad (BOE de 16 de febrero), y faculta a las Comunidades Autónomas a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del mismo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en el Decreto 156/1997, de 10 de junio, la Formación Básica en Educación de Adultos (BOJA de 14 de junio), que es la norma de referencia para los contenidos de la Educación Secundaria Obligatoria, siendo preciso completar los contenidos de las pruebas con las áreas y materias correspondientes en aplicación de dicho Real Decreto.

Estas pruebas permiten a las personas mayores de dieciocho años obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria y con ello alcanzar la titulación básica de nuestro Sistema Educativo, y así acceder a niveles superiores de enseñanza o incorporarse al mundo laboral.

En su virtud, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas de organización y desarrollo por las que se regirán las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, cuyas condiciones básicas han sido reguladas en el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero.

Artículo 2. Participantes.

Podrán participar en estas pruebas las personas mayores de dieciocho años o que cumplan esta edad a 31 de diciembre del año en el que se presenten a las pruebas.

Artículo 3. Convocatorias.

1. Las pruebas para la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria serán convocadas por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y tendrán dos convocatorias anuales, durante los meses de junio y septiembre.

2. La Resolución a que se refiere el apartado anterior fijará el día de realización de las pruebas de cada convocatoria que, en todo caso, será un sábado de la primera quincena de junio y de septiembre respectivamente.

Artículo 4. Estructura de las pruebas.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3.º del punto 1 del artículo 3 del Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero, las áreas o materias designadas para el grupo de Ciencias Sociales son las de Participación y Democracia, y Patrimonio Cultural de Andalucía.

Artículo 5. Inscripción y lugar de realización.

1. Las personas que deseen inscribirse en estas pruebas presentarán su solicitud dirigida al titular de la Delegación de la Consejería de Educación de la provincia en la que deseen realizar dichas pruebas. Las solicitudes podrán presentarse en el registro de dicha Delegación o en cualquiera de los registros y oficinas descritas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para la presentación de solicitudes de inscripción será el comprendido entre el 10 y el 30 de marzo para la convocatoria de junio y entre el 10 y el 30 de junio para la convocatoria de septiembre.

3. Las solicitudes se formularán, por triplicado ejemplar, según el modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Orden que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Asimismo podrá obtenerse el modelo de solicitud a través de la página web de la Consejería de Educación (www.juntadeandalucia.es/educacion).

4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o bien, para los aspirantes extranjeros, permiso de residencia en vigor o en trámite, tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno o certificado de empadronamiento o, en su defecto, cualquier documento que los identifique expedido en España o en su país de origen.

b) Y, en su caso:

- Copia compulsada del certificado del grupo o grupos aprobados en anteriores convocatorias.

- Certificado de las calificaciones del segundo ciclo o de los módulos III y IV de la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos.

- Certificado académico de los cursos tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria o copia compulsada del Libro de Escolaridad.

Artículo 6. Realización de las pruebas.

1. Las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria serán únicas para todos los aspirantes de cada convocatoria y se realizarán en una sola jornada, en sesiones de mañana y tarde. Cada uno de los grupos en que se estructuran las pruebas se realizará en un tiempo máximo de dos horas.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y los Tribunales, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán para que se realicen las adaptaciones necesarias en tiempo y medios con objeto de que los participantes con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de discapacidad puedan realizar las pruebas.

Artículo 7. Contenidos de las pruebas.

A tenor de lo contemplado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero, y hasta tanto no se establezcan los contenidos básicos sobre los que versarán estas pruebas, se aplicarán los contenidos del nivel de Educación Secundaria Obligatoria establecidos en el Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la Formación Básica en Educación de Adultos (BOJA de 14 de junio), completándose para el área de Tecnología con lo establecido en el Decreto 148/2002, de 14 de mayo, por el que se modifica el Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (BOJA de 27 de junio) y para la materia de Patrimonio Cultural de Andalucía con lo regulado en la Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se regula la optatividad en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (BOJA de 7 de marzo).

Artículo 8. Exenciones.

Hasta tanto no se establezcan los contenidos básicos sobre los que versarán estas pruebas, y considerando los intereses de las personas adultas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Las personas que hayan cursado y superado en la Educación Secundaria Obligatoria todas y cada una de las áreas o materias de un grupo, estarán exentas del mismo, considerándose el grupo como superado, de acuerdo con las equivalencias que figuran en el Anexo III de la presente Orden.

2. Las personas que hayan cursado y superado en el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos, en la modalidad presencial, todas y cada una de las áreas de un grupo estarán exentas del mismo, considerándose el grupo como superado de acuerdo con las equivalencias que figuran en el Anexo II de la presente Orden. De igual manera se procederá con aquellas personas que hayan cursado y superado en el módulo III y IV de la modalidad semipresencial o a distancia todas y cada una de las áreas de un grupo.

3. Quienes habiéndose presentado en anteriores convocatorias a las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria hubieran aprobado alguno de los grupos quedarán exentos de los mismos.

4. Asimismo, se tendrá en cuenta la normativa vigente sobre exenciones y adaptaciones curriculares.

Artículo 9. Composición y nombramiento de los Tribunales.

1. La evaluación de los participantes en las pruebas será realizada por Tribunales nombrados al efecto mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación.

2. Los Tribunales estarán compuestos por funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que estén prestando servicios en la provincia donde esté ubicado el Tribunal, designados preferentemente entre el profesorado que en el año académico en curso esté impartiendo el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

3. Cada Tribunal estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, actuando como Secretario el Vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que el Tribunal libremente adopte otro criterio. En la composición de los Tribunales se garantizará que exista profesorado de las especialidades de cada uno de los tres grupos que componen las pruebas.

4. El Tribunal será el mismo para las dos convocatorias de cada año. Para cada Tribunal se designará un Tribunal suplente.

Artículo 10. Participación, dispensa, abstención y recusación.

1. La participación en los Tribunales tiene carácter obligatorio para el profesorado nombrado al efecto.

2. La Consejería de Educación podrá determinar la circunstancia en que, por su situación administrativa o por imposibilidad material derivada de fuerza mayor, pueda concederse la dispensa de la participación en el procedimiento selectivo.

3. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas. Todos los miembros de los Tribunales harán declaración expresa de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

4. Asimismo, las personas inscritas podrán recusar a los miembros de los Tribunales en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación.

Artículo 11. Constitución, suplencias y sesiones de los Tribunales.

1. Previa convocatoria de los Presidentes y Presidentas, para la válida constitución de los Tribunales, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente o Presidenta y del Secretario o Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

2. En los supuestos de ausencia por enfermedad, certificada por las Asesorías Médicas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación donde tengan su destino los interesados e interesadas y, en general, cuando concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada, la suplencia de los Presidentes y Presidentas de los Tribunales será autorizada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación. La de los Vocales la autorizará el Presidente o Presidenta que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal suplente respectivo.

3. Los Tribunales, en la misma sesión de constitución, acordarán las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4. Los Tribunales realizarán un máximo de cinco sesiones desde su constitución hasta la finalización de todas las actuaciones relacionadas con la prueba.

Artículo 12. Evaluación.

1. Cada Tribunal realizará una sesión de evaluación y cumplimentará el Acta según el Anexo III de la presente Orden, en la que se relacionarán todas las personas inscritas en las pruebas con las calificaciones obtenidas o, en su caso, las exenciones declaradas de acuerdo con el artículo 8, así como la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria.

2. Una vez finalizada la sesión de evaluación, el Presidente o Presidenta del Tribunal hará pública el Acta correspondiente en los tablones de anuncios del lugar donde se han realizado las pruebas y en los de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Artículo 13. Reclamaciones.

1. En caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los grupos que componen las pruebas, las personas interesadas podrán presentar reclamación por escrito dirigida al Presidente o Presidenta del Tribunal, en el lugar que éste determine, en el plazo de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de las calificaciones, explicando los motivos de la reclamación.

2. En los dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, el Tribunal realizará una sesión extraordinaria de evaluación para resolver las que se hayan presentado. En caso de que alguna calificación fuera modificada, se insertará en el Acta la oportuna diligencia.

3. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

4. Las resoluciones de los Tribunales serán susceptibles del correspondiente recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en el plazo de un mes, conforme a lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Expedición de títulos.

1. Los participantes que aprueben los tres grupos habrán superado las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y serán propuestos por el Tribunal

ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación para la expedición del título.

2. Toda la documentación será remitida por el Presidente o Presidenta del Tribunal a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente.

3. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación establecerán las medidas oportunas para la entrega de dichos títulos.

Disposición Final Primera. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y a la Secretaría General

Técnica de la Consejería de Educación a desarrollar lo dispuesto en la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

Convocatoria:

Año:

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE	FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA			
<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Alemán	<input type="checkbox"/> Italiano

3 OBSERVACIONES
3.1.- Presenta discapacidad que necesita adaptación para la realización de las pruebas: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
3.2.- Especificar discapacidad:

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/Pasaporte, permiso de residencia en vigor o en trámite, tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno, certificado de empadronamiento o, en su defecto, cualquier documento que los identifique.
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del certificado del grupo o grupos aprobados en anteriores convocatorias, en su caso.
<input type="checkbox"/> Certificado de las calificaciones del segundo ciclo o de los módulos III y IV de la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos.
<input type="checkbox"/> Certificado académico de los cursos tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria o copia compulsada del Libro de Escolaridad, en su caso.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/La abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA ser admitido/a en las pruebas a que se refiere la presente solicitud para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE
(Sello del Centro receptor)
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente.

001058

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO II****CUADRO DE EQUIVALENCIAS ACADÉMICAS**

ÁREAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA ADULTOS Decreto 156/1997, de 10 de junio (BOJA de 14 de junio)	GRUPOS DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA. R.D. 135/2002, de 1 de febrero (BOE de 16 de febrero)
Lengua Castellana y Literatura. Lengua extranjera.	Área de Comunicación.	Grupo Lingüístico.
Ciencias Sociales. Geografía e Historia. Música. Optativas afines.(1)	Área de Ciencias Sociales. Área de Desarrollo Social y Funcional.	Grupo de Ciencias Sociales.
Biología y Geología. Física y Química. Educación Física. Optativas afines.(1)	Área de Ciencias de la Naturaleza.	Grupo Científico-Tecnológico.
Matemáticas. Tecnología. Educación Plástica y Visual. Optativas afines.(1)	Área de Matemáticas.	

(1). El Tribunal determinará la inclusión de las materias Optativas, cursadas por las personas inscritas, en los Grupos con los que se hallen relacionadas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO III

TRIBUNAL Nº: SEDE:

LOCALIDAD

**ACTA
DE LAS PRUEBAS DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS
MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS**

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	GRUPO LINGÜÍSTICO	GRUPO CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO	GRUPO DE CIENCIAS SOCIALES	PROPUESTA DE EXPEDICIÓN DE TÍTULO
		Calificación	Calificación	Calificación	

1. Nº de Orden: Se consignará por orden alfabético de apellidos de todas las personas inscritas.
2. Calificación: Las calificaciones se expresarán en: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable y Sobresaliente.
3. La propuesta de expedición de título se expresará en los términos de SÍ o NO.
4. El grupo o grupos superados con anterioridad se expresarán con el término: Superado.
5. Los no presentados a las pruebas, o algún grupo de ellas, se expresará con el término: NP

En _____, a ____ de _____ de _____

Los/las Vocales,

El/la Secretario/a,

El/la Presidente/a,

ORDEN de 17 de febrero de 2005, por la que se establecen criterios para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en la Educación Secundaria Obligatoria.

La Orden de 3 de junio de 2003 estableció determinados criterios para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en la Educación Secundaria Obligatoria en aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, que establecía que el calendario escolar comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias, así como que el inicio del curso escolar no será antes del uno de septiembre ni el final de las actividades lectivas después del treinta de junio de cada año académico. El artículo 2.4 de dicha Orden recoge que entre el último día de clase y el treinta de junio se dedicará a la celebración de las pruebas extraordinarias para el alumnado con asignaturas no superadas. Todo ello, en base al artículo 29.2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, que confiere esta competencia a las Administraciones Educativas.

Después de un año de aplicación del mencionado precepto, esta Consejería de Educación entiende como idónea para la celebración de dichas pruebas extraordinarias las fechas mencionadas. No obstante, la autonomía pedagógica de los Centros que, con carácter general, se concretará mediante las programaciones didácticas y los proyectos educativos de los mismos, hace aconsejable regular la posibilidad de que, en determinadas condiciones, los Consejos Escolares de los Centros puedan trasladar la celebración de las mencionadas pruebas al mes de septiembre sin que ello conlleve en cualquier caso el retraso en la fecha de comienzo del régimen ordinario de clases.

Por todo ello,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer determinados criterios que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de los calendarios escolares provinciales, a partir del curso 2005/06, en lo que se refiere a la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 2. Criterios.

En la elaboración de los calendarios escolares de cada provincia, para la Educación Secundaria Obligatoria, habrá de considerarse los siguientes criterios:

1. El número de días de docencia directa para el alumnado será de 175.

2. El régimen ordinario de clases comenzará el día 15 de septiembre de cada año o el primer día laborable después de éste, en caso de que sea festivo.

3. La finalización del régimen ordinario de clases, incluidas las actividades relacionadas con la evaluación del alumnado, no será anterior al 22 de junio de cada año.

4. El período comprendido entre el último día de clase y el 30 de junio se dedicará a la celebración de las pruebas extraordinarias para el alumnado con asignaturas no superadas, a la evaluación de este alumnado, a la elaboración de la memoria final de curso y a todos aquellos actos administrativos previstos en la normativa vigente.

Disposición adicional única. Pruebas extraordinarias.

1. No obstante lo previsto en el artículo 2.4 de la presente Orden, los Consejos Escolares de los Centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria podrán acordar durante el mes de octubre de cada año, por mayoría absoluta de sus miembros y a propuesta de la Dirección del Centro, oído el

Claustro de Profesores, que la celebración de las citadas pruebas extraordinarias para el alumnado con asignaturas no superadas, tendrán lugar del 1 al 5 de septiembre del curso académico siguiente.

2. La decisión adoptada se incluirá en el Plan Anual de Centro y los tutores o tutoras deberán informar a los representantes legales del alumnado.

3. La celebración de las pruebas extraordinarias durante el mes de septiembre en ningún caso implicará una alteración en la fecha de comienzo del régimen ordinario de clases que se establece en el artículo 2.2 de la presente Orden.

4. Los Centros Privados adecuarán, en su caso, el contenido de la presente Orden a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

Disposición transitoria única. Actuaciones para el curso académico 2004/05.

Durante el curso académico 2004/05 las decisiones que, en su caso, pudieran acordar los Consejos Escolares de los Centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria sobre celebración de las pruebas extraordinarias del 1 al 5 de septiembre se llevará a cabo durante el mes de marzo de 2005.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogada la Orden de 3 de junio de 2003, por la que se establecen los criterios para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en la Educación Secundaria Obligatoria (BOJA del 16).

2. Asimismo, quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Interpretación y aplicación.

Se autoriza a las Direcciones Generales de Planificación y Centros, Ordenación y Evaluación Educativa y Gestión de Recursos Humanos para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para la interpretación y aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda. Seguimiento de su aplicación.

Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación, a través del Servicio de Inspección de Educación, asesorarán a los Centros y velarán por el cumplimiento de la aplicación de la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Genetics of the coenzyme Q deficiency in humans (BIOGENES)», proyecto incluido en el VI Programa Marco de la Unión Europea.

Vista la propuesta formulada por don Plácido Navas Lloret, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 3 de febrero de 2005.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: CIE0504) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.03.08.2302 541A 642.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2004/10915).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado Resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de completar su formación profesional.

2. Solicitantes.

2.1. Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

- Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca está especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al centro, departamento, grupo o proyecto de investigación asignado.

3.3. La beca incluirá Seguro de Accidentes Individual.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la

beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Director del trabajo.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período razonable mediante solicitud explicativa dirigida la Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañadas del informe del Director. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se le concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación de los becarios/as dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación de aquella, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la beca.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El becario realizará su labor en el Centro o Departamento en el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente con-

vocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su Centro de Investigación.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, ambos en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta Resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos

en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los becarios de Investigación.
- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

Asistirán como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio.
- Un Doctor propuesto por el Investigador responsable, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

La Comisión Evaluadora baremará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares de la beca:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación de la beca hasta una valoración máxima de 4 puntos.
- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con la investigación a realizar hasta una valoración máxima de 2 puntos.
- Otros méritos: Valorados hasta un máximo de 1 punto.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades del proyecto de investigación de la beca: Valorada hasta un máximo de 3 puntos.
- Si la Comisión Evaluadora lo estima oportuno, los solicitantes podrán ser citados a una entrevista, valorada hasta un máximo de 3 puntos.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgfc. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BECA

Número de becas: 1.

Referencia de la convocatoria de beca: CIE0504.

Proyecto de Investigación: «Genetics of the coenzyme Q deficiency in humans (BIOGENES)».

Investigador Principal/Director/Responsable: Prof. Dr. don Plácido Navas Lloret.

Asesores especialistas en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Plácido Navas Lloret.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Biología, Bioquímica o Farmacia.
- Experiencia en Tecnología molecular en nematodos.
- Experiencia en cultivos de nematodos.
- Experiencia en clonación y transformación génica.
- Experiencia en bioquímica bioenergética.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia: Genética de la biosíntesis de ubiquinona.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 1.200 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: 18 meses (prorrogables por otros 18 meses).
- Seguro de Accidentes Individual.

Otros méritos a valorar: Conocimientos de Inglés Científico. Se valorarán estos méritos siempre que sean acordes con el perfil de la beca.

Ver Anexos III, IV y V en páginas 20.947 y 20.948 del BOJA núm. 126, de 29.10.2002

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 39/2005, de 22 de febrero de cese de don Javier Aroca Alonso como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 9 de febrero de 2005, la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía ha conocido el escri-

to presentado por don Javier Aroca Alonso, comunicando su renuncia como miembro de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 2005.

Vengo en cesar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don Javier Aroca Alonso.

Sevilla, 22 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Genetics of the coenzyme Q deficiency in humans (BIOGENES)», proyecto incluido en el VI Programa Marco de la Unión Europea.

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por don Plácido Navas Lloret, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 3 de febrero de 2005.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CIE0503, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.03.08.2303 541A 642.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2004/11006).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa,

los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación

de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que no reúnen las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos:

- Expediente académico: Valorado hasta un máximo de 4 puntos. Se obtendrá la nota media de cada expediente baremado de acuerdo con la siguiente puntuación ponderada por cada asignatura o créditos correspondientes:

Aprobado: 1.
 Notable: 2.
 Sobresaliente: 3.
 Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de 3 puntos y la prueba práctica con un máximo de 5 puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente, en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: CIE0503.

Proyectos de investigación: «Genetics of the coenzyme Q deficiency in humans (BIOGENES)».

Investigador principal: Prof. Dr. don Plácido Navas Lloret.
 Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Plácido Navas Lloret.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia: Genética de la biosíntesis de ubiquinona.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Biología, Bioquímica o Farmacia.
- Experiencia en tecnología molecular.
- Experiencia en clonación.
- Experiencia en transformación.
- Experiencia de bioenergética.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.200 €.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: 18 meses (prorrogable por otros 18 meses).

Otros méritos a valorar: Conocimientos de cultivos de células humanas y levaduras.

Ver Anexo III en página 9.135 del BOJA núm. 72, de 14.4.2004

ANEXO IV

Don/Doña con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número a efectos de ser contratado/a como de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número a efectos de ser contratado/a como de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

La reestructuración de Consejerías realizada por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, y la nueva estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda establecida por el Decreto 239/2004, de 18 de mayo, hacen necesario proceder a revisar y actualizar las diversas delegaciones de competencias propias del titular de la Consejería de Economía y Hacienda que se han venido efectuando en el tiempo. Asimismo, es preciso refundir las mismas en una única disposición al objeto de facilitar su conocimiento.

De esta forma, la presente Orden actualiza y refunde las diversas delegaciones de competencias actualmente existentes y, asimismo, en aras a una mayor eficacia, celeridad y simplificación en la tramitación y resolución de los expedientes, delega el ejercicio de nuevas competencias, todo ello en cumplimiento de los principios constitucionales que han de regir la actuación de las Administraciones Públicas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otro lado, mediante la presente Orden se establecen ciertas reglas procedimentales para coordinar la actuación de los distintos Centros Directivos en determinadas materias en virtud de la habilitación conferida por la disposición final primera del referido Decreto 239/2004, de 18 de mayo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

CAPITULO I

Delegación en materia de personal

Artículo 1. Titulares de los Centros Directivos de la Consejería.

1. Se delegan en los titulares de la Viceconsejería, Secretarías Generales, Secretaría General Técnica y Direcciones

Generales de la Consejería de Economía y Hacienda, en relación al personal destinado en los respectivos Centros Directivos, las siguientes competencias:

- La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.
- La autorización de los períodos de vacaciones anuales.
- La autorización para la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento dentro del territorio nacional.
- La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del territorio nacional.

2. De las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de las competencias referidas en el apartado anterior se dará cuenta a la Secretaría General Técnica.

Artículo 2. Titular de la Viceconsejería.

1. Se delegan en el titular de la Viceconsejería, en relación al personal destinado en la Consejería de Economía y Hacienda, las siguientes competencias:

- La propuesta a la Consejería de Justicia y Administración Pública de revisión de la Relación de Puestos de Trabajo.
- La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales y a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla.
- La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Justicia y Administración Pública cuando el funcionario sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autorizar el destino provisional de funcionarios a otras Consejerías en los términos previstos en el artículo 30.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del territorio nacional.
- Autorizar indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice fuera del territorio nacional.
- El establecimiento de los servicios mínimos competencia de la Consejería.
- La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas muy graves, excepto en los casos de separación del servicio.

2. Asimismo, se delega en el titular de la Viceconsejería, en relación al personal destinado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, las siguientes competencias:

a) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

b) Autorizar indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Artículo 3. Titular de la Secretaría General Técnica.

1. Se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica, en relación al personal destinado en los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, las siguientes competencias:

a) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

b) Los traslados provisionales de funcionarios en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como proponer los destinos provisionales conforme al apartado 1 del citado artículo.

c) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a propuesta de los respectivos Centros Directivos.

d) El nombramiento de interinos así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los sistemas de selección que para dicho personal la misma establezca.

e) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral en sus distintas modalidades.

f) La declaración de servicios especiales excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

g) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

h) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

i) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la prórroga de servicios activos.

j) La resolución de solicitudes de autorizaciones respecto del deber de residencia.

k) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

l) El reconocimiento de trienios y servicios previos prestados en la Administración.

m) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

n) Las competencias previstas en el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, en relación al complemento de productividad del personal funcionario e interino.

ñ) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves.

2. Asimismo, se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica, en relación al personal destinado en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, las siguientes competencias:

a) La movilidad del personal laboral dentro de la Consejería, o entre ésta y el Instituto de Estadística de Andalucía.

b) La resolución de permutas de destino cuando se produzcan entre funcionarios de la Consejería y/o el Instituto de Estadística de Andalucía.

c) Atribuir el desempeño provisional de un puesto de trabajo a los funcionarios que cesen en el que desempeñaban sin obtener otros por los sistemas normales de provisión.

d) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas graves.

Artículo 4. Titulares de las Delegaciones Provinciales.

1. Se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, en relación al personal destinado en las respectivas Delegaciones, las siguientes competencias:

a) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

b) Los traslados provisionales de funcionarios en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como proponer los destinos provisionales conforme al apartado 1 del citado artículo.

c) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

d) El nombramiento de interinos así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los sistemas de selección que para dicho personal la misma establezca.

e) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral en sus distintas modalidades.

f) La declaración de servicios especiales excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

g) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

h) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

i) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad física, así como la prórroga de servicios activos.

j) La resolución de solicitudes de autorizaciones respecto del deber de residencia.

k) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

l) El reconocimiento de trienios y servicios previos prestados en la Administración.

m) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

n) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

ñ) La autorización de los períodos de vacaciones anuales.

o) La autorización para la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

p) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

q) Las competencias previstas en el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, en relación al complemento de productividad del personal funcionario e interino.

r) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves.

2. Asimismo, se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales, en relación con los Interventores Provinciales y sus adjuntos, las siguientes competencias:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

b) La autorización de los períodos de vacaciones anuales.

c) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5. Instituto de Estadística de Andalucía.

Se delegan en el titular de la dirección del Instituto de Estadística de Andalucía en relación al personal destinado en el Instituto, las siguientes competencias:

a) La movilidad del personal laboral dentro del Organismo Autónomo.

b) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral en sus distintas modalidades.

c) La declaración de servicios especiales excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

d) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

e) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a dicho Organismo en Sevilla.

CAPITULO II

Delegación en las materias de modificaciones presupuestarias, sistema de caja fija, transferencias y gestión del gasto

Artículo 6. Delegación en el titular de la Viceconsejería respecto a modificaciones presupuestarias, sistema de caja fija, transferencias y encargos de ejecución.

Se delegan en el titular de la Viceconsejería las siguientes competencias:

a) La autorización de los expedientes de modificaciones presupuestarias que corresponden al titular de la Consejería conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones de aplicación.

b) Todas las competencias que se atribuyen al titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el artículo 47 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) El acuerdo de inclusión en el sistema de caja fija de determinados gastos presupuestarios no comprendidos en su ámbito de aplicación, conforme a lo previsto en el artículo 2.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones de anticipos de Caja Fija.

d) Las transferencias de financiación, de explotación o de capital, las transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas, así como los encargos de ejecución que puedan formalizarse por la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 7. Delegación en los titulares de los Centros Directivos en materia de gestión del gasto.

1. En relación con los créditos de la Sección 10 «Consejería de Economía y Hacienda» y, sin perjuicio de la desconcentración de facultades en los órganos periféricos de la Consejería, se delegan en los titulares de los Centros Directivos responsables de los programas presupuestarios de gastos las facultades en materia de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pagos previstas en el artículo 50.1

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De lo dispuesto en el párrafo anterior se exceptúan los créditos previstos en los Capítulos I y II de la referida Sección 10 que se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica, salvo los destinados a satisfacer los honorarios y compensaciones que deban percibir los titulares de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario por la gestión y liquidación de los tributos cedidos que se delegan en el titular de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

2. Se delegan en los titulares de las Direcciones Generales de Tesorería y Deuda Pública, de Patrimonio, y de Relaciones Financieras con otras Administraciones, las mismas facultades de gestión del gasto referidas en el apartado anterior en relación con las secciones presupuestarias 03 «Deuda Pública», 31 «Gastos de diversas Consejerías» y 32 «A Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado», respectivamente.

Artículo 8. Delegación en los titulares de las Delegaciones Provinciales en relación a las indemnizaciones por razón del servicio de los Interventores Provinciales y sus adjuntos.

Se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y proposición de pago en relación con los créditos que se asignen a cada Delegación Provincial para atender los gastos devengados en concepto de indemnizaciones por razón del servicio de los Interventores Provinciales y sus adjuntos.

CAPITULO III

Delegación en materia de contratación

Artículo 9. Delegación en los titulares de la Viceconsejería y Centros Directivos en relación con la contratación administrativa.

1. Se delegan en el titular de la Viceconsejería, en relación con la contratación administrativa derivada de la gestión de los créditos previstos en los programas presupuestarios de gastos de las secciones presupuestarias 10 «Consejería de Economía y Hacienda», 03 «Deuda Pública» y 31 «Gastos de diversas Consejerías», las siguientes competencias:

a) Los acuerdos de iniciación de expedientes y de autorización de modificaciones de contratos.

b) La adjudicación de los contratos.

c) Los acuerdos de resolución de contratos.

d) La aprobación de los expedientes de modificación, complementarios y accesorios.

e) Los acuerdos de declaración de emergencia.

2. Se delegan en los titulares de los Centros Directivos responsables de los respectivos programas presupuestarios de gastos las demás facultades no contempladas en el apartado anterior que correspondan al órgano de contratación, salvo las relativas a la contratación administrativa derivada de la gestión de los créditos previstos en el Capítulo II de la Sección 10 «Consejería de Economía y Hacienda» que se atribuyen al titular de la Secretaría General Técnica, sin perjuicio de la desconcentración de facultades en los órganos periféricos de la Consejería.

Artículo 10. Delegación en el titular de la Viceconsejería en relación con los contratos privados.

Se delegan en el titular de la Viceconsejería las competencias en relación a los actos separables de preparación y adjudicación de los contratos privados con excepción de los delegados expresamente por la presente Orden en otros órganos.

Artículo 11. Delegación en el titular de la Secretaría General de Hacienda en relación con los bienes homologados.

Se delegan en el titular de la Secretaría General de Hacienda las siguientes facultades:

- a) Los acuerdos de iniciación de los concursos de determinación de tipo.
- b) Los acuerdos de adjudicación de los concursos de determinación de tipo.
- c) Los convenios de cooperación con entidades públicas andaluzas en materia de bienes homologados.

CAPITULO IV

Delegación en materia de convenios

Artículo 12. Titular de la Viceconsejería.

Se delegan en el titular de la Viceconsejería las actuaciones preparatorias y la formalización de los convenios en materias de la competencia de la Consejería de Economía y Hacienda, excepto en los supuestos en que deba intervenir en su aprobación el Consejo de Gobierno así como en el referido en el artículo 11.c) de la presente Orden.

CAPITULO V

Delegación en materia de subvenciones

Artículo 13. Titular de la Viceconsejería.

Se delegan en el titular de la Viceconsejería las competencias en orden a los procedimientos de concesión, reintegro y otras facultades que correspondan al titular de la Consejería en materia de subvenciones y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.

CAPITULO VI

Delegación en materia de responsabilidad patrimonial

Artículo 14. Titulares de la Viceconsejería y órganos gestores.

Se delega en el titular de la Viceconsejería la competencia para resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial regulados en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que traigan causa en el funcionamiento normal o anormal de la Consejería de Economía y Hacienda, correspondiendo el inicio e instrucción de los mismos al Centro Directivo o Delegación Provincial de la Consejería a cuya actuación se impute la lesión patrimonial.

CAPITULO VII

Delegación en materia de revisión de actos en vía administrativa y asuntos contenciosos

Artículo 15. Delegación en el titular de la Secretaría General Técnica en materia de revisión de oficio.

Se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las facultades que corresponden al titular de la Consejería relativas a la revisión de actos nulos y a la declaración de lesividad de actos anulables de acuerdo con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 16. Delegación en los distintos órganos de la Consejería en materia de recursos administrativos y reclamaciones previas.

1. Se delega en el titular de la Viceconsejería la resolución de los recursos de alzada regulados en el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cuya com-

petencia corresponda al titular de la Consejería, a excepción de los que se interpongan contra actos dictados por el titular de la Viceconsejería que no pongan fin a la vía administrativa.

2. Se delega en los titulares de los Centros Directivos, de las Delegaciones Provinciales y de la dirección del Instituto de Estadística de Andalucía, la resolución de los recursos de reposición regulados en el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que se interpongan contra los actos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por el titular de la Consejería.

3. Se delega en el titular de la Secretaría General Técnica la resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial laboral del personal adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, así como la resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial civil.

Artículo 17. Delegación en los titulares de la Viceconsejería y de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria en materia de ejercicio de acciones y asuntos contenciosos.

1. Se delegan en el titular de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria:

a) La interposición de recursos económico-administrativos de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en materia de tributos cedidos por el Estado.

b) La autorización, asimismo, al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para el ejercicio de las correspondientes acciones contencioso-administrativas en defensa de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad, interponiendo recursos contencioso-administrativos, en cualesquiera de sus instancias, contra los actos dictados por los tribunales Económico-Administrativo Regional de Andalucía y Central, respecto a las materias relativas a los tributos cedidos por el Estado.

c) La autorización para la ratificación de los recursos contencioso-administrativos que hubiesen sido interpuestos por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía por razón de urgencia acreditada, así como, en cualesquiera de sus instancias, para su desistimiento, en relación con la defensa de los derechos económicos derivados de ingresos de naturaleza tributaria, o, en su caso, la autorización para el allanamiento en las acciones contencioso-administrativas ejercitadas frente a la Comunidad Autónoma en las que se diluciden derechos económicos derivados de ingresos de naturaleza tributaria.

2. Se delegan en el titular de la Viceconsejería las facultades previstas en las letras b) y c) del apartado anterior en relación a los derechos económicos derivados de ingresos de naturaleza no tributaria, y a la defensa del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, así como las demás resoluciones y autorizaciones que correspondan al titular de la Consejería de Economía y Hacienda y no hayan sido delegadas en otros órganos de la misma.

3. De las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de las competencias referidas en los apartados anteriores se dará cuenta a la Secretaría General Técnica.

Artículo 18. Delegación en el titular de la Secretaría General Técnica en asuntos contenciosos.

Se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias:

a) Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra los actos y disposiciones administrativas competencia de la Consejería de Economía y Hacienda, sin perjuicio de la notificación de los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados, en su caso, para que puedan comparecer y personarse en

los autos, así como de los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que sean procedentes.

Se exceptúan de esta delegación los supuestos previstos en el apartado 1 del artículo siguiente.

b) Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación, en el referido Boletín Oficial, de las resoluciones dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería de Economía y Hacienda, a excepción de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo siguiente.

Artículo 19. Delegación en los titulares de las Delegaciones Provinciales en asuntos contenciosos.

1. Se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda las facultades indicadas en el apartado a) del artículo anterior respecto a los recursos contencioso-administrativos que se interpongan contra:

a) Resoluciones administrativas dictadas por la respectiva Delegación Provincial que pongan fin a la vía administrativa, así como contra resoluciones de reclamaciones económico-administrativas dictadas en única instancia por las Juntas Provinciales de Hacienda, conforme al Decreto 175/1987, de 14 de julio.

b) Resoluciones de reclamaciones económico-administrativas interpuestas ante los órganos económico-administrativos del Estado contra actos dictados por la propia Delegación Provincial en materia de tributos cedidos.

2. Asimismo, se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones dictadas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación a:

a) Las resoluciones indicadas en la letra a) del apartado anterior.

b) Los acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en materia de tributos cedidos.

CAPITULO VIII

Delegación en materia de responsabilidad contable

Artículo 20. Titular de la Viceconsejería.

Se delega en el titular de la Viceconsejería la iniciación, el nombramiento de instructor y la resolución de los expedientes de responsabilidad contable en los supuestos que se atribuyen al titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el artículo 101.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPITULO IX

Delegación en materia del Patrimonio de la Comunidad Autónoma

Artículo 21. Titulares de la Viceconsejería y Secretaría General de Hacienda.

1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Reglamento para la aplicación de la citada Ley, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se delegan en el titular de la Viceconsejería las siguientes competencias:

a) El acuerdo de iniciación del procedimiento para la adquisición de bienes inmuebles.

b) El acuerdo de iniciación del procedimiento para el arrendamiento de bienes inmuebles que vayan a ser utilizados por la Consejería de Economía y Hacienda.

c) El acuerdo de iniciación del procedimiento para el arrendamiento de bienes inmuebles que vayan a ser utilizados por varios Departamentos o entidades públicas.

d) El acuerdo de iniciación del procedimiento de enajenación de bienes inmuebles.

e) El acuerdo de iniciación del procedimiento para la constitución de cargas o gravámenes sobre bienes o derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) El acuerdo de iniciación del procedimiento de enajenación de bienes muebles adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda.

g) El acuerdo de iniciación en los contratos relativos a bienes inmuebles o muebles sometidos a expedientes de explotación.

h) La autorización para la adquisición directa de bienes inmuebles, prevista en el artículo 156.4 del referido Reglamento.

i) La adjudicación definitiva en el procedimiento para la adquisición de bienes inmuebles, referida en el artículo 160 del Reglamento.

j) La adjudicación en el procedimiento para el arrendamiento de bienes inmuebles que vayan a ser utilizados por varios Departamentos o entidades públicas referido en el artículo 84 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

k) La autorización para el arrendamiento por contratación directa de bienes inmuebles que vayan a ser utilizados por varios Departamentos o entidades públicas prevista en los artículos 84 en relación con el 103 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

l) La adjudicación en los procedimientos de enajenación directa de bienes inmuebles prevista en el artículo 186.4 del Reglamento.

m) La autorización para la enajenación de participaciones que pertenezcan a entidades públicas dependientes de la Comunidad Autónoma, siempre que no se enajenen de esa forma todas las acciones pertenecientes a la Entidad pública o cese en su anterior condición de partícipe mayoritario conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

n) La autorización para el arrendamiento de bienes inmuebles pertenecientes a entidades públicas que dependan de la Comunidad Autónoma prevista en el artículo 103 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

ñ) La adjudicación en los contratos relativos a bienes inmuebles sometidos a expedientes de explotación.

o) La adjudicación en el procedimiento para el arrendamiento de bienes inmuebles que vayan a ser utilizados por la Consejería de Economía y Hacienda prevista en el artículo 84.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

p) La adjudicación para la enajenación de bienes muebles adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda prevista en el artículo 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

q) La adjudicación en los contratos relativos a bienes muebles sometidos a expedientes de explotación adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda.

r) La autorización para el arrendamiento de bienes muebles pertenecientes a entidades públicas adscritas a la Consejería de Economía y Hacienda prevista en el artículo 103 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

s) La adjudicación en los procedimientos para la constitución de cargas o gravámenes sobre bienes o derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme a lo dispuesto en los artículos 98 en relación con el 87 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

2. Se delegan en el titular de la Secretaría General de Hacienda las siguientes competencias:

a) La afectación de bienes al dominio público referida en el artículo 54 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

b) La desafectación de bienes de dominio público y declaración de alienabilidad cuando ésta se produzca al mismo tiempo que la desafectación.

c) La mutación demanial de bienes prevista en el artículo 59 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

d) La autorización de la permuta de bienes inmuebles conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

e) La aprobación de los pliegos de condiciones generales para el uso de determinados bienes, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

CAPITULO X

Delegación en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago

Artículo 22. Titular de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

Se delega en el titular de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria la resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas tributarias y demás de Derecho Público cuando la cuantía exceda de 1.202.024,21 euros, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del apartado 1 del artículo único del Decreto 370/1996, de 29 de julio, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago, con excepción de los aplazamientos y fraccionamientos correspondientes a las deudas derivadas de reintegros en vía voluntaria.

CAPITULO XI

Delegación en las materias de endeudamiento, tesorería y devolución de ingresos indebidos

Artículo 23. Titulares de la Viceconsejería y de la Secretaría General de Hacienda.

1. Se delegan en el titular de la Viceconsejería las siguientes competencias:

a) La resolución de autorización de operaciones de endeudamiento de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La resolución de autorización de operaciones de endeudamiento de las Universidades públicas de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

2. Se delegan en el titular de la Secretaría General de Hacienda las siguientes competencias:

a) La resolución de inicio de expedientes de operaciones de endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

b) La formalización de avales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) La firma de los contratos de operaciones de endeudamiento en los supuestos en los que se autorice al titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

d) La firma del programa anual de endeudamiento con la Administración del Estado, conforme a lo previsto en el artículo 63.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Asimismo, se delegan en el titular de la Secretaría General de Hacienda las siguientes competencias:

a) La autorización de los expedientes de devolución de ingresos indebidos a que se refiere el artículo 3.º 3 del Decreto

195/1987, de 26 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos.

b) La resolución de las solicitudes de autorización de operaciones de endeudamiento a concertar por las Entidades Locales en el supuesto previsto en el apartado 2 del artículo 1.º del Decreto 63/1990, de 27 de febrero, sobre autorización por la Junta de Andalucía de operaciones de concertación o contratación de préstamos o créditos por los Entes Locales Andaluces.

CAPITULO XII

Delegación en materia de corredurías de seguros

Artículo 24. Titular de la Secretaría General de Economía.

Se delegan en el titular de la Secretaría General de Economía las siguientes competencias:

a) El acuerdo de iniciación de procedimientos sancionadores por infracciones muy graves conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de mediación en seguros privados.

b) La imposición de sanciones por infracciones muy graves de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la citada Ley 9/1992, de 30 de abril.

CAPITULO XIII

Delegación en materia de protectorado sobre las fundaciones que gestionen obra social de las Cajas de Ahorros domiciliadas en Andalucía

Artículo 25. Titular de la Dirección General de Política Financiera.

Se delegan en el titular de la Dirección General de Política Financiera las funciones inherentes al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones que gestionen obra social de las Cajas de Ahorros domiciliadas en Andalucía relativas a adopción de acuerdos, autorizaciones, emisión de informes, ejercicio de acciones y demás actos jurídicos derivados de dicho protectorado.

CAPITULO XIV

Delegación en materia de precios autorizados

Artículo 26. Titular de la Viceconsejería.

Se delega en el titular de la Viceconsejería la resolución de las solicitudes de revisión de tarifas relativas a los servicios de transportes de viajeros en automóviles ligeros dentro del casco urbano que se ajusten en su estructura y límites a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986, modificado por los Acuerdos de 5 de julio de 1988 y 26 de noviembre de 1996.

CAPITULO XV

Disposiciones comunes

Artículo 27. Constancia de la delegación y fin de la vía administrativa.

1. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación efectuada en la presente Orden harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Artículo 28. Avocación y revocación.

Conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el titular de la Consejería podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y la resolución de cualquier asunto objeto de delegación mediante la presente Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 29. Ejercicio de las competencias delegadas.

Todas las competencias que se delegan por la presente Orden serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las instrucciones generales de servicio dictadas por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición adicional primera. Delegación general en el titular de la Viceconsejería.

Se delegan en el titular de la Viceconsejería en las materias objeto de la presente Orden, con excepción de las previstas en los capítulos VII y XV, cuantas facultades correspondan al titular de la Consejería que no hayan sido delegadas en otros órganos, con las limitaciones señaladas en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio.

Disposición adicional segunda. Operaciones financieras.

Se delega durante el ejercicio 2005 en el titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la facultad para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés, así como la adopción de cuantos actos sean precisos para la ejecución de la referida materia.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán tramitados y resueltos conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su iniciación.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden y, expresamente y en tanto no hayan sido derogadas por otras disposiciones, las siguientes:

- Orden de 10 de diciembre de 1987, de las Consejerías de Gobernación, Hacienda, Economía y Fomento, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, Trabajo y Bienestar Social y Cultura, por la que se delegan competencias en materia de personal; en lo que se refiere a la Consejería de Economía y Hacienda.

- Orden de 3 de marzo de 1992, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

- Orden de 25 de febrero de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan determinadas competencias.

- Orden de 16 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en materia de personal.

- Orden de 4 de noviembre de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias

en materia de personal en el Instituto de Estadística de Andalucía.

- Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería.

- Orden de 12 de julio de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero de Economía y Hacienda.

- Orden de 13 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión de personal en los Delegados Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Orden de 27 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan determinadas competencias en el titular de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería.

- Orden de 28 de marzo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en el titular de la Delegación Provincial de Sevilla en materia de contratación administrativa.

- Orden de 9 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería en materia de personal.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2005

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 31 de enero de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se conceden becas al amparo de la normativa que se cita.

Mediante Resolución de 1 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se convocaron becas de formación de personal investigador, dentro del Marco de la Sociedad del Conocimiento en la Segunda Modernización, al amparo de la Orden de 30 de agosto de 2002 (BOJA núm. 109, de 17 de septiembre) de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 15 de marzo de 2004 (BOJA núm. 59, de 25 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas.

La Ley 1/2003, de 10 de abril, creó el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, como Organismo autónomo adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, cuyos estatutos se aprobaron por Decreto 359/2003, de 22 de diciembre. La disposición adicional segunda del citado Decreto dispone que el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica se subrogará en los derechos y obligaciones de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, respetando en todo caso los derechos de terceros afectados.

El Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril (BOJA Extraordinario núm. 3, de 25 de abril), sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 5 punto 2, adscribe a la Consejería de Innovación,

Ciencia y Empresas, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

En virtud de lo anterior, una vez tramitado el correspondiente expediente y a la vista de la propuesta de la Comisión de Selección y Valoración de Becas, este Instituto en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero. Adjudicación.

Adjudicar las becas convocadas a los beneficiarios que figuran en la tabla anexa, donde además se indica la beca adjudicada, centro y tutor, así como cuatro suplentes.

Segundo. Incorporación y duración.

La fecha de incorporación, será el 1 de febrero de 2005.

Las becas del tipo B «Tecnólogos», tendrán una duración anual, prorrogable en años sucesivos hasta un máximo de tres. Las del tipo D «Postdoctorales», tendrán una duración de un año, prorrogable un año más.

Tercero. Dotaciones e imputación La dotación mensual para las becas del tipo B, «Tecnólogos», será por un importe bruto de 1.000,00 euros. La dotación mensual para las becas del tipo D «Postdoctorales», será por un importe bruto de 2.250,00 euros, y las del tipo C «Predoctorales», 1.026,00 euros.

Estas dotaciones serán de aplicación a las becas que en la actualidad se están ejecutando, con efecto económico desde la incorporación de los becarios de la presente convocatoria.

El coste total de las dotaciones mensuales de esta convocatoria para el primer año de beca es de 638.000 euros y serán imputadas a la aplicación y códigos de proyecto siguientes:

Anualidad 2005

0.1.12.31.16.00.78000.54D.2

2004000816

4 becas postdoctorales x 2250 x 11 meses = 99.000 euros.

2004000834

40 becas tecnólogos x 1000 x 11 meses = 440.000 euros.

2004000817

2 becas postdoctorales x 2250 x 11 meses = 49.500 euros.

Total anualidad: 584.500 euros.

Anualidad 2006

3.1.12.31.16.00.78000.54D.9.2006.

2004000816

4 becas postdoctorales x 2250 x 1 mes = 9.000 euros.

2004000834

40 becas tecnólogos x 1000 x 1 mes = 40.000 euros.

2003000817

2 becas postdoctorales x 2250 x 1 mes = 4.500 euros.

Total anualidad: 53.500 euros.

Cuarto. Dotaciones Complementarias.

Durante el año 2005, los becarios del tipo B «Tecnólogos» y C «Predoctorales» tendrán derecho a percibir una ayuda complementaria equivalente a dos mensualidades por becario y año, y los del tipo D «Postdoctorales» por importe de tres mensualidades por becario y año, asignación máxima condicionada a la existencia de presupuesto en cada momento.

El Director del Centro al que se encuentre adscrito el becario autorizará, a propuesta del tutor, el concepto y el importe de gasto solicitado y certificará su ejecución.

Quinto. Notificación a los beneficiarios.

Una vez notificada la adjudicación de la beca al beneficiario, éste dispondrá de cinco días hábiles para aceptar las condiciones de la beca. Si transcurrido este plazo, no se ha producido la aceptación, ni se ha comunicado por escrito a este Instituto ningún motivo para no comparecer, se procederá a la notificación de adjudicación al primer suplente, repitiendo el procedimiento anterior, y así sucesivamente hasta agotar la bolsa de suplentes.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2005.- La Presidenta del Instituto, M. Carmen Hermosín Gaviño.

		ANEXO		
BENEFICIARIO	CENTRO	TUTOR/ES	TIPO BECA	
1. Diagnóstico molecular de patógenos de organismos de interés en acuicultura			POSTDOCTORAL	
TITULAR	LOPEZ FLORES, INMACULADA	CIFPA Agua del Pino	Jose Ignacio Navas Triano	
2. Tecnología en el cultivo larvario de nuevas especies de peces			TECNÓLOGO	
TITULAR	RODILES GUERRERO, ANA	CIFPA Agua del Pino	Concepción López Ramblado	
SUP 1º	TORRES LEAL, Mª ANGELES			
SUP 2º	PÉREZ GARCÍA, JUAN JOSÉ			
SUP 3º	MORENO RIPOLL, RAFAEL			
SUP 4º	ORELLANA MENACHO, FÉLIX			
3. Nutrición en el cultivo de especies marinas			TECNÓLOGO	
TITULAR	PÉREZ GARCÍA, JUAN JOSÉ	CIFPA Agua del Pino	Eduardo Almansa Berro	
SUP 1º	RODILES GUERRERO, ANA			
SUP 2º	TORRES LEAL, Mª ANGELES			
SUP 3º	GIL GONZÁLEZ, PABLO			
SUP 4º	CURBELO QUINTANA, PALMIRA			
4. Promoción del cultivo del pargo común o bocinegro (<i>Pagrus pagrus</i>)			TECNÓLOGO	
TITULAR	GARCIA GONZALEZ, NATALIA	CIFPA El Toruño	Salvador Cárdenas Rojas	
SUP 1º	OLIVIA RAMÍREZ, MILAGROSA			
SUP 2º	MARTÍNEZ HARO, MÓNICA			
SUP 3º	LLORENTE PALAO, JAVIER			
SUP 4º	MORENO VILLEGAS, ESTRELLA			
5. Desarrollo de técnicas moleculares para el diagnóstico de enfermedades bacterianas y víricas en cultivos de lenguado senegales (<i>Solea senegalensis</i> kaup). Y urta (<i>Pagrus auriga</i>): Estudio de genes de resistencia mediante expresión genérica.			TECNÓLOGO	
TITULAR	LABELLA VERA, ALEJANDRO M.	CIFPA El Toruño	Manuel Manchado Campaña/Juan J Borrego	
SUP 1º	MARTÍN ANTONIO, ARACELI BEATRIZ			
SUP 2º	OLIVIA RAMÍREZ, MILAGROSA			
SUP 3º	JIMENEZ CANTIZANO, ROSA Mª			
SUP 4º	GONZALEZ RUIZ, RAQUEL			
6. Aplicación de técnicas avanzadas de producción masiva de microalgas a la alimentación larvaria de especies marinas de interés Acuícola			TECNÓLOGO	
TITULAR	LÓPEZ PÉREZ, ANA ISABEL	IFAPA/Univ. Sevilla	Carlos Manzano/Miguel García Guerrero	
SUP 1º	CASTRO ARÉVALO, AURORA MARÍA			
SUP 2º	GIL GONZÁLEZ, PABLO			
SUP 3º	PANEQUE GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER			
SUP 4º	SCHWARZ RODRÍGUEZ, MÓNICA			
7. Valoración de las externalidades agroambientales y paisajísticas de los sistemas agrarios mediterráneos			TECNÓLOGO	
TITULAR	NEKHAY OLESANDR	CIFA Alameda del Obispo	Manuel Arriaza Balmón	

SUP 1º MARTÍNEZ SÁNCHEZ,
ALMUDENA

SUP 2º GARCÍA GRANJA, JAVIER

SUP 3º CABRERA GARCÍA, NOELIA

SUP 4º FLORES RINCÓN, Mª DOLORES

8. Análisis económico de externalidades agrarias: el impacto de los procesos erosivos y del uso de pesticidas. **POSTDOCTORAL**

TITULAR COLOMBO, SERGIO CIFA Camino de Purchil Javier Calatrava Requena

SUP 1º PARRA LÓPEZ, CARLOS

SUP 3º ANAYA ROMERO, MARÍA

9. Estudio de estrategias competitivas para el desarrollo de productos sostenibles de calidad en zonas deprimidas andaluzas. **TECNÓLOGO**

TITULAR RUIZ MORALES, FCO. DE ASIS CIFA Las Torres-Tomejil Luis Navarro García

SUP 1º MORENAS ROMERO, MATILDE

SUP 2º MALO NOGUERA AINHOA

SUP 3º CANTERO CANO, JUAN MIGUEL

SUP 4º LÓPEZ TORRES, JUAN JOSÉ

10. Métodos de determinación del vigor para la selección precoz de patrones enanizantes de olivo **POSTDOCTORAL**

TITULAR BELAJ ANGJELINA CIFA Alameda del Obispo Juan M. Caballero Reig

11. La juvenilidad en un programa de mejora genética de olivo **TECNÓLOGO**

TITULAR MORENO ALIAS, INMACULADA CIFA Alameda del Obispo Raúl de la Rosa Navarro

SUP 1º DE LA OBRA SALAS, CARLOS
JAVIER

SUP 2º CONDE SEVILLANO, SERGIO

SUP 3º LAGARES POZO, RUTH Mª

SUP 4º CONTRERAS GIL, Mª CARMEN

12. Marcadores moleculares en la mejora genética de leguminosa forrajera **TECNÓLOGO**

TITULAR DIE RAMÓN, JOSE VICENTE CIFA Alameda del Obispo Belén Román del Castillo

SUP 1º MORENO ALIAS, INMACULADA

SUP 2º COLMENERO VAREA, PILAR

SUP 3º MADRID HERRERO, EVA Mª

SUP 4º RODRÍGUEZ CASTILLO,
ESTRELLA

13. Embriogénesis somática de aguacate **TECNÓLOGO**

TITULAR GUZMAN GARCIA, EVA CIFA Churriana Carolina Sánchez Romero

SUP 1º PALOMO RIOS, ELENA

SUP 2º GUTIERREZ REPISO, CAROLINA

SUP 3º ROSA ROJAS, VANESSA DE LA

SUP 4º SAGREDO LÓPEZ, Mª
MERCEDES

14. Modificación de la textura del fruto de fresa, mediante tecnología antisentido **TECNÓLOGO**

TITULAR GARCÍA GAGO, JUAN ANTONIO CIFA Churriana/Univ. Fernando Pliego Alfaro/Jose
Málaga Manuel López Aranda

SUP 1º MARTIN PIZARRO, CARMEN

SUP 2º GUTIERREZ REPISO, CAROLINA

SUP 3º POSÉ ALBACETE, SARA

SUP 4º BORRAZ PEREIRA, YOLANDA

15. Técnicas de ADN (marcadores moleculares) aplicadas al control de calidad de semillas de hortalizas **TECNÓLOGO**

TITULAR LOPEZ PEDROSA, AGUSTIN A. CIFA La Mojonera / Univ. Almeria J. M. Guerra Sanz / Rafael Lozano Ruiz

SUP 1º SAÉNZ DE RODRIGÁÑEZ GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL

SUP 2º GARCÍA BUENO, BENJAMIN

SUP 3º RODRIGUEZ TORRES, RAFAEL

SUP 4º HERRADOR ESQUINAS, Mª BELÉN

16. Optimización de la producción de bioetanol mediante ingeniería de proteínas y evolución molecular dirigida **TECNÓLOGO**

TITULAR ROMERO LUNA, EVA Mª CIFA Las Torres-Tomejil/ CSIC Sevilla Manuel Chamber /Miguel Angel de La Rosa

SUP 1º REYES SOSA, FRANCISCO M.

SUP 2º GALVEZ VALENCIA, Mª CARMEN

SUP 3º DEL CASTILLO MADRIGAL, INMACULADA

SUP 4º GARCIA DURÁN , JOSÉ MANUEL

17. Bioquímica y biología molecular de componentes del aroma del aceite de oliva **TECNÓLOGO**

TITULAR PADILLA SERRANO, MARÍA DE LAS NIEVES CIFA Venta del Llano / Inst. Grasa Gabriel Beltrán Maza/ Jose Mª Martínez Rivas/ Luis Carlos Sanz Martínez

SUP 1º BARBOSA BARROS, LUCYANNA

SUP 2º ROMERO LUNA, EVA Mª

SUP 3º PEREZ ROMERO, ANTONIO

SUP 4º RUBIALES RODRÍGUEZ Mª ANGELES

18. Caracterización de la acumulación y toxicidad de metales pesados y/o arsénico de las partes comestibles de variedades hortalizas de crucíferas cultivadas en suelos contaminados **TECNÓLOGO**

TITULAR DE HARO BRAVO, Mª ISABEL CIFA Alameda del Obispo/ IAS Antonio de Haro Ballón/ Juan Domínguez Giménez

SUP 1º OBREGON CANO, SARA

SUP 2º TASSET CUEVAS, INMACULADA

SUP 3º TOLEDANO VILLALBA, INMACULADA

SUP 4º ALCANTARA BRAÑA, BEATRIZ

19. Producción Integrada y Calidad en Flor Cortada y Plantas Ornamentales **TECNÓLOGO**

TITULAR MARTINEZ SEVILLA, RAFAEL CIFA Chipiona Jesús Casado Vera

SUP 1º ARIAS SÁNCHEZ, DAVID JESÚS

SUP 2º PÉREZ CARRANZA, CARLOS

SUP 3º MORAZA MEDINO, BEATRIZ

SUP 4º MORALES SALAMANCA, TANIA

20. Agronomía de arroz y maíz **TECNÓLOGO**

TITULAR GONZALE GARRIDO, NAZARET CIFA Las Torres-Tomejil Mercedes Castejón Muñoz/Manuel Aguilar Portero

SUP 1º MARTINEZ SEVILLA, RAFAEL

SUP 2º SANTOS QUIROS, RAUL

SUP 3º FERNANDEZ RAMIREZ, JOSE
LUIS

SUP 4º GOMEZ HERNANDEZ, ANA Mª

21. Selección de especies autóctonas de plantas aromáticas y medicinales para producción agrícola con bajas necesidades hídricas

TECNÓLOGO

TITULAR CORELL GONZALEZ MIREIA CIFA Las Torres-Tomejil Pedro Cermeño Sacristán

SUP 1º DE HARO BRAVO, Mª ISABEL

SUP 2º BAZÁN FLORES, MANUEL JESÚS

SUP 3º MELGAR SACRISTA, LAURA

SUP 4º VECINO BUENO, INMACULADA

22. Utilización de microorganismos promotores del crecimiento vegetal y/o fijadores de Nitrógeno atmosférico para un cultivo de arroz respetuoso con el medio ambiente

TECNÓLOGO

TITULAR DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, MARÍA CIFA Las Torres-Tomejil/ Manuel Aguilar Portero /
SALUD Univ. Sevilla Manuel Mejías

SUP 1º BERNAL BAYARD JOAQUIN

SUP 2º RODRÍGUEZ GÓMEZ, DANIEL

SUP 3º FUENTES MARQUIAN, SILVIA

SUP 4º DEL CASTILLO MADRIGAL,
INMACULADA

23. Mejora de la eficiencia de los regadíos mediante el establecimiento de metas e indicadores de gestión en las comunidades de regantes.

POSTDOCTORAL

TITULAR RODRÍGUEZ DÍAZ, JUAN CIFA Alameda del Obispo Pedro Gavilán Zafra
ANTONIO

24. Maduración y estudio de valor fertilizantes del alperujo y de sus efectos residuales en suelos y plantas.

TECNÓLOGO

TITULAR CARBONELL BOJOLLO, ROSA CIFA Alameda del Obispo Rafaela Ordóñez Fernández
MARÍA

SUP 1º MARTÍNEZ GARCÍA, GONZALO

SUP 2º MARTÍNEZ SÁNCHEZ,
ALMUDENA

SUP 3º CASTRO ARÉVALO, AURORA
MARÍA

SUP 4º GONZALEZ GARCIA SANTIAGO

25. Evaluación de sensores remotos para estimar las necesidades hídricas de los cultivos

TECNÓLOGO

TITULAR MARTÍ PEREZ, PAU CARLES CIFA Alameda del Obispo Patrocinio González Dugo

SUP 1º PLAZA ZARZA, RAFAEL

SUP 2º PITA MACPHERSON,
GUILLERMO

SUP 3º ORDOÑEZ PÉREZ, MERCEDES

SUP 4º SERRANO PÉREZ, ANGÉLICA

26. Evaluación ambiental y mejoras de la calidad de la producción y de la eficiencia de uso de recursos del agrosistema "invernaderos"

TECNÓLOGO

TITULAR MIRÓN MIRÓN, ALBERTO CIFA La Mojonera Pilar Lorenzo Mínguez

SUP 1º ALONSO RAMIREZ, FCO. JESUS

SUP 2º MARTÍNEZ ROBLES, NOELIA
DOLORES

SUP 3º CAMPOY INIESTA, SUSANA Mª

SUP 4º CARO MARISCAL, ALEJANDRO

27. Adaptación de especies autóctonas a cultivo ornamental: Determinación de las necesidades hídricas y nutricionales

TECNÓLOGO

TITULAR VENTURA CAPEL, FRANCISCO JOSÉ CIFA La Mojonera Mª Luz Segura Pérez

SUP 1º ALONSO RAMIREZ, FCO. JESUS

SUP 2º MAYOR HERNÁNDEZ, ANTONIO

SUP 3º RUBIO MARTÍNEZ, SONIA Mª

SUP 4º PASCUAL ALEX, Mª ISABEL

28. Control inteligente de sensores para regular soluciones nutritivas recirculadas y minimizar los vertidos de agua y nutrientes

TECNÓLOGO

TITULAR JURADO LAVADO Mª OLIVA CIFA La Mojonera/La Mayora Pilar Lorenzo/ Jesús Cuartero Sueco

SUP 1º MARTÍNEZ OCAÑA, ESTRELLA

SUP 2º SACOT FERNÁNDEZ, PAULA

SUP 3º CARO MARISCAL, ALEJANDRO

SUP 4º DE LA OBRA SALAS, CARLOS JAVIER

29. Modelización del sistema agua-suelo-planta en agricultura de conservación

TECNÓLOGO

TITULAR GARCIA TEJERO IVAN FCO. CIFA Las Torres-Tomejil Jose Luis Muriel Fernández

SUP 1º MARTÍNEZ GARCÍA, GONZALO

SUP 2º GARCÍA PEÑA, ANA

SUP 3º OCHOA ESTÉBAN, VICTORIA

SUP 4º GONZALEZ DUARTE, LUIS

30. Manejo agronómico de fincas ecológicas de secano y regadío

TECNÓLOGO

TITULAR DE LOS SANTOS PINEDA, JOSE JOAQUIN CIFA Las Torres-Tomejil Juan Carlos Ruíz Porras

SUP 1º NARANJO DURAN, SILIVA

SUP 2º GIL RODRÍGUEZ, ANA ISABEL

SUP 3º OCHOA ESTÉBAN, VICTORIA

SUP 4º MALO NOGUERA AINHOA

31. Aprovechamiento integral del alperujo como enmienda al suelo

TECNÓLOGO

TITULAR LÓPEZ FERIA, SILVIA CIFA Venta del Llano Angel García-Ortiz Rodríguez

32. Evaluación de bacterias de la rizosfera, como agente de biocontrol de las podredumbres radiculares del aguacate

TECNÓLOGO

TITULAR MARTIN SANCHEZ, PEDRO Mª CIFA Churriana Rosa Mª Pérez Jiménez

SUP 1º ROSA ROJAS, VANESSA DE LA

SUP 2º SAGREDO LÓPEZ, Mª MERCEDES

SUP 3º CORRALIZA GARCÍA, Mª BELEN

SUP 4º PRADAS BAENA, INMACULADA

33. Epidemiología y control de nuevos virus en cultivos protegidos de judía

TECNÓLOGO

TITULAR GIL SALAS, FRANCISCO M. CIFA La Mojonera Isabel Mª Cuadrado Gómez / Eduardo Segundo López

SUP 1º SAGRARIO FUSTERO, JORGE EDUARDO

SUP 2º CORTÉS GALERA, YOLANDA

SUP 3º MOLINA PADIAL, Mª DEL MAR

SUP 4º NOBLE GARCÍA, MANUELA

34. Métodos de control integrado de plagas. Estrategias de seguimiento y control de lepidópteros en el cultivo del arándano (Vaccinium spp)

POSTDOCTORAL

TITULAR CALVO HERNÁNDEZ, DAVID CIFA Las Torres-Tomejil Jose Mª Molina Rodríguez

35. Desarrollo de técnicas para el control de patógenos de suelos: en especial los que desarrollan traqueomicosis.

TECNÓLOGO

TITULAR RUBIO PEREZ, Mª ENCARNACION CIFA Las Torres-Tomejil Mª José Basallote Ureba

SUP 1º LEAL PINILLA, HECTOR

SUP 2º GARCÍA MÁRQUEZ, CRISTINA

SUP 3º GONZALEZ DUARTE, LUIS

SUP 4º GONZALEZ GARRIDO, NAZARET

36. Técnicas emergentes en análisis de calidad de zumos y/o vinos.

POSTDOCTORAL

TITULAR RUIZ PÉREZ-CACHO, Mª DEL PILAR CIFA Alameda del Obispo Victor Ortíz Somovilla

37. Aplicaciones de la tecnología NIRS en la Industria agroalimentaria

TECNÓLOGO

TITULAR ROMERO POYATO, CARLOS CIFA Alameda del Obispo Juan Dominguez Jiménez

SUP 1º MORON ORTIZ, JUAN LUIS

SUP 2º GALEOTE COBOS, MIREYA

SUP 3º ARRANZ PÉREZ, EVA

SUP 4º LOPEZ RUEDA, FERNANDO

38. La espectroscopia del infrarrojo cercano para la mejora de la trazabilidad en la Industria de la alimentación animal

TECNÓLOGO

TITULAR FERNANDEZ DE AHUMADA, ELVIRA CIFA Alameda del Obispo Victor Ortíz Somovilla / Ana Garrido Varo

SUP 1º SERRANO PÉREZ, ANGÉLICA

39. Diseño de alimentos funcionales a partir de productos vegetales.

TECNÓLOGO

TITULAR FUENTES ALVENTOSA, JOSE Mª CIFA Alameda del Obispo/Inst Grasa Victor Ortíz Somovilla/Javier Vioque Peña/ Rocio Rodriguez

SUP 1º SCHWARZ RODRÍGUEZ, MÓNICA

SUP 2º LOZANO ARELLANO, EVA Mª

SUP 3º MEGIAS BAEZA CRISTINA EUGENIA

SUP 4º SÁNCHEZ DEL ÁGUILA, Mª JOSÉ

40. Optimización de sistemas de elaboración de vinos blancos y tintos.

TECNÓLOGO

TITULAR BARRANCO MENDOZA, RAQUEL CIFA Cabra Isabel López Infante

SUP 1º FERNANDEZ NOVALES, JUAN

SUP 2º ESPARCIA ALVAREZ, YOLANDA

SUP 3º LAGARES POZO, RUTH Mª

SUP 4º PEÑA JIMENEZ ROSA MARIA

41. Metodologías de elaboración de vinagres de vino

TECNÓLOGO

TITULAR FERNANDEZ NOVALES, JUAN CIFA Cabra Brígida Jiménez Herrera

SUP 1º GONZALEZ CABALLERO VIRGINIA

SUP 2º ARRANZ NÚÑEZ, BEATRIZ

SUP 3º PEÑA JIMENEZ ROSA Mª

SUP 4º MONTES VILLA Mª JOSE

42. Técnicas de postcosecha en frutales subtropicales

POSTDOCTORAL

SIN SOLICITANTES

CIFA Churrana

José Mª Farré Massip

43. Tratamientos postcosecha en hortícolas e Invernadero

TECNÓLOGO

TITULAR CORTÉS GALERA, YOLANDA

CIFA La Mojonera

Jose Gabriel López Segura

SUP 1º PASCUAL ALEX, Mª ISABEL

SUP 2º VENTURA CAPEL, FRANCISCO
JOSÉ

SUP 3º MAYOR HERNÁNDEZ, ANTONIO

SUP 4º MARTÍNEZ ROBLES, NOELIA
DOLORES

44. Procesos de conservación de productos hortofrutícolas.

TECNÓLOGO

TITULAR OBREGON CANO, SARA

CIFA Palma del Rio

Jesús Pérez Aparicio

SUP 1º LAFUENTE ROSACES, VICTORIA

SUP 2º LOZANO ARELLANO, EVA Mª

SUP 3º GARCÍA GÓMEZ, ALFONSO

SUP 4º BECERRO LOPEZ, JUAN FCO

45. Análisis microbiológico y químico de conservas vegetales

TECNÓLOGO

TITULAR COLMENERO VAREA, PILAR

CIFA Palma del Rio

Antonio González Rodríguez

SUP 1º RODRÍGUEZ PARTIDA, VANESA

SUP 2º LAFUENTE ROSACES, VICTORIA

SUP 3º CHÍA DÍAZ, OLIVIA

SUP 4º ROMERO RODRÍGUEZ, ANGEL

46. Modernas técnicas enológicas para la producción de vinos tintos en zonas cálidas

TECNÓLOGO

TITULAR SÁNCHEZ LUNA, VIOLETA

CIFA Rancho de la Merced

Belén Puertas

SUP 1º GARCÍA DE VEAS SILVA, JOSÉ
LUIS

SUP 2º CASTRO CORDERO, MIGUEL

SUP 3º ARRANZ NÚÑEZ, BEATRIZ

SUP 4º MARTÍN RENGEL, ANTONIO E.

47. Caracterización y trazabilidad en aceite de oliva

POSTDOCTORAL

SIN SOLICITANTES

CIFA Venta del Llano

Gabriel Beltrán Maza

48. Aplicación de técnicas fluorescentes al control de calidad y caracterización de aceites de oliva.

TECNÓLOGO

TITULAR PLATERO LÓPEZ, JOSÉ

CIFA Venta del Llano

Jose Antonio García de la
Mesa

SUP 1º PADILLA SERRANO, MARÍA DE
LAS NIEVES

SUP 2º PASTRANA MARTÍNEZ, LUISA
MARIA

SUP 3º RUIZ DUZMÁN ELENA

SUP 4º IÑIGUEZ ARROYO, MATIAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2005 sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Alhaurín el Grande (Málaga), Sector UR-10 «Alhaurín de la Sierra».

El Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, que tiene por objeto el cambio de clasificación de unos terrenos pertenecientes al Sector UR-10 «Alhaurín de la Sierra», pasando de urbanizable programado a no urbanizable, así como el establecimiento de nuevas determinaciones para el desarrollo del sector resultante, lo que conlleva una diferente zonificación de zonas verdes.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron mediante los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 25 de septiembre de 2001 y 4 de marzo de 2002, respectivamente, siendo posteriormente aprobado un documento reformado con fecha 28 de abril de 2004.

De acuerdo con el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo 4.3.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previo informe favorable de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 16.8.d) de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 26 de octubre de 2004 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 9 de diciembre de 2004 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 2005

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Alhaurín el Grande (Málaga) en el Sector UR-10 «Alhaurín de la Sierra», por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 418/2003, interpuesto por Escuela Mercantil de Sevilla, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 418/2003, interpuesto por «Escuela Mercantil de Sevilla, S.L.», contra la Resolución de fecha 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/2001/J/56 R-1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Escuela Mercantil de Sevilla, S.L.», representada por el Procurador don Rafael Campos Vázquez y asistida por el letrado don José Antonio Morano del Pozo, contra la Resolución impugnada que en el Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña sin hacer imposición de costas.

Por auto de 16 de diciembre de 2004 se declara su firmeza.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 4 B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 146/2004, interpuesto por Formación y Consultoría Al Andalus, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 146/2004, interpuesto por Formación y Consultoría Al Andalus, S.L., contra la Resolución de fecha 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/2002/J/446 C-1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acto administrativo referido en los antecedentes de esta Resolución por no ser en su totalidad conforme a Derecho declarando el derecho de la actora a obtener la devolución de la cantidad de 11.355,60 euros más sus intereses legales, condenando a dicha devolución a la Administración demandada. Sin costas.

Por auto de 24 de noviembre de 2004 se declara su firmeza.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 4.B) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 19 de enero 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 602/2003, interpuesto por Centro Educativo «Los Alcores, S.L.»

En el recurso contencioso-administrativo núm. 602/2003, interpuesto por Centro Educativo «Los Alcores, S.L.», contra la Resolución de fecha 24 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/2001/J/79 R-1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución administrativa recurrida en estas actuaciones, por su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Por auto de 28 de septiembre de 2004 se declara su firmeza.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 4 B) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de

Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer pública la siguiente subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.78303.321.3.

Expediente: GR/119-E/2003.

NIF: F-18664540.

Beneficiario: Maleta de Ilusión, S.C.A.

Importe: 14.424,00 euros.

Granada, 11 de noviembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.78303.321.3.

Expediente: GR/10-E/2004.

NIF: F-18567321.

Beneficiario: Apartamentos Los Bérchules, S.C.A.

Importe: 14.424,00 euros.

Expediente: GR/18-E/2004.

NIF: B-18660514.

Beneficiario: La Ventera de Gualchos, S.L.L.

Importe: 7.933,20 euros.

Expediente: GR/23-E/2004.

NIF: F-18685693.

Beneficiario: Limpiezas Benalúa, S.C.A.

Importe: 14.424,00 euros.

Expediente: GR/26-E/2004.

NIF: F-18673020.

Beneficiario: ACA, Vicente Zamora, S.C.A.

Importe: 19.232,00 euros.

Granada, 2 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer pública la siguiente subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.78303.321.3.

Expediente: GR/28-E/2004.

NIF: B-18682153.

Beneficiario: Spanish Dacewer, S.L.L.

Importe: 9.616,00 euros.

Granada, 2 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer pública la siguiente subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.78303.321.3.

Expediente: GR/22-E/2004.

NIF: F-18677492.

Beneficiario: Ayudacast, S.C.A.

Importe: 21.155,20 euros.

Granada, 9 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004,

ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.78303.321.3.

Expediente: GR/24-E/2004.

NIF: F-18684662.

Beneficiario: Eduvalle, S.C.A.

Importe: 14.424,00 euros.

Expediente: GR/29-D/2004.

NIF: B-18686741.

Beneficiario: Latinoamericana Manufactura, S.L.

Importe: 28.848,00 euros.

Granada, 13 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer pública la siguiente subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.78303.321.3.

Expediente: GR/02-B/2004.

NIF: 46570802-B.

Beneficiaria: Gómez del Aguila, Luisa María.

Importe: 12.020,00 euros.

Granada, 15 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de

ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.78303.321.3.

Expediente: GR/118-E/2003.
NIF: F-18655985.
Beneficiario: Aula Activa Ecade, S.C.A.
Importe: 24.040,00 euros.

Expediente: GR/117-E/2003.
NIF: B-18658997.
Beneficiario: Roson y Rodríguez, S.L.L.
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/120-D/2003.
NIF: B-18621565.
Beneficiario: Bar Restaurante La Encina, S.L.
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/1-E/2004.
NIF: F-18654251.
Beneficiario: Grupo de Limpieza Las 10, S.C.A.
Importe: 9.616,00 euros.

Granada, 22 de noviembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.78303.321.3.

Expediente: GR/16-E/2004.
NIF: B-18671537.
Beneficiario: Estructuras Metálicas Lisboa, S.L.L.
Importe: 19.232,00 euros.

Expediente: GR/20-D/2004.
NIF: B-18663146.
Beneficiario: Biotec Conservation, S.L.
Importe: 9.616,00 euros.

Granada, 30 de noviembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.78303.321.3.

Expediente: GR/06-E/2004.
NIF: F-18652388.
Beneficiario: Acerca Multiservicios, S.C.A.
Importe: 28.848,00 euros.

Expediente: GR/8-E/2004.
NIF: B-18671370.
Beneficiario: Guitur, S.L.L.
Importe: 10.577,60 euros.

Expediente: GR/11-E/2004.
NIF: B-18651927.
Beneficiario: Centro Shiatsu Xin-Bao, S.C.A.
Importe: 14.424,00 euros.

Expediente: GR/14-E/2004.
NIF: F-18675520.
Beneficiario: Intersuma Asociados, S.L.L.
Importe: 14.424,00 euros.

Granada, 30 de noviembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.78303.321.3.

Expediente: GR/09-E/2004.
NIF: B-18657353.
Beneficiario: Atrium Creación de Ambientes, S.L.L.
Importe: 19.232,00 euros.

Expediente: GR/30-E/2004.
NIF: F-18700559.
Beneficiario: EVO Model Aircraft, S.C.A.
Importe: 14.424,00 euros.

Granada, 14 de diciembre de 2004.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publican resoluciones relativas a las subvenciones a la contratación indefinida a tiempo parcial que no han podido ser notificadas.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la presente publicación ante el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico e igualmente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Expediente: HU/RJ4/00112/2004.
Entidad: Mi Casa Servicios Inmobiliarios de Huelva.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 1 de febrero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, correspondientes al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 7 de febrero de 2005 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 7 de febrero de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2937/04, interpuesto por doña Lucía Gutiérrez Bayard, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 8 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 8 DE FEBRERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2937/04 INTERPUESTO POR DOÑA LUCIA GUTIERREZ BAYARD, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2937/04 interpuesto por doña Lucía Gutiérrez Bayard contra la Resolución de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, por la que se incrementan las plazas ofertadas en la convocatoria del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 8 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2937/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2682/04 interpuesto por doña Violeta Salas Liñán, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 8 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 8 DE FEBRERO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2682/04 INTERPUESTO POR DOÑA VIOLETA SALAS LIÑAN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2682/04 interpuesto por doña Violeta Salas Liñán contra la Resolución de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías de Administrativos y Cocineros, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 8 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2682/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2681/04 interpuesto por doña Esperanza Ramos Gil, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 8 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 8 DE FEBRERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2681/04 INTERPUESTO POR DOÑA ESPERANZA RAMOS GIL, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2681/04 interpuesto por doña Esperanza Ramos Gil contra la Resolución de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías de Administrativos y Cocineros, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 8 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2681/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2768/04 interpuesto por doña Soledad Lara Castro, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 8 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 8 DE FEBRERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2768/04 INTERPUESTO POR DOÑA SOLEDAD LARA CASTRO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2768/04 interpuesto por doña Soledad Lara Castro contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 8 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2768/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2772/04 interpuesto por doña M.ª Paz Conde Gil de Montes, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2772/04 INTERPUESTO POR DOÑA M.ª PAZ CONDE GIL DE MONTES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2772/04 interpuesto por doña M.ª Paz Conde Gil de Montes contra la Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las distintas especialidades de Técnicos de Salud, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2772/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2771/04 interpuesto por doña Pilar Jiménez Lomelino, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2771/04 INTERPUESTO POR DOÑA PILAR JIMENEZ LOMELINO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2771/04 interpuesto por doña Pilar Jiménez Lomelino contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos, Técnicos de Función Administrativa y Gestión de Función Administrativa, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2771/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2743/04 interpuesto por doña María del Carmen Núñez Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2743/04 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL CARMEN NUÑEZ SANCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2743/04 interpuesto por doña María del Carmen Núñez Sánchez contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra la Resolución de 23 de septiembre de 2004, del Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2743/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2665/04 interpuesto por doña Matilde Barranco García, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2665/04 INTERPUESTO POR DOÑA MATILDE BARRANCO GARCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2665/04 interpuesto por doña Matilde Barranco García contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos, Técnicos de Función Administrativa y Gestión de Función Administrativa, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2665/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2351/04, interpuesto por doña Amparo García Gómez, y otras, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2351/04, INTERPUESTO POR DOÑA AMPARO GARCIA GOMEZ, Y OTRAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2351/04, interpuesto por doña Amparo García Gómez, y otras contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos, Técnicos de Función Administrativa y Gestión de Función Administrativa, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la misma Dirección General desestimatoria de recursos potestativos de reposición formulados contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2351/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2350/04 interpuesto por doña Josefa Cifuentes Manzano, y otra, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2350/04 INTERPUESTO POR DOÑA JOSEFA CIFUENTES MANZANO, Y OTRA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2350/04 interpuesto por doña Josefa Cifuentes Manzano, y otra contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos, Técnicos de Función Administrativa y Gestión de Función Administrativa, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la misma Dirección General desestimatoria de recursos potestativos de reposición formulados contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2350/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2765/04 interpuesto por don Matías José Muñoz Cárdenas, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2765/04 INTERPUESTO POR DON MATIAS JOSE MUÑOZ CARDENAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2765/04 interpuesto por don Matías José Muñoz Cárdenas contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra Resolución de 6 de octubre de 2004, del Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2765/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2677/04, interpuesto por don Samir Ziena Khabbaz, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2677/04, INTERPUESTO POR DON SAMIR ZIENA KHABBAZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2677/04, interpuesto por don Samir Ziena Khabbaz contra la Resolución de 19 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra la Resolución de 19 de octubre de 2004, del Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2677/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2770/04, interpuesto por don José Vallejo Triano, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2770/04, INTERPUESTO POR DON JOSE VALLEJO TRIANO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2770/04, interpuesto por don José Vallejo Triano contra la Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las distintas especialidades de Técnicos de Salud, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2770/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2745/04 interpuesto por don Joaquín Adolfo García Domínguez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2745/04 INTERPUESTO POR DON JOAQUIN ADOLFO GARCIA DOMINGUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2745/04 interpuesto por don Joaquín Adolfo García Domínguez contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos, Técnicos de Función Administrativa y Gestión de Función Administrativa, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 30 de septiembre de 2004, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2745/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2744/04 interpuesto por don José Alejandro Mogollo Galván, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2744/04 INTERPUESTO POR DON JOSE ALEJANDRO MOGOLLO GALVAN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2744/04 interpuesto por don José Alejandro Mogollo Galván contra la Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias y Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra la Resolución de 23 de septiembre de 2004, del Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2744/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2767/04 interpuesto por don Mariano Jesús Nieto Pérez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2767/04 INTERPUESTO POR DON MARIANO JESUS NIETO PEREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2767/04 interpuesto por don Mariano Jesús Nieto Pérez contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos, Técnicos de Función Administrativa y Gestión de Función Administrativa, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 1 de octubre de 2004, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2767/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2664/04, interpuesto por don Joaquín Contreras Fernández, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2664/04, INTERPUESTO POR DON JOAQUIN CONTRERAS FERNANDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2664/04, interpuesto por don Joaquín Contreras Fernández contra la Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las distintas especialidades de Técnicos de Salud, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2664/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria sobre proyectos «Escuela: Espacio de Paz» para los cursos 2004-05/2005-06 en Centros concertados.

Analizada y valorada la propuesta de la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia sobre las solicitudes presentadas por los Centros, según lo previsto en la Orden de 10 de febrero de 2004, por la que se regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los Centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia, y en la convocatoria realizada por esta Delegación Provincial, habiendo decidido sobre las reclamaciones presentadas durante el plazo de subsanación, en virtud de las competencias que me otorga el art. 8.3 de la citada Orden, resuelvo definitivamente la convocatoria en los siguientes términos:

1. Los Centros relacionados en el Anexo I quedan incluidos de oficio en la Red Andaluza de Escuelas: Espacio de Paz durante los dos cursos escolares que abarca la convocatoria. Los Centros relacionados en el Anexo II seguirán perteneciendo de oficio a la Red. Los Centros relacionados en los Anexos III y IV quedan excluidos de la convocatoria a todos los efectos.

2. Los beneficiarios de la subvención son las Entidades que figuran en los Anexos I y II, identificadas por su CIF. La actividad a realizar es la ejecución del Proyecto cuyo título figura en ambos Anexos. El plazo de ejecución del Proyecto comprende los dos cursos escolares que abarca la convocatoria.

3. La cuantía total de la subvención concedida es la que figura en la columna «Importe Ayuda». El pago de la subvención se distribuirá en dos cursos escolares, el 50% en el curso escolar 2004-2005 con cargo al ejercicio 2004 y el otro 50% en el curso escolar 2005-2006, con cargo al ejercicio 2005. El pago correspondiente al curso escolar 2004-2005 se hará con cargo a la aplicación presupuestaria «0.1.18.00.01.41.487.02.42F.0». El pago correspondiente al curso escolar 2005-2006 se hará con cargo a la aplicación presupuestaria que la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación determine en el ejercicio 2005.

4. Los requisitos para el abono de la subvención, las condiciones que debe cumplir la Entidad beneficiaria de la subvención y los plazos y forma de justificación por parte de la Entidad beneficiaria son los especificados en la citada Orden de 10 de febrero de 2004 y en la convocatoria de las ayudas a que se refiere la presente Resolución, realizada por la Delegación Provincial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la fecha de la Resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de noviembre de 2004.- El Delegado, Jaime Mougán Rivero.

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Delegación Provincial de Sevilla.**

ANEXO I

SOLICITUDES NUEVAS APROBADAS

Nº	CIF	Entidad Solicitante	Código del Centro	Nombre del Centro	Localidad	Total Puntos Baremo	Aprobación: Red y Ayuda económica			
							Inclusión Red	Total Presup. Ayuda	% Ayuda	
1	Q2300 032F	SAFA BLANCA PALOMA	4100 5919	CDP. SAGRADA FAMILIA - BLANCA PALOMA	SEVILLA	36	SI	3000. .00	2800. .00	93.3 %
Proyecto: "CONSTRUCTORES DE PAZ"										
2	A41121 906	CENTRO DE ENSEÑANZA RIBAMAR	4100 7072	CDP. RIBAMAR	SEVILLA	30	SI	3600. .00	2300. .00	63.9 %
Proyecto: "DIFERENTES PARA CRECER."										
3	Q4100 266H	CENTRO CONCERTADO SAGRADO CORAZÓN Y SAN FRANCISCO DE PAULA	4100 3443	CDP SAGRADO CORAZÓN Y SAN FRANCISCO DE PAULA	LA PUEBLA DE CAZALLA	27	SI	1900. .00	1900. .00	100 %
Proyecto: "LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS."										
4	G4102 9810	SOCIEDAD CIVIL DE ACTIVIDADES PROFESIONALES CULTURALES Y DEPORTIVAS (CENTRO ALBAYDAR)	41007 060	CDP. ALBAYDAR	SEVILLA	23	SI	3900. .00	1880. .00	48.2 %
Proyecto: "EDUCAR EN VALORES: EDUCAR EN LIBERTAD"										
5	Q4100 244E	COLEGIO CALASANCIO HISPALENSE	4100 1689	CDP. HISPALENSE	CALASANCIO DOS HERMANAS	19	SI	3000. .00	1600. .00	53.3 %
Proyecto: "LA PAZ COMIENZA CON UNA SONRISA"										
6	F41230 285	MARIA ZAMBRANO SOC. COOP. AND.	4160 2168	CDP. MARIA ZAMBRANO	DOS HERMANAS	17	SI	3480. .00	1400. .00	40.2 %
Proyecto: "PENSAR EN CLAVE DE PAZ."										

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Delegación Provincial de Sevilla.

ANEXO II

SOLICITUDES DE PRÓRROGA APROBADAS

Nº	CIF	Entidad Solicitante	Código del Centro	Nombre del Centro	Localidad	Total Puntos Baremo	Aprobación: Red y Ayuda económica		
							Inclusión Red	Total Presup. Ayuda	% Ayuda
1	G4113 8207	FUNDACIÓN SAUCE	4100 0302	CDPEE. TALITA KUM	ALCALÁ DE GUADAIRA	52	SI	1653 2806. 00	16.9 7%
Proyecto: "TALITA KUMVIVE"									
2	Q4100 247H	COLEGIO NTRA SRA DE LAS MERCEDES	4100 2438	CDP NTRA SRA DE LAS MERCEDES	LORA DEL RÍO	48	SI	800. 00 0	100 %
Proyecto: "EDUCAR EN VALORES: PLATAFORMA DE PAZ"									
3	Q4100 163G	COLEGIO MARISTA "SAN FERNANDO"	4100 5476	CDP SAN FERNANDO	SEVILLA	46	SI	1700. 00 00	100 %
Proyecto: "CONSTRUIR LA PAZ ES COSA DE TODOS."									
4	Q2300 032F	ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA	4100 2797	CDP ESCUELAS PROF. DE LA SAGRADA FAMILIA	MONTELLANO	41	SI	600. 00 0	100 %
Proyecto: "INSTRUMENTO DE CONVIVENCIA"									

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Delegación Provincial de Sevilla.

ANEXO III

SOLICITUDES NUEVAS EXCLUÍDAS

Nº	CIF	Entidad Solicitante	Código Del Centro	Nombre del Centro	Localidad	Causa/s de Exclusión
1	Q2300 032F	EE.PP. SAGRADA FAMILIA ÉCIJA	410019 02	CDP EE PP SAGRADA FAMILIA	ÉCIJA	FUERA DE PLAZO
2	B41621 715	C. PRIVADO CONCERTADO BALCÓN DE SEVILLA	410008 31	CDP BALCÓN DE SEVILLA	CAMAS	FUERA DE PLAZO

ANEXO IV

SOLICITUDES DE PRÓRROGA EXCLUÍDAS

Nº	CIF	Entidad Solicitante	Código Del Centro	Nombre del Centro	Localidad	Causa/s de Exclusión

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las ayudas institucionales concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo

de la Orden de 2 de enero de 2004; la citada Orden regula y convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2003. Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Orden, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en uso de las competencias atribuidas por el decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas.

EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200414/00146	Personas Discapacitadas	"APROSUB"	Construcción de Unidad estancia Diurna	29.000 €
200414/00107	Personas Discapacitadas	F.E.P.A.M.I.C	Reforma de Unidad de estancia Diurna	11.000 €
200414/00380	Personas Discapacitadas	Asoc. Discap. "Arte Vida"	Eliminación de Barreras Arquitectónicas	6.000 €

APLICACIÓN: 0.1.21.00.18.14.441.01.31C.0 Y 0.1.21.00.18..14.441.01.31C.0					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	PROGRAMA	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200414/00109	Personas Discapacitadas	F.E.P.A.M.I.C.	Transporte adaptado	Programa de actividades	49.740,25€
200414/00203	Personas Discapacitadas	Universidad de Córdoba	Plan Accion Integral para Discapacitados	Programa actividades	18.030,36 €

APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.488.00.31C.8					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE	
200414/00445	Discapacitados	Asoc. PROV. PADRES Y AMIGOS SORDOS	Mantenimiento Sede Asociación	12.000 €	
200414/00089	Discapacitados	Asociación. PROV. DE SORDOS	Mantenimiento Sede Asociación	12.000 €	
200414/00108	Discapacitados	Asociación F.E.P.A.M.I.C.	Mantenimiento Sede Asociación	12.000 €	
200414/00036	Discapacitados	Asociación. CORDOBESA DE TUTELA	Mantenimiento Sede Asociación	18.000 €	
200414/00154	Discapacitados	Asoc. Padres de Aulistas de Cordoba	Mantenimiento Sede Asociación	12.000 €	
200414/00091	Discapacitados	Asoc. Espina Bífida	Mantenimiento Sede Asociación	9.000 €	

APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.488.00.31C.8					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE	
200414/00393	Discapacitados	Asociación "A la Par"	Programa de Actividades	8.000 €	
200414/00417	Discapacitados	Asociación. A.C.P.A.C.Y.S.	Programa de Actividades	10.000 €	
200414/00418	Discapacitados	Asociación. A.C.P.A.C.Y.S.	Programa de Actividades	7.200 €	
200414/00155	Discapacitados	Asociación. Padres Autistas	Programa de Actividades	9.000 €	
200414/00152	Discapacitados	Asoc. Padres de Autistas	Programa de Actividades	6.600 €	
200414/00370	Discapacitados	Cruz Roja	Programa de Actividades	24.000 €	
200414/00106	Discapacitados	Asociación F.E.P.A.M.I.C.	Programa de Actividades	30.000 €	
200414/00110	Discapacitados	Asociación F.E.P.A.M.I.C.	Programa de Actividades	13.500 €	
200414/00105	Discapacitados	Asociación F.E.P.A.M.I.C.	Programa de Actividades	10.500 €	

APLICACIÓN: 0.1.21.00.01..14.765.01.31D.1					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	MODALIDAD	IMPORTE
200414/00231	Personas Mayores	Ayunt. Benameji	Residencia de mayores	Equipamiento	210.500 €

EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
200414/00204	Personas Mayores	Universidad de Córdoba	Programa actividades	20.000 €

APLICACIÓN: 0.1.21.00.171.14.76300.31D.4					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	MODALIDAD	IMPORTE
200414/00172	Personas Mayores	Ayunt. Nueva Carteya	Unidad Estancia Diurna	Construcción/reforma	71.945 €
200414/00174	Personas Mayores	Ayunt. Villaharta	Unidad estancia Diurna	Construcción/reforma	75.000 €

APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.46901.31D.2					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200414/00317	Personas Mayores	Ayunt. Aguilar de la Frontera	Resd. Municipal Ancianos	Mantenimiento Sede Residencia	22.307 €
200414/00295	Personas Mayores	Ayunt. Conquista	Resd. Ancianos Sta. Ana	Mantenimiento Sede residencia	16.033,52 €
200414/00211	Personas Mayores	Ayunt. Córdoba	Resd. Municipal Regina	Manlenimiento Sede Residencia	30.900 €

APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14.48200.31D.5				
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200314/00036	Personas Mayores	Asociación Siloe	Mantenimiento Resd. San Rafael	21.000 €
200314/00042	Personas Mayores	Asociación Siloe	Mantenimiento Resd. Virgen del Valle	12.000 €
200314/00472	Personas Mayores	Asoc. Virgen Remedios de Belmez	Mantenimiento Resd. Virgen de los Remedios	11.000 €
200314/00860	Personas Mayores	Hnas. Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús	Mantenimiento Res. Sagrada Familia	11.468 €
200314/00185	Personas Mayores	Fundación Casa Ntra. Sra. del Carmen	Mantenimiento Resd. Ntra. Sra. del Carmen	14.000 €
200314/00205	Personas Mayores	Congr. "Hospital San Juan de Dios"	Mantenimiento Hospital San Juan de Dios	12.000 €
200314/00857	Personas Mayores	Hnas de Ancianos Desamparados	Mantenimiento Resd. San Rafael de Cordoba	10.000 €
200314/00982	Personas Mayores	Hnas de Ancianos Desamparados	Mantenimiento Resd. San Rafael de Montilla	10.000 €
200314/00626	Personas Mayores	Hnas de Ancianos Desamparados	Mantenimiento Resd. Ntra. Sra. de la Sierra de Cabra	10.000 €
200314/00981	Personas Mayores	Hnas de Ancianos Desamparados	Mantenimiento Resd. San Francisco de Baena	10.000 €
200314/00856	Personas Mayores	Hnas de Ancianos Desamparados	Mantenimiento Resd. Sta. Susana de Puente. Genil	10.000 €
200314/00068	Personas Mayores	Hogar Maria Madre	Mantenimiento Resd. Maria Madre	11.000 €
200314/00908	Personas Mayores	Obra Pia Santisima Trinidad	Mantenimiento Resd. Strna. Trinidad	12.000 €
200314/00229	Personas Mayores	Fund. Hosp. San Jacinto y Ntra. Sra. de los Dolores	Mantenimiento Res. San Jacinto y Ntra. Sra. Dolores	15.000 €
200314/00762	Personas Mayores	Residencia Divino Maestro	Mantenimiento Resd. Divino Maestro	8.000 €
200314/00441	Personas Mayores	Residencia Jesús Nazareno	Mantenimiento Residencia Jesus Nazareno	12.000 €

Córdoba, 9 de febrero de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden de fecha 2 de enero de 2004 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 27, de 10 de febrero), el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2004.

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero antes mencionada, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Beneficiario: Patronato Municipal de Bienestar Social de Alcalá la Real.
Modalidad: Equipamiento residencia de adultos personas con discapacidad.
Importe subvencionado: 13.092,92 €.

Beneficiario: Patronato Municipal de Bienestar Social de Alcalá la Real.
Modalidad: Eliminación de barreras arquitectónicas.
Importe subvencionado: 18.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaudete.
Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.
Importe subvencionado: 17.962 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 34.410 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Modalidad: Construcción residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 24.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 31.310 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benatae.
Modalidad: Construcción unidad de estancia diurna.
Importe subvencionado: 32.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo.
Modalidad: Construcción unidad de estancia diurna.
Importe subvencionado: 26.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Carolina.
Modalidad: Mantenimiento Centro de día de personas mayores.
Importe subvencionado: 9.730 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
Modalidad: Equipamiento unidad de estancia diurna.
Importe subvencionado: 10.945 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
Modalidad: Construcción residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 42.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cazalilla.
Modalidad: Construcción residencia personas mayores.
Importe subvención: 36.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Frailes.
Modalidad: Construcción unidad de estancia diurna.
Importe subvencionado: 26.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Génave.
Modalidad: Construcción residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 30.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma.
Modalidad: Equipamiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 8.512,65 €.

Beneficiario: Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación de Jaén.
Modalidad: Programas de actividades de promoción para personas mayores.
Importe subvencionado: 203.894,24 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena.
Modalidad: Construcción unidad de estancia diurna.
Importe subvencionado: 12.000 €.

Beneficiario: Patronato Municipal de Bienestar Social de Linares.
Modalidad: Mantenimiento centro ocupacional.
Importe subvencionado: 46.673,40 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
Modalidad: Eliminación de barreras arquitectónicas.
Importe subvencionado: 18.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo.
Modalidad: Mantenimiento de centro de día de personas mayores.
Importe subvencionado: 6.314 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.
Modalidad: Construcción residencia de adultos personas con discapacidad.
Importe subvencionado: 111.862,38 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mengíbar.
Modalidad: Construcción centro ocupacional.
Importe subvencionado: 62.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mengíbar.
Modalidad: Mantenimiento centro ocupacional.
Importe subvencionado: 13.235 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Orcera.
Modalidad: Reforma centro de día y unidad de estancia diurna.
Importe subvencionado: 12.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peal de Becerro.
Modalidad: Construcción residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 36.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna.
Modalidad: Mantenimiento centro ocupacional.
Importe subvencionado: 13.235 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna.
Modalidad: Mantenimiento centro ocupacional.
Importe subvencionado: 7.522 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pozo Alcón.
Modalidad: Reforma centro ocupacional.
Importe subvencionado: 12.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pozo Alcón.
Modalidad: Programas actividades de promoción.
Importe subvencionado: 9.450 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Quesada.
Modalidad: Mantenimiento centro ocupacional.
Importe subvencionado: 15.126 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santiago-Pontones.
Modalidad: Construcción residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 42.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Siles.
Modalidad: Eliminación de barreras arquitectónicas.
Importe subvencionado: 18.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 14.075 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Modalidad: Equipamiento unidad de estancia diurna personas mayores.
Importe subvencionado: 8.946,35 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Modalidad: Mantenimiento centro de día personas mayores.
Importe subvencionado: 10.000 €.

Beneficiario: Patronato Municipal Pro Minusválidos Físicos-Ubeda.
Modalidad: Mantenimiento centro ocupacional.
Importe subvencionado: 36.518,60 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Valdepeñas.
Modalidad: Construcción unidad de estancia diurna.
Importe subvencionado: 26.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villacarrillo.
Modalidad: Reforma centro ocupacional.
Importe subvencionado: 12.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 8.140 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.
Modalidad: Eliminación de barreras arquitectónicas.
Importe subvencionado: 18.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villarrodriego.
Modalidad: Construcción unidad de estancia diurna personas mayores.
Importe subvencionado: 32.000 €.

Beneficiario: Asociación Provincial Allegados Enfermos Mentales «APAEM».
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 6.585,60 €.

Beneficiario: Fundación Nazaret.
Modalidad: Equipamiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 9.000 €.

Beneficiario: Asamblea Suprema de la Cruz Roja.
Modalidad: Programa actividades de promoción.
Importe subvencionado: 13.000 €.

Beneficiario: Asociación J. atención personas parálisis cerebral «ASPACE».
Modalidad: Construcción unidad de día personas con discapacidad.
Importe subvencionado: 52.000 €.

Beneficiario: Asociación Provincial Pro Minusválidos Psíquicos «APROMPSI».
Modalidad: Reforma residencia gravemente afectados personas con discapacidad.
Importe subvencionado: 31.500 €.

Beneficiario: APROMPSI.
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 8.640 €.

Beneficiario: APROMPSI.
Modalidad: Equipamiento residencia de adultos con discapacidad.
Importe subvencionado: 12.000 €.

Beneficiario: APROMPSI.
Modalidad: Reforma residencia de adultos con discapacidad.
Importe subvencionado: 27.413 €.

Beneficiario: APROMPSI.
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 11.000 €.

Beneficiario: APROMPSI.
Modalidad: Equipamiento centro ocupacional.
Importe subvencionado: 18.000 €.

Beneficiario: APROMPSI.
Modalidad: Mantenimiento sede personas con discapacidad.
Importe subvencionado: 64.000 €.

Beneficiario: APROMPSI.
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 7.060 €.

Beneficiario: APROMPSI.
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 9.000 €.

Beneficiario: APROMPSI.
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 12.000 €.

Beneficiario: Asociación de familiares de Alzheimer «La Estrella».
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 7.956 €.

Beneficiario: Asociación de padres de niños autistas «J.P.M.»
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 9.200 €.

Beneficiario: Asociación Síndrome de Down «Ciudad de Jaén».
Modalidad: Mantenimiento sede personas con discapacidad
Importe subvencionado: 12.000 €.

Beneficiario: Asociación Síndrome de Down «Ciudad de Jaén»
Modalidad: Programa actividades de promoción.
Importe subvencionado: 25.200 €.

Beneficiario: Asociación de Atención Social «Siloe».
Modalidad: Mantenimiento residencia de adultos con discapacidad.
Importe subvencionado: 24.000 €.

Beneficiario: Asociación de Atención Social «Siloe».
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 12.000 €.

Beneficiario: Asociación Provincial de Sordos de Jaén.
Modalidad: Mantenimiento sede personas con discapacidad.
Importe subvencionado: 24.000 €.

Beneficiario: Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén.
Modalidad: Construcción centro multiservicios personas con discapacidad.
Importe subvencionado: 120.000 €.

Beneficiario: Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén.
Modalidad: Mantenimiento sede asociación personas con discapacidad.
Importe subvencionado: 29.000 €.

Beneficiario: Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén.
Modalidad: Programa de actividades de promoción.
Importe subvencionado: 9.150 €.

Beneficiario: Fundación Jienense de Tutela.
Modalidad: Mantenimiento sede asociación personas con discapacidad.
Importe subvencionado: 13.000 €.

Beneficiario: Hermanas Nuestra Sra. de la Consolación de La Higuera.
Modalidad: Reforma residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 11.000 €.

Beneficiario: Asociación integración personas con discapacidad psíquica de Linares «AINPER».
Modalidad: Mantenimiento centro ocupacional.
Importe subvencionado: 17.400 €.

Beneficiario: Asociación Carmelo Seglar de Linares.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 12.312 €.

Beneficiario: Asociación Obra Social TAU de Linares.
Modalidad: Mantenimiento residencia de adultos con discapacidad.
Importe subvencionado: 34.600 €.

Beneficiario: Fundación Benéfico Privada los Marqueses de Linares.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 40.960 €.

Beneficiario: Hermanas Hospitalarias «Jesús Nazareno» de Lopera.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 13.566 €.

Beneficiario: Asociación Sagrada Familia de la Puerta de Segura.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 20.707 €.

Beneficiario: Fundación para el Desarrollo Local de Santo Tomé.
Modalidad: Construcción residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 24.000 €.

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados de Torredonjimeno.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 18.486 €.

Beneficiario: Hermanitas Hermanos Desamparados de Torreperogil.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 39.932 €.

Beneficiario: Asociación de familiares y colaboradores de enfermos de Alzheimer de Ubeda.
Modalidad: Equipamiento unidad de estancia diurna.
Importe subvencionado: 9.000 €.

Beneficiario: Hermanitas ancianos desamparados de Villanueva del Arzobispo.
Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Importe subvencionado: 39.932 €.

Jaén, 19 de enero de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 485/2004.

NIG: 1402100C20040005194.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 485/2004. Negociado. P.

Sobre: Separación Contenciosa.

De: Doña Manuela Serrano Ruiz.

Procurador: Sr. Marcial Gómez Balsera.

Letrada: Sra. Santiago Reyes, Carmen.

Contra: Don Antonio Cortés Moreno.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 485/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba a instancia de doña Manuela Serrano Ruiz contra don Antonio Cortés Moreno sobre Separación Contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba. C/ Doce de Octubre núm. 2.

Procedimiento: Separación Contenciosa 485/04-P.

SENTENCIA

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.

Lugar: Córdoba.

Fecha: Diecinueve de noviembre de dos mil cuatro.

Parte demandante: Doña Manuela Serrano Ruiz.

Abogado: Sr. Gómez Balsera, Marcial.

Procuradora: Sra. Santiago Reyes, Carmen.

Parte demandada: Don Antonio Cortés Moreno.

Objeto del juicio: Separación Contenciosa 485/04-P.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Gómez Balsera, Marcial en representación de doña Manuela Serrano Ruiz se presentó demanda de separación contra su cónyuge don Antonio Cortés Moreno, alegando los siguientes hechos: 1. Los cónyuges contrajeron matrimonio en Córdoba, el día 24 de marzo de 1994; 2. De la unión han nacido cuatro hijos, María del Mar, Juan Antonio, José Manuel y Manuel, menores de edad; 3. La convivencia matrimonial en la actualidad es imposible.

4. La demandante reside en casa de un hermano por carecer de vivienda propia, está a la espera de que se le conceda una vivienda en régimen de alquiler de Vimcorsa. La hija mayor convive con ella, y los hijos menores están en la actualidad tutelados por la Junta de Andalucía.

Tras alegar los fundamentos de derecho que considero oportunos, termina solicitando se dicte sentencia de conformidad con el suplico de la demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se confirió traslado a la parte demandada y al Ministerio Fiscal, a fin de comparecer y contestar en el plazo de veinte días, no compareciendo se declara a dicha parte en situación de rebeldía procesal.

El Ministerio Fiscal contesta dentro de plazo.

Tercero. Convocadas las partes a la celebración de la vista principal del juicio, de conformidad con el artículo 770 de la LEC, que se celebró con la asistencia de la actora que se ratificó en su demanda y del Ministerio Fiscal. Solicitado el recibimiento del juicio a prueba, así se acordó, practicándose las propuestas y admitidas, con el resultado que consta en los autos, tras lo cual, quedan conclusos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales aplicables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según el artículo 770 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, establece que las demandas de separación y divorcio, salvo las previstas en el artículo 777, las de nulidad del matrimonio y demás que formulen al amparo del Título IV del libro I del Código Civil, se sustanciarán por los trámites del verbal, conforme a lo establecido en el Capítulo I de este Título, y con sujeción, además, a las reglas contenidas en el citado precepto.

Segundo. El artículo 82 del Código Civil establece las causas de separación, incorporándose por la doctrina la falta de afecto conyugal.

Aplicándolo al presente caso, a la vista de las pruebas que obran unidas, concurre causa para decretar la separación interesada en la demanda, con los efectos legales inherentes.

En relación con las medidas definitivas de la separación, respecto a la hija que convive con la demandante, valorando el resultado de las pruebas, y en atención a la protección del interés superior de la menor, procede aprobar las medidas solicitadas, si bien, respecto a las visitas, se concreta en parte otro régimen.

Sin pronunciamiento sobre las costas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de separación interpuestas por doña Manuela Serrano Ruiz contra su cónyuge don Antonio Cortés Moreno, en situación de rebeldía procesal, y debo declarar y declaro la separación matrimonial de ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes, y las siguientes medidas definitivas:

1. Se atribuye a la esposa la guarda y custodia de la hija María del Mar, sujeta a la patria potestad de ambos progenitores. El régimen de visitas a favor del padre, durante la semana el martes desde las 17,00 a 19,30 horas. Fines de semana alternos, desde las 11 horas del sábado a las 20 horas del domingo; Vacaciones de Navidad, Semana Santa y Verano, por mitad entre ambos progenitores. A falta de acuerdo, los años pares la esposa elige en primer lugar y el esposo los años impares.

2. Se fija la cantidad de 90 euros mensuales, en concepto de pensión de alimentos para la hija María del Mar, a cargo del padre, a abonar por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes, a ingresar en la cuenta que al efecto designe la esposa. Dicha cantidad se actualizará anualmente, con efectos de primero de año, en proporción a las variaciones que experimenten los índices de los precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que legalmente le sustituya.

Sin pronunciamiento sobre las costas.

Unase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Modo de impugnación: Mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Una vez firme, comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Cortés Moreno, extendiendo y firmo la presente en Córdoba a siete de febrero de dos mil cinco.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1545/2003. (PD. 623/2005).

NIG: 4109100C20030033111.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1545/2003.

Negociado: 5.º

De: Doña María Dolores García Serrano.

Procuradora: Sra. María Purificación Berjano Arenado 97.

Contra: Don El Bekkaye Boureqba.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1545/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 17 de Sevilla a instancia de María Dolores García Serrano contra

El Bekkaye Boureqba sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 704

En Sevilla a 15 de septiembre de dos mil cuatro.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) Número 17 de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1545/03, instados por la Procuradora Sra. María Purificación Berjano Arenado 97 en nombre y representación de María Dolores García Serrano frente a su cónyuge don El Bekkaye Boureqba, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que, estimando la demanda de divorcio promovida por la Procuradora Sra. María Purificación Berjano Arenado 97 en nombre y representación de María Dolores García Serrano frente a su cónyuge don El Bekkaye Boureqba, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración, manteniendo la medidas acordadas en sentencia de separación de 6 de octubre de 1999, autos núm. 590/97; con excepción del régimen de visitas que queda suspendido, todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado El Bekkaye Boureqba, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veintinueve de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 619/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2004/2064 (01-JA-1450-00-00-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Renovación de firme en la carretera A-316 en la provincia de Jaén. Tramo; enlases.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 896.934,75 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Diecisiete mil novecientos treinta y ocho euros con setenta céntimos (17.938,70 euros).

b) Definitiva: Treinta y cinco mil ochocientos setenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (35.877,39 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono:

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 5, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 23 de marzo de 2005 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953 001 476.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: 8 de abril de 2005.

e) Hora: 8,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Jaén, 7 de febrero de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta (Expte. 67/04/321). (PD. 625/2005).

Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta (Expte.: 67/04/321).

1. Entidad adjudicadora: Servicio Andaluz de Empleo.

a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.

b) Número de expediente: 67/04/321.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reforma exterior de local para oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Calle Sos del Rey Católico, núm. 8. Santa Bárbara, Granada.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 120.075,51 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.401,51 euros.

b) Definitiva: 4.803,02 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 029 521.

e) Telefax: 958 029 519.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 9, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa», la señalada y en la forma que determina la cláusula 10.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Proposición Económica», la señalada y en la forma que determina la cláusula 10.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Núm. de fax del Registro General: 958 029 519.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

f) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 11 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo de tres días hábiles, los defectos observados en la documentación.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, 1.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El undécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 de la mañana.

10. Gastos del anuncio: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

11. Página donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.cem.junta-andalucia.es/empleo>.

Granada, 10 de febrero de 2005.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por el procedimiento abierto, tramitación de urgencia, del contrato servicios para la emisión y difusión de una campaña de prevención de las drogodependencias y adicciones durante el año 2005. (PD. 620/2005).

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: SVC-010/05-DR.

2. Objeto del contrato: Emisión y difusión de una campaña de prevención de la drogodependencias y adicciones durante el año 2005.

a) Lugar de ejecución: Andalucía.

b) Plazo de ejecución: Hasta diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 120.000,00 euros (ciento veinte mil euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 048 227-955 048 225.

e) Telefax: 955 048 220.

f) Correo electrónico para solicitar información: contrataciones.cibs@juntadeandalucia.es.

g) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial>.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado y festivos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requi-

sitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que originen las publicaciones de la licitación.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 622/2005).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Jaén.
Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3; C.P. 23071, Jaén.
Tlfno.: 953 012 400. Fax: 953 012 508.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Abastecimiento a Hornos de Segura Jaén.
 - b) Número de expediente: 2553/2004/G/23.
 - c) Lugar de ejecución: Hornos de Segura (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 305.381,99 euros (inc. IVA).
5. Garantías.
Provisional: No.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Clasificación: Grupo: E. Subgrupo: 1. Categoría: d.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Veinte días, desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.
 - c) Fecha y hora: A las 9,00 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 4 de febrero de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 621/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
 - c) Número de expediente: OB.02/04-15 PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de cuatro escaleras de incendio en la Facultad de Ciencias.
 - c) División por lotes y números:
 - d) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Teatinos. Málaga.
- e) Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 213.112,72 euros.
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
 - b) Domicilio: Pza. de El Ejido s/n, Edificio Pabellón de Gobierno 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29013.
 - d) Teléfono: 952 132 512.
 - e) Fax: 952 131 131.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Categoría D.
 - b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de su publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. El Ejido s/n, Edif. Pabellón de Gobierno. Planta Baja 29013 Málaga.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.
 - e) Variantes: Sin admisión de variantes.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Málaga.
 - b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Pza. El Ejido s/n.
 - c) Localidad: Málaga.
 - d) Fecha: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación el lugar y hora de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Dirección página web, www.uma.es (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Vicerrectorado de Infraestructura).

b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 4 de noviembre de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso abierto «Servicio de mantenimiento, operación y administración del soporte a usuarios, integrado en el Centro de Informática y Comunicaciones de la Universidad Pablo de Olavide». (PD. 616/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2005/0000051 (Ref. interna SE. 3/05).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de mantenimiento, operación y administración del soporte a usuarios, integrado en el Centro de Informática y Comunicaciones de la Universidad Pablo de Olavide».

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.

d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos setenta y ocho mil euros (478.000 €) 239.000 euros anualidad 2005 y 239.000 euros anualidad 2006.

Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 214.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, subgrupo 3, categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 11 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.

1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 27 de abril de 2005.

e) Hora: 10,10 horas.

9. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 18 de febrero de 2005.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de edificación de 100 VPO-REV en la parcela 14-F del Sector 14 del P.P. 4 del Polígono Aeropuerto de Sevilla. (PD. 624/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2004/3339. Obras de edificación de 100 VPO-REV en la Parcela 14-F del Sector 14 del P.P. 4 del Polígono Aeropuerto de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones quinientos veintidós mil ciento ochenta y ocho euros con nueve céntimos (3.521.188,09 euros) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 70.423,76 euros.

6. Obtención de documentación e información: Será en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 25, planta 7.^a, módulo A.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.

Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 6 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58. Edif., Sponsor, 41012 Sevilla.

Tlfn.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 25, planta 7.^a, módulo A.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.

Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 18 de abril de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría f.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 597/2005).

Se procede a modificar la fecha de apertura del siguiente concurso licitado por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A) Descripción: H-CO5043/PPRO. Depósito de Regulación de Abastecimiento a Palma del Río (Córdoba).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 3 de marzo de 2005.

Sevilla, 2 de febrero de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de control de calidad. (PD. 606/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: G-GI0072/OCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las Obras varias Hidráulicas en la provincia de Córdoba III.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Doscientos treinta mil euros (230.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de marzo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguiente G-GI0072/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 605/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-CO0159/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra para el saneamiento y depuración de Castro del Río y Espejo.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Veintiún (21) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos veinticinco mil trescientos setenta euros (225.370), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 19 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CO0159/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 603/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-SE5041/OEJO. Obra de Acondicionamiento de la A-351. Tramo: El Saucejo-Almargén (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos treinta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos, IVA incluido (8.424.639,68).

5. Garantías: Sí, 168.492,79 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría e.

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 7 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-SE5041/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 15 de febrero de 2005.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 599/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-CO0163/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra para el saneamiento y depuración de El Viso-Villalaralto-Pedroche y Villanueva de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Diecinueve (19) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Doscientos cuarenta y seis mil setecientos dieciséis euros (246.716), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 31 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente

siguiente H-CO0163/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 600/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-CO0155/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra para el saneamiento y depuración de Adamuz, Pedro Abad-El Carpio.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Veintiún (21) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta euros (283.450) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 8 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl. Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CO0155/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 15 de febrero de 2005.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 602/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-CO0153/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra para el saneamiento y depuración de Villafranca de Córdoba y Villa del Río.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Veintiún (21) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta euros (283.450), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 8 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CO0153/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 15 de febrero de 2005.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 604/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-CO0177/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra para el saneamiento y depuración de Nueva Carteya-Doña Mencía y Luque.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Diecinueve (19) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta euros (218.450), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 31 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguiente H-CO0177/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 598/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-CO0161/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra para el saneamiento y depuración de Bélmez, Espiel, Alcaracejos, Villanueva del Duque y Belalcázar.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Diecisiete (17) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos nueve mil novecientos setenta y seis euros (209.976) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 19 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl. Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CO0161/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 601/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-CO0175/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra para el saneamiento y depuración de Bujalance y Cañete de las Torres.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Veintiún (21) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos veinticinco mil trescientos setenta euros (225.370), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CO0175/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 242/04.

Notificado: Anmaba Complements, S.L. «Lidia Anglada».

Ultimo domicilio: C/ Arturo Soria, 180, 2.º A, Madrid.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 275/04.

Notificado: Don Bogdan Zalewski. «Máximo Italian Trena».

Ultimo domicilio: C. Comercial Benalmar, L-9, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 419/04.

Notificado: Women Folies, S.L.

Ultimo domicilio: C.C. Rincón de la Victoria, Rincón de la Victoria (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 612/04.

Notificado: Criber, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Antonio Maura, 18, Madrid.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 818/04.

Notificado: Anglo Importaciones, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Lisboa, 8, Pol. San Luis, Málaga.

Trámite que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 1071/04.

Notificado: Doña Josefa Romero Quesada, «Café Torremolinos».

Ultimo domicilio: Avda. Jesús Santos Rein, 4, Torremolinos (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 8 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-131/04-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Frontera Taurina, S.C.
Expediente: MA-131/04-ET.
Infracción: Grave, art. 15.p) Ley 10/91, de 4 de abril.
Sanción: Multa desde 150,25 hasta 60.101,21 euros.
Acto: Notificación Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 28 de enero de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-132/04-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Café Supersol. Café Arrando. Centro Comercial El Zoco. De Mijas.
Expediente: MA-132/04-MR.
Infracción: Grave, art. 29.1 Ley 2/1986, de 19 de abril.
Sanción: Multa de 601,02 euros hasta 30.050,61 euros.
Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 28 de enero de 2005.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando cambio de Instructor correspondiente al expediente sancionador MA-110/2004-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Alfonso Segura Ruiz.
Expediente: MA-110/2004-ET.

Acto: Notificación cambio de Instructor del expediente sancionador a doña Ana M.ª Luque Vilaseca.

Málaga, 3 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/EE/75/01.
Entidad: Vicalche, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/357/01.
Entidad: M.P. Servicios Informáticos.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/361/01.
Entidad: Pérez Andrade, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/392/01.
Entidad: Silicon Computer Intern, S.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/444/01.
Entidad: Autoescuela Puerta Osario.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/452/01.
Entidad: Juancort, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/488/01.
Entidad: Alberto Carracedo García.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/512/01.
Entidad: Pedro Martínez y Asociados, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/532/01.
Entidad: Sevillana de Azar, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/540/01.
Entidad: MK Plan 21 Proyectos de Márketing, S.L.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/558/01.
Entidad: Dialva (Distribución y Alimentación Varela), S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/563/01.
Entidad: Decorasur Interiorismo, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/597/01.
Entidad: David Temblador Villalta.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/614/01.
Entidad: Desguace San José, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/617/01.
Entidad: Tus Minutos, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/720/01.
Entidad: Soledad Ramos y Félix Calle, C.B.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: SE/EE/721/01.
Entidad: Tecnología de Uso Empresarial, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/733/01.
Entidad: Elefant Motors, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/771/01.
Entidad: Hispalense de Lubricantes, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/775/01.
Entidad: Daper Express, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/806/01.
Entidad: Cristóbal Bocanegra Lara.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/888/01.
Entidad: Rafael Armenteros Aranda.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/964/01.
Entidad: Worlwide Payment Systems, S.A. (WPS)
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1038/01.
Entidad: Hienipa Edificios, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1059/01.
Entidad: Dafal Automóvil I, S.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1076/01.
Entidad: Ulloa Optico Andalucía, S.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1159/01.
Entidad: Dafal Automóvil I, S.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1238/01.
Entidad: Lara Montajes Industriales, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1274/01.
Entidad: Asesoramientos Generales Empresas, Las Palmeras, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/1322/01.
Entidad: Celebraciones y Restaurante Giralda, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1375/01.
Entidad: Turalsur, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1465/01.
Entidad: Valentín Lorente Carranza.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: SE/EE/1513/01.
Entidad: Llanillo 2000, S.L. Unipersonal.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1966/01.
Entidad: Brillo Expres, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/1833/01.
Entidad: Lavado Manual y Mantenimiento del Automóvil.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/2001/01.
Entidad: Carton XXI, S.L.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: SE/EE/2070/01.
Entidad: Automoción Guadaira, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2123/01.
Entidad: Dafal Automóvil I, S.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2281/01.
Entidad: Tus Minutos, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2705/01.
Entidad: Mikrotechnikoptik, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2768/01.
Entidad: Obras y Construcciones Nuevo Siglo, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2836/01.
Entidad: Publiguía 2001, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/2838/01.
Entidad: Eva M.^a Vergara Santos.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: SE/EE/3283/01.
Entidad: Intercom Gestión y Desarrollo, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/3330/01.
Entidad: Dafal Automóvil I, S.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/3427/01.
Entidad: Tensión Electric, S.L.U.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: SE/EE/3449/01.
Entidad: Inversiones Portorium, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/3488/01.
Entidad: Rafael Antonio Falcón Rico.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/3507/01.
Entidad: Garaje Benidorm, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/3534/01.
Entidad: Rosario Castro Cabeza.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/3667/01.
Entidad: Est. de Servicio Alcalá de Guadaíra, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/3711/01.
Entidad: Transporte, Distribución y Servicios, S.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/3737/01.
Entidad: Agrin Intermediación, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4000/01.
Entidad: JMA Asesores Reunidos, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4017/01.
Entidad: Manjares del Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4052/01.
Entidad: Cristalería y Marquetería Giralda, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4093/01.
Entidad: Francisco García Sierra.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4144/01.
Entidad: Rosa Eugenia Naupari Figueroa.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4151/01.
Entidad: Servicio Prevención Antea, S.L.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: SE/EE/4278/01.
Entidad: Nuevas Profesiones, S.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4290/01.
Entidad: Hermagasa Marchena.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/4303/01.
Entidad: Reformas y Proyectos Nuevo Siglo, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/EE/4332/01.
Entidad: Night Hill, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4381/01.
Entidad: D y S Andalucía, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4535/01.
Entidad: Andamios y Montaje del Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4579/01.
Entidad: Dafal Automóvil I, S.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4813/01.
Entidad: Ametanet Real Estate Software, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/4940/01.
Entidad: Viajes Torre del Oro, S.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/EE/4988/01.
Entidad: Manuel Suárez Rodríguez.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/APC/78/04.
Entidad: Juan Charro Guillén.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/APC/102/04.
Entidad: Antonio Sánchez Franco.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/20/04.
Entidad: Bayca Hostelería, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/170/04.
Entidad: Instalaciones Ramos Escobar, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/185/04.
Entidad: Alimentos Pica, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/303/04.
Entidad: Line Sevilla, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/328/04.
Entidad: Juan Valero Avalos.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/350/04.
Entidad: Logicamedia Consultora, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/PME/403/04.
Entidad: Almacén Vidrio Automoción, S.A.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/486/04.
Entidad: Ttes. y Servicios Moyano y Rafael, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/488/04.
Entidad: Mármoles Itálica, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/516/04.
Entidad: Elena Ruiz, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/630/04.
Entidad: María Reyes Rodríguez Prieto.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/PME/710/04.
Entidad: Granja el Niño Cachete, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/823/04.
Entidad: Construcciones y Reformas del 47, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/874/04.
Entidad: Francisco Javier Domínguez Ortega.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/970/04.
Entidad: Gestión de Fincas Trevi, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/PME/1035/04.
Entidad: Carlos Sánchez Reyes.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1042/04.
Entidad: Cortijo la Marquesa, S.A.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1047/04.
Entidad: Hijos de Pedro León, S.C.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1048/04.
Entidad: Distribuciones y Representaciones Sumaco, S.L.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/1083/04.
Entidad: Trillo Roca, Francisco Javier.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/1120/04.
Entidad: E-Consultores Mateos Marchena, SLU.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/1140/04.
Entidad: Andaluza de Fertilizantes Especiales, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1149/04.
Entidad: Millenium Grupo Inmobiliario, S.C.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/1218/04.
Entidad: Cubiertas Automáticas de Piscinas, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1229/04.
Entidad: Tintorerías Rápidas Híspalis, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1287/04.
Entidad: Manicako, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1444/04.
Entidad: Gold Asista, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/PME/1466/04.
Entidad: A.G.R. Gestión, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1470/04.
Entidad: Triotrans, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1488/04.
Entidad: Fco. Javier Dguez. Ortega.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1496/04.
Entidad: Transplexy, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1522/04.
Entidad: Tebaldi, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1569/04.
Entidad: Zen Coffe, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1569/04.
Entidad: Zen Coffe, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1593/04.
Entidad: Iglesias y Ramos, S.C.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1595/04.
Entidad: Reformas y Construcciones Rinconada AM, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1613/04.
Entidad: Obdulía Céspedes, Enríquez.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1633/04.
Entidad: Distrinuma, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/1654/04.
Entidad: Estudio Triana Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1661/04.
Entidad: Antonio Becerra Romero.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1666/04.
Entidad: Hispalense Logística y Manutención, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/1689/04.
Entidad: Mundo Cards Aljarafe, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1698/04.
Entidad: Gines Galván, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1715/04.
Entidad: Transavícola del Aljarafe, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/1718/04.
Entidad: Juan Vela González.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1739/04.
Entidad: Sara Eva Rosado Rivas.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1743/04.
Entidad: Maot Maestrante, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1782/04.
Entidad: Stop Acaros, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/1815/04.
Entidad: Vimab Gestión, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/1836/04.
Entidad: Perfiles Extruidos del Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PME/1868/04.
Entidad: Toldos Romero Silva, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PME/1930/04.
Entidad: Renza Medici.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/IGS/54/04.
Entidad: Fund. para la Promoc. de la Calidad de Prod. Sierra Norte.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/IGS/129/04.
Entidad: Asociación «Arhis».
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PCD/6/04.
Entidad: Saelba Tintorería, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PCD/36/04.
Entidad: Stop Acaros, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PCD/89/04.
Entidad: Euroлимп, S.A.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/PCD/91/04.
Entidad: Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/PCD/97/04.
Entidad: Hoteles Hispano Alemana, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital Regional Universitario «Carlos Haya», de Málaga, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avenida Carlos Haya núm. 82 de Málaga, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director Económico-Administrativo del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz núm. 22 de Málaga.

Núm. Expte.: 0472290 330261.
Interesado: Don Bilsel Ilker Sinan.
DNI: X-2465961-Q.
Ultimo domicilio: C/ Pintor Casilari Roldán, 18, 3.º D, 29016 Málaga.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 129 euros.

Núm. Expte.: 0472290 313802.
Interesado: Doña Belén González Arias.
DNI: 00413458X.
Ultimo domicilio: C/ Francisco de Salinas, 3, 1.º D, 29004 Málaga.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 129 euros.

Núm. Expte.: 0472290 545786.
Interesado: SEMAEN, S.L.
CIF: B-29532454.
Ultimo domicilio: Avda. Carlos Haya, 118. 29010 Málaga.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 72.677,73 euros.

Núm. Expte.: 0472290 438203.
Interesado: Doña Fatima Zahra Faher.
DNI: X2642309T.
Ultimo domicilio: C/ Cessareo Martínez, 9, 3.º H, 29009 Málaga.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 euros.

Núm. Expte.: 0472290 441525.
Interesado: Doña Cristina Guerrero Arroyo.
DNI: 25729269C.
Ultimo domicilio: C/ Pacheco, 8, 4.º E, 29011 Málaga.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 139,50 euros.

Núm. Expte.: 0472290 458440.
Interesado: Doña Aurora Delgado Pinzón.
DNI: 24580164H.
Ultimo domicilio: C/ Pedro de Toledo, Edif. Ciste, 1, 4.º B, 29015 Málaga.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 139,50 euros.

Núm. Expte.: 0472290 477365.
Interesado: Don Fridi Fatna.
DNI: X2037515Z.
Ultimo domicilio: C/ Conde de Tendilla, 26, 1.º izq., 29013 Málaga.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 139,50 euros.

Núm. Expte.: 0472290 424341.
Interesado: Don Rafael Angel Rueda Morán.
DNI: 24884569H.
Ultimo domicilio: C/ Alderete, 25, 3.º. 29013 Málaga.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 139,50 euros.

Núm. Expte.: 0472290 446786.
Interesado: Doña Carmen Chaves Ocaña.
DNI: 45075651K.
Ultimo domicilio: C/ San Francisco de Asís, 3, 2.º. 29013 Málaga.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 euros.

Núm. Expte.: 0472290 464690.
Interesado: Don Alfredo Rubio Díaz.
DNI: 24836143F.
Ultimo domicilio: Urb. Parque Florida IV Fase I, 6, 2.º. 29016 Málaga.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 euros.

Núm. Expte.: 0472290 396052.
Interesado: Don Emilio Mattaroccia.
DNI: X3460240M.
Ultimo domicilio: C/ Río Tera, 7. 29006 Málaga.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 6.693,11 euros.

Núm. Expte.: 0472290 472210.
Interesado: Don Alejandro Manuel Cerutti.
DNI: X0993773N.
Ultimo domicilio: Avda. Botijos Urb. Tío Charles, 16 B-A. Benalmádena, 29630 Málaga.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 601,80 euros.

Núm. Expte.: 0472290 268625.
Interesado: Don Bounda Mohamed.
DNI: X2967101D.
Ultimo domicilio: C/ Conjunto Mirador del Higuerón II A. Benalmádena, 29630 Málaga.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.290,86 euros.

Núm. Expte.: 0472290 306384.
Interesado: D. María Helena Lampuu.
DNI: X-1190859-B.
Ultimo domicilio: C/ Hacienda El Molino Carvajal. 29570 Cártama, Málaga.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.708,95 euros.

Núm. Expte.: 0472290 360751.
Interesado: Don Griffiths Kevin da Vid.
DNI: X3008216T.
Ultimo domicilio: Partido San Román, s/n. Coín, 29100 Málaga.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 4.045,25 euros.

Núm. Expte.: 0472290 417804.
Interesado: Doña Remedios Madrid Ponce.
DNI: 25067191C.
Ultimo domicilio: Urb. Miraflores Bq. Badajoz 14, 4.º A. Marbella, 29600 Málaga.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 139,50 euros.

Núm. Expte.: 0472290 391310.
Interesado: Don Alfonso Múgica Brunet.
DNI: 15119248Z.
Ultimo domicilio: C/ Iñauti, 14. Olaberria, 20212 Guipúzcoa.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 139,50 euros.

Núm. Expte.: 0472290 308515.
 Interesado: Doña Mercedes Puyol Soler.
 DNI: 1317973G.
 Último domicilio: C/ Jaime Conquistador, 33, 1.º C. 28045 Madrid.

Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 129 euros.

Núm. Expte.: 0472290 471781.
 Interesado: Don Miguel Mateo Pérez.
 DNI: 22925275W.
 Último domicilio: C/ José Manuel Guimera, 6. Residencia Militar. 38003 Santa Cruz de Tenerife.
 Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.925,87 euros.

Núm. Expte.: 0472290 229296.
 Interesado: Doña Nieves Rodríguez Cans.
 DNI: 45075725A.
 Último domicilio: C/ Correa, 7, 3.º. 51001 Ceuta.
 Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 euros.

Núm. Expte.: 0472290 300522.
 Interesado: Doña María del Carmen Bueno Gil.
 DNI: 24827245X.
 Último domicilio: Barriada Los Rosales, 19 Bj. 51002 Ceuta.
 Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 euros.

Núm. Expediente: 0472290 458045.
 Interesado: Don Juan Ramón Alos Suero.
 DNI 28.777.085Z.
 Último domicilio: C/ Ventolera, 36, 2º B. 41006 Sevilla.
 Acto administrativo: Notificación.
 Extrato del contenido: Liquidación 047 por prestación sanitaria 139,50 euros.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada, el requerimiento de méritos, en materia de oficina de Farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 21/96.
 Notificada: M.ª Gloria M.ª del Río Torres.
 Último domicilio: C/ San Miguel Alto, 25. Granada, 18002.
 Trámite que se notifica: Notificación plazo para aportación méritos.

Granada, 9 de febrero de 2005.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado, el requerimiento de méritos, en materia de oficina de Farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 21/96.
 Notificado: Antonio Monedero Moya.
 Último domicilio: C/ Santa Catalina Baja, 3-1.º Granada, 18009.
 Trámite que se notifica: Notificación plazo para aportación méritos.

Granada, 9 de febrero de 2005.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/04.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se emplaza a los interesados que a continuación se indican para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a su publicación, a los efectos previstos en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como demandadas en los autos correspondientes al procedimiento contencioso-administrativo núm. 32/04, interpuesto por doña María del Mar Enciso García-Oliveros en nombre y representación de don Raúl Morilla Linero, contra Resolución de 4.11.03 por la que se desestima recurso de reposición contra Listado Definitivo de Auxiliares de Enfermería de fecha cinco de septiembre de dos mil tres por su puntuación en experiencia profesional, estando señalado el acto de vista para el día diecinueve de mayo de dos mil cinco a las 13,40 horas.

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 32/04.

Segundo. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con las prescripciones de los arts. 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los inte-

resados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 6 de febrero de 2005.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2004/756/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: HU/2004/756/G.C./CAZ.

Interesado: Don Fco. Javier Huelva Villanueva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2004/756/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 31 de enero de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

ANUNCIO de nombramientos. (PP. 412/2005).

Esta Alcaldía, en virtud de sendas resoluciones dictadas el día de hoy, ha acordado nombrar funcionarios de carrera, en la categoría de Policías Locales, a los señores que a continuación se relacionan:

Don Antonio Francisco Porras Garrido.
Don Antonio Javier Cobo Ocaña.
Don Antonio Jesús Cañete Serrano.
Don Manuel Rodríguez Campos.
Don Ignacio Avila Granados.
Don Sergio Cobo Aguilera.
Don Antonio Mérida Moreno.
Don Francisco Jiménez Castilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 31 de enero de 2005.- El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

CORRECCION de errores de anuncio de bases (BOJA núm. 253, de 29.12.2004).

Este Ayuntamiento está actualmente tramitando un expediente para la provisión, como funcionarios de carrera, mediante promoción interna y sistema de selección de concurso-oposición, de cuatro plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, cuyas Bases íntegras fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 253, de 29 de diciembre de 2004 y en el «Boletín Oficial de la Provincia», de Málaga, núm. 13, de 20 de enero de 2005.

Por Resolución de la Alcaldía de esta fecha, se procedió a la corrección de errores detectados en la redacción de dichas Bases, las cuales, una vez subsanados éstos, quedan, en la parte por ello afectadas, con la siguiente redacción:

Base 8.2. Segunda fase: Oposición.

Donde dice: «... en el Anexo I, apartado I.I.A.2. de la Orden...».

Debe decir: «... en el Anexo I, apartado I.I.A.1. de la Orden...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepona, 10 de febrero de 2005

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE JEFE DE SEGURIDAD INTERNA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre de una plaza de funcionario de carrera de Jefe de Seguridad Interna, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, nivel 13, estando codificada en la plantilla municipal bajo los número 121.079. Dicha plaza se encuentra vacante en la plantilla.

2. Legislación aplicable.

A las presentes Bases le serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91 sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento selección.
- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de la plaza convocada, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de aquellos Estados miembros, que en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/93.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de (20) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante instancia que dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil o cayera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los derechos de examen son 30 €, que deberá haber efectivo mediante ingreso o transferencia bancaria en Unicaja, número de cuenta 2103-0611-20-0030009170. Será requisito necesario para ser admitido en la convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Estarán exentos del abono de esta tasa, las personas inscritas como desempleados o miembros de familia numerosas.

A las solicitudes, se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen referidas o de estar exento de ello, así como currículum vitae y la documentación original o debidamente compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose si más trámite.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que habrá de publicarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo

de dos días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el que se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos, y el nombre de los miembros que componen el Tribunal.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente, que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Cuatro Vocales, de los cuales, dos serán designados directamente por el Alcalde (uno Concejal y otro funcionario de este Ayuntamiento), uno designado a propuesta de la Junta de personal y otro por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; como Secretario actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación o especialización que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Procedimiento de selección.

A. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

B. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

C. La selección constará de dos fases, una de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la de oposición.

D. Una vez comenzadas las pruebas selectivas deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas que resten por realizar.

E. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, salvo que los aspirantes renuncien expresamente a ello, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

F. Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de Oposición, y el resultado dividido entre dos para obtener la puntuación final a efectos de determinar los aspirantes seleccionados de conformidad con la mayor puntuación obtenida en ambas fases; la puntuación de la fase de Concurso no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1. Fase del Concurso.

En la resolución en que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se determinarán el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo:

Baremos de Méritos:

Grupo 1. Por la realización de Cursos, organizados por Universidades, Sindicatos, o la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso Escuelas Municipales Concertadas con la ESPA sobre temas de Seguridad Pública o Privada,

que según su duración, se puntuarán por tramos según el siguiente baremo:

- Hasta 19 horas: 0,10 puntos.
- Entre 20 y 99 horas: 0,25 puntos.
- Entre 100 y 199 horas: 0,50 puntos.
- Más de 200 a horas: 1 punto.

Por la impartición de Cursos o Seminarios, organizados por Universidades, Sindicatos, Entidades de Derecho Público o escuelas Municipales y Concertadas de Seguridad o Policía Local, sobre temas de Seguridad Pública o Privada, o Cursos de acceso a las diferentes categorías de Policía Local, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas de curso impartido.

Grupo 2. Por cada año completo como funcionario de la Administración Local, ocupando un puesto del mismo Grupo o superior (según clasificación llevada a cabo por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto) al que se oposita: 0,4 puntos por año.

La puntuación máxima en esta fase no podrá nunca ser superior a 10 puntos.

Estos méritos deberán ser acreditados suficientemente, si por razones ajenas al aspirante éste no pudiera acreditar al momento de la presentación de la instancia los méritos alegados deberá hacerlo constar, comprometiéndose a aportar las acreditaciones de los mismos, antes de la fecha de celebración de la primera prueba. En ningún caso podrán acreditarse méritos no señalados previamente en la instancia y que no concurren en el aspirante al momento de la presentación de la solicitud.

7.2. Fase de Oposición: Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a 40 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuestas probables de la cual, una será cierta de entre los temas que figuran en el Anexo. Cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,25 puntos, el tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y media.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, en el tiempo máximo de 1 hora, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final en esta fase será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

8. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez remitida la valoración de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

9. Presentación de documentos.

El aspirante que hubiera obtenido la puntuación mas alta en el proceso selectivo, presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica exigida.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto al beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado el aspirante designado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial, designándose a tal fin el siguiente de la lista con más puntuación.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el aprobado será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11. Recursos.

Las Bases de esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecida e la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

TEMARIO DE LAS OPOSICIONES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 5. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 6. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 7. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 9. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 10. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 11. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 12. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 13. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 14. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 15. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 16. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 17. La función pública local. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policias Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 18. La actividad de las Policias Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía.

Tema 19. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 20. La actividad de la Policía como Policía Administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 21. La Delincuencia actual.

Tema 22. Fundamentos Policiales. La Policía como servicio público y principios básicos de actuación.

Tema 23. Metodología Policial. Las primeras actuaciones. La escena del delito. Los primeros datos. La prevención policial.

Tema 24. Intervenciones policiales: Con toxicómanos, con enfermos mentales, con accidentados y heridos, con mujeres y en acontecimientos deportivos.

Tema 25. Controles policiales. Actuación para el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Controles de vehículos en la vía pública. Controles de identidad en la vía pública.

Tema 26. La Detención Policial. Conceptos. Formalidades. Duración.

Tema 27. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la Responsabilidad Civil.

Tema 28. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución.

Tema 29. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 30. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 31. Atentados contra la autoridad y agentes. Desórdenes públicos.

Tema 32. Homicidio y sus formas.

Tema 33. Delitos contra el patrimonio y el orden socio-económico.

Tema 34. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 35. Vida en Sociedad. Personalidad y Socialización. Status. Rol. La Sociedad de Masas. Características.

Tema 36. Documentación de Españoles. El documento nacional de identidad y el pasaporte.

Tema 37. Las empresas de seguridad privada, ámbito territorial de actuación, obligaciones generales.

Tema 38. Las actividades de las empresas de seguridad. Protección de personas, vehículos blindados y centrales de alarmas.

Tema 39. Personal de seguridad. Vigilantes de seguridad, escoltas privados, guardas de campo, jefes de seguridad y detectives privados.

Tema 40. Autoprotección. Normas para supuestos de asalto o secuestros. Colaboradores en la autoprotección. Medidas de seguridad a tomar.

Tema 41. Paquetes-artefactos bombas. Artefactos explosivos mas frecuentes. Tipos de explosivos. Medidas preventivas.

Tema 42. Técnicas de protección. Protección estática. Protección dinámica. Teoría círculos concéntricos. Fuentes del

peligro. Problemas de la protección. Factores de la protección. Protección a pie. Protección con vehículos.

Tema 43. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 44. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 45. Organización departamento de seguridad. Recursos humanos. Funcionamiento del departamento de seguridad. Medidas organizativas.

Tema 46. Análisis y evaluación de los riesgos anti-sociales.

Tema 47. Seguridad en instalaciones.

Tema 48. Seguridad informática.

Tema 49. Seguridad contra incendios. Real Decreto 1942/1993, Reglamento de instalaciones de protección contra incendio.

Tema 50. Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales.

Tema 51. Ley 23/1992 y reglamento de seguridad privada.

Tema 52. Convenio Colectivo Seguridad Privada Española.

Tema 53. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 54. La Ley de Coordinación de Policía Locales en Andalucía.

Tema 55. Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales.

Tema 56. Real Decreto 137/1993 reglamento de armas. Real Decreto 768/81 y Real Decreto 740/83, sobre concesión de Armas.

La Línea de la Concepción, 1 de diciembre de 2004.- El Alcalde, Juan Carlos Juárez Arriola.

AYUNTAMIENTO DE LOPERA

ANUNCIO de bases.

Don Pedro Valenzuela Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3.9.2004, ha aprobado las siguientes bases reguladoras para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla presupuestaria de esta Corporación, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Categoría Policía Local; clasificada en el Grupo C, de conformidad con los artículos 19 y 38 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policias Locales.

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local vacante en el Cuerpo de la Policía Local de la plantilla presupuestaria de esta Corporación, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Categoría Policía Local; clasificada en el Grupo C, de conformidad con los artículos 19 y 38 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policias Locales.

Segunda: Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,70 m los hombres, y 1,65 m las mujeres. Estarán exentos de este requisito los aspirantes

que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estarán exentos del cumplimiento de los requisitos de edad y estatura aquellos aspirantes que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, tengan nombramiento de Vigilantes en este Municipio.

Los aspirantes deberán reunir estos requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, y acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

Tercera: Solicitudes.

Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 60,10 euros, cantidad que podrá ser abonada en el C.C.C. 0030 4046 03 0870000271 que a nombre de este Ayuntamiento se encuentra abierta en Banesto, sucursal de Lopera, directamente en la Tesorería Municipal o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no se exprese la relación de todos los aspirantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes de admitidos y excluidos. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se conceda a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, resultado del sorteo que se celebrará en la Alcaldía, el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, a las 12 horas.

Así mismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Quinta: Tribunal.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo I y IV del Real Decreto 462/2002, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- El Delegado de Personal o un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por el Sr. Alcalde.
- Un funcionario del Cuerpo de la Policía Local de la Corporación, designado por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario que se designe como sustituto, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, designados por el Sr. Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del presidente, el secretario y dos vocales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Sexta: Procedimiento de selección.

Normas comunes: La realización de las pruebas comenzará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y concretamente en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta, siendo su duración máxima de seis meses desde su comienzo.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que al efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas o ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Se indicará el órgano, centro o unidad administrativa donde se pondrán de manifiesto, sin perjuicio de que puedan publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente o notificarse directamente a los interesados.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en este Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, núm. 1, C.P. 23780 Lopera (Jaén).

Desarrollo de la oposición: Las pruebas a celebrar, que deberán asegurar la objetividad y la racionalidad de la selec-

ción, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

- Pruebas de aptitud física: Las pruebas físicas consistirán en superar todas las pruebas que aparecen enumeradas en el Anexo II.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar pruebas deportivas.

Dicho certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a los quince días anteriores a la fecha de celebración de las pruebas físicas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Los ejercicios se realizarán según el orden que se relaciona, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

- Examen médico: Los aspirantes que superen las pruebas físicas deberán someterse a un examen médico, con sujeción al régimen de exclusiones de carácter patológico que aparecen reflejadas en el Anexo III.

El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe el Sr. Alcalde, que remitirá al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del mismo, en cuya valoración se hará constar el resultado de apto o no apto.

Serán excluidos de las pruebas y ejercicios siguientes los aspirantes declarados no aptos.

- Pruebas psicotécnicas: Constarán de una entrevista de carácter psicotécnico y personal y de la realización de un test que evalúe los factores que se especifican en el Anexo IV y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

Para la realización de esta prueba el Alcalde, nombrará un Psicólogo como asesor del Tribunal.

El Tribunal calificará de apto o no apto, no pudiendo realizar los siguientes ejercicios los aspirantes declarados no aptos.

- Prueba de conocimientos.

Primera parte: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, que se determina en el Anexo I.

Segunda parte: Consistirá en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, 5 puntos en las contestaciones y otros 5 puntos en la resolución práctica.

Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Séptima: Calificación.

La calificación de los aspirantes será la suma de las contestaciones y caso práctico dividida por dos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Octava: Curso de Ingreso.

Los aspirantes que hayan aprobado las pruebas respectivas, deberán superar, con aprovechamiento, el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la cual remitirá al municipio un informe académico del alumno para su valoración por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Estarán exentos de realizar los Cursos de Ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas.

Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de la oposición.

Novena: Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro de los veinte días hábiles, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos que acredite cada uno de los requisitos especificados en la base II de esta convocatoria, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo a su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima: Período de prácticas y cursos selectivos.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes, si ésta se halla conforme con lo dispuesto en estas bases, serán nombrados funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes a esta condición, debiendo superar, con aprovechamiento, un Curso de Ingreso a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación o abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez que éstas desaparezcan. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Finalizado el Curso de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará al Ayuntamiento un informe sobre

las aptitudes del alumno para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el curso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando propuesta al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir de aquél en que les sea notificado el nombramiento. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncian a su condición de funcionario.

Undécima. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Duodécima: Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimotercera: Legislación aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

ANEXO I

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de Poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar ya la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición

de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garan-

tizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas: Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Todos los ejercicios de que consta esta prueba son obligatorios, se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

La prueba de aptitud física tendrá calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasarse las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de la A.2, A.3 y A.4.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

II.A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

II.A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

II.A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

II.A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo; que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí ya la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

II.A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

II.A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

II.A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos pueden limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

PRUEBAS PSICOTECNICAS

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

IV.A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población

general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

IV.B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de los aspirantes. Así mismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 97 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lopera, 2 de diciembre de 2004.- El Alcalde, Pedro Valenzuela Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE

ANUNCIO de bases.

BASES PARA INGRESAR POR OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE PUEBLA DE DON FADRIQUE

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de Puebla de don Fadrique de fecha veintiuno de enero de 2005.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto,

de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente

convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Un miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puebla de Don Fadrique.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «F», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra F el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G», y así sucesivamente conforme al resultado del sorteo público celebrado el día tres de enero de 2005 publicado por Resolución de 10 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública (publicada en el BOE núm. 14, de 17 de enero de 2005).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto

de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo

contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En

el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios

a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, Puebla de Don Fadrique, 27 de enero de 2005.- El Alcalde, Jesús Amurrio Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO de Oferta de Empleo Público 2005. (PP. 280/2005).

DECRETO

Don Federico Valle Otero, Tte. Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, de Personal, de Régimen Interior, Agricultura y Pesca, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de Alcaldía núm. 882 de fecha 12 de abril de 2004, y en uso de las atribuciones conferidas en materia de Personal por Decreto 888 de fecha 12 de abril de 2004 y de conformidad a lo preceptuado en el art. 21-1.g) de la Ley 7/1985, de 7 de abril,

HE RESUELTO

Conocida por esta Delegación el Informe emitido por la Unidad de Personal, así como la relación de las vacantes en la plantilla municipal, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005, quedando como sigue:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según art. 25 Ley 30/84	Clasificación	Nº vacantes	Denominación
A	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL SUBESCALA TECNICO	1	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL
B	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA TECNICO CLASE MEDIO	1	TECNICO MEDIO DE GESTION
C	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVO	4	ADMINISTRATIVO
C	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE COMETIDOS ESPECIALES	1	INSPECTOR DE RENTA
C	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES CLASE POLICIA LOCAL CATEGORIA POLICIA	9	POLICIAS
E	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL SUBESCALA SUBALTERNO	1	SUBALTERNO

17

B) PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación	Denominación puestos	Nº vacantes
DIPLOMADO	TECNICO MEDIO DE GESTION	1
BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE	TECNICO AUXILIAR INFORMATICA	1
GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OFICIAL 1º ALBAÑIL	2

4

Sanlúcar de Barrameda, 10 de enero de 2005.- El Tte. Alcalde Delegado de Personal, Federico Valle Otero.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

ANUNCIO de bases.

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2004, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar las Bases que regirán la convocatoria para la provisión por libre designación del Jefe del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, siguientes:

BASES PARA LA PROVISION POR LIBRE DESIGNACION DEL JEFE DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la designación, mediante el procedimiento de libre designación, del Jefe del Cuerpo de la Policía Local, con las retribuciones asimiladas al grupo funcional B (Inspector).

Segunda. Funciones.

A quien le corresponda cubrir dicha Jefatura se le encomendarán, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, de organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas Unidades del Cuerpo.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía Local del Municipio de Villacarrillo o bien, funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía del Municipio de Villacarrillo (Subinspector).

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso ajustada al modelo oficial de solicitud de admisión para la provisión de puestos mediante libre designación que se publica junto a las bases de la convocatoria. Los impresos estarán a disposición de los/as interesados/as en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo.

4.3. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villacarrillo junto con la fotocopia del DNI, copia de la titulación académica, copia de los documentos que acrediten los méritos y la experiencia en funciones de mando, rango y categoría, así como el currículum vitae. Estos documentos se presentarán en original o fotocopia debidamente compulsada.

Quinta. Comisión seleccionadora.

La Comisión Calificadora está compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente/a: El/la de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario/a: El/la de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Vocales: Un/a representante de la Comunidad Autónoma, designado/a por la Delegación de Gobierno.

Un/a técnico/a experto/a en la materia, designado/a por la Alcaldía.

Un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Villacarrillo designado/a por los/as Delegados/as de Personal Funcionario/a.

Dos concejales/as designados/as por la Alcaldía.

Los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá a la de los/as respectivos/as suplentes, indistintamente.

El Tribunal será nombrado por Resolución de el/la Presidente/a de la Corporación.

Sexta. Nombramiento y cese.

A propuesta de la Comisión Seleccionadora, la Sra. Alcaldesa-Presidenta efectuará el nombramiento, sujeto a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad. Dicho nombramiento se realizará en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El aspirante así nombrado podrá ser removido libremente del ejercicio de dichas funciones.

Séptima. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las presentes Bases y en su defecto por lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

A N E X O

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD

«Don/Doña
mayor de edad, vecino de la ciudad de
provincia de, con domicilio en C/
núm., en posesión del DNI núm.»

E X P O N E

Que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm., de fecha, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm., de fecha, se publican las bases para la provisión por libre designación del Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas,

S O L I C I T A

Tomar parte en el proceso convocado al efecto, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados y la experiencia en funciones de mando, rango y categoría, así como el currículum vitae.

Lugar, fecha y firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 9 de febrero de 2005.- La Alcaldesa, M.^a Teresa Vega Valdivia.

CEIP PABLO PICASSO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3724/2004).

CEIP Pablo Picasso.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de María Dolores Cañas Zambrano, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz, en el plazo de 30 días.

Estella, 28 de octubre de 2004.- El Director, José Manuel Guerrero Muñoz.

IES GALILEO

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 388/2005).

IES Galileo.

Se hace público el extravío de título de BUP, de Antonio Soler Pardo, expedido el 2 de febrero de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 1 de febrero de 2005.- La Directora, Luisa María Vizcaíno Lozano.

IES ISLA DE LEÓN

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 333/2005).

IES Isla de León.

Se hace público el extravío de título de BUP, de Carmen Aida González Boza, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 27 de enero de 2005.- El Director, José Manuel Fernández Fernández.

IES JABALCUZ

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 210/2005).

IES Jabalcuz.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de Francisco Javier Salas Ibáñez, expedido el 9 de septiembre de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 17 de enero de 2005.- El Director, Juan Manuel Angeles Ruiz.

IES JULIO RODRIGUEZ

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 82/2005).

IES Julio Rodríguez.

Se hace público el extravío de título de BUP, de Matilde Soledad Videras Molina, expedido el 13 de octubre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Motril, 11 de enero de 2005.- El Director, Juan Omiste Chacón.

IES SAN JUAN BOSCO

ANUNCIO de extravío de título de FP I. (PP. 4060/2004).

IES San Juan Bosco.

Se hace público el extravío de título de FP I, Auxiliar de Clínica, de Carmen María Martos Martínez, expedido el 12 de marzo de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 15 de noviembre de 2004.- El/La Director/a, E. Aguilar Morago

IES SANTA BARBARA

ANUNCIO de extravío de título de FP I Técnico Auxiliar Clínica. (PP. 186/2005).

IES Santa Bárbara.

Se hace público el extravío de título de FP I Técnico Auxiliar Clínica, de Ana María de la Rosa Rueda, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 17 de enero de 2005.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

SDAD. COOP. AND. VERDE OLIVA

ANUNCIO de disolución. (PP. 331/2005).

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2002, se acordó por unanimidad la disolución de la S.C.A. Verde Oliva, con CIF F-11518181, domiciliada en Villamartín (Cádiz) en C/ Vistahermosa, 37, ratificándose dicho acuerdo en Asamblea General Extraordinaria en fecha de 28 de enero de 2005, procediendo al nombramiento como liquidador a don Manuel Figueroa Zapata con DNI 75.858.279.

Villamartín, 28 de enero de 2005.- El Liquidador, Manuel Figueroa Zapata.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63